

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

15 DE MARZO DE 2016

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS TEMA**

- I        CONSTATACIÓN DEL QUORUM.**
- II       INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III      LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV      HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**
- V       SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY  
          ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA JORNADA  
          LABORAL Y SEGURO DE DESEMPLEO. (URGENTE EN  
          MATERIA ECONÓMICA).**
- VI      SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

**ANEXOS**

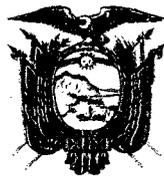


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

Acta 374

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum.-----	1
II	Instalación de la Sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.---	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	2
V	Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Optimización de la Jornada Laboral y Seguro de Desempleo. (Urgente en materia económica). Lectura del informe de la Comisión.-----	2
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	23
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Vásconez Arteaga Marllely.-----	31
	Díaz Coka María Gabriela.-----	39
	Reyes Hidalgo Cristina.-----	42
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Fausto Cayambe Tipán, Primer Vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----	45
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	46
	Buendía Herdoíza Soledad.-----	48
	Tibán Guala Lourdes.-----	51



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 374

Ponce León Ximena.-----	55
Donoso Chiriboga Patricio.-----	60
Calle Andrade María Augusta.-----	64,69
Aguilar Torres Ramiro.-----	68
Romero Loayza Franco.-----	70
Valle Pinargote Bairon.-----	73
Vilema Freire Ángel.-----	76
Moreta Panchez Miguel.-----	80
Guamán Castro Alex.-----	85
Suspensión de la sesión.-----	88
Reasume la Dirección de la Sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	88
Reinstalación de la sesión.-----	88
Viteri López Christian.-----	88
Viteri Jiménez Cynthia.-----	93
Gudiño Mena Zobeida.-----	97
Salgado Rivadeneira Diego.-----	102
Carrillo Gallegos Betty.-----	104,128
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo, Segunda Vicepresi- denta de la Asamblea Nacional.-----	107
Yandún Pozo René.-----	109
Torres Torres Luis Fernando.-----	112,133
Chica Arévalo Vethowen.-----	116
Minuto de silencio en memoria de los soldados fallecidos en el accidente aéreo ocurrido en la provincia de Pastaza.-----	117
Rivera López Gabriel.-----	117,134
Gualán Japa Milton.-----	120
Andino Reinoso Mauro.-----	122
Peña Pacheco Ximena.-----	124
Pacheco Ordóñez Bayron.-----	129

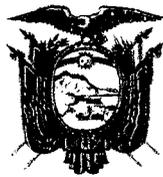


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

	Aguirre Hidalgo Dora.-----	135
	Vicuña Muñoz María Alejandra.-----	138
	Moncayo Cevallos José Ricardo.-----	141
	Muñoz Vicuña Mariangel.-----	145
	Bustamante Ponce Fernando.-----	149
	Vintimilla Jarrín Diego.-----	154
	Cucalón Camacho Henry.-----	159
	Larriva Alvarado Oswaldo.-----	163
	Zambrano Arteaga Ricardo.-----	168
	Peñañiel Montesdeoca Marisol.-----	170
<b>VI</b>	<b>Suspensión de la Sesión.-----</b>	<b>175</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Optimización de la Jornada Laboral y Seguro de Desempleo. (Urgente en materia económica).**
  - 2.1 **Oficio No. 079-CEPDTSS-MVA-03-06, de 12 de marzo de 2016, suscrito por la asambleísta Anny Marllely Vásquez Arteaga, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, remitiendo el informe para segundo debate.**
3. **Resumen ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas treinta y ocho minutos del día quince de marzo del año dos mil dieciséis, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Compañeras y compañeros y señores asambleístas, vamos a dar inicio a la Sesión trescientos setenta y cuatro del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, verifique el quorum en la sala.-----

**I**

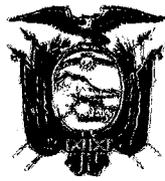
LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días, señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veinte asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quorum.-----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

**III**

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión N° 374 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día martes 15 de marzo del 2016, a las 09h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida Seis de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Optimización de la Jornada Laboral y Seguro de Desempleo. (Urgente en materia económica)". Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. Me permito informarle que no tenemos solicitudes del cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Primer punto del Orden del Día.-----

**IV**

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto del Orden del Día.-----

**V**

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Segundo debate del Proyecto de Ley



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

Orgánica para la Optimización de la Jornada Laboral y Seguro de Desempleo. (Urgente en materia económica)". Con su autorización, señora Presidenta, procedo con la lectura del informe: "Quito, 12 de marzo de 2016. Oficio 709-CEPDTSS-MVA-03-16. Señora licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Con un cordial saludo me dirijo a usted, y a la vez me permito manifestar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; adjunto a la presente el informe para segundo debate con los correspondientes anexos del Proyecto de Ley Orgánica para la Optimización de la Jornada Laboral y Seguro de Desempleo de 4 de marzo de 2016, que fue calificado de urgente en materia económica, presentado por el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, así como la correspondiente certificación de la Secretaria Relatora de la Comisión, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la Ley. Lo que me permito comunicar para los fines pertinentes. Con sentimientos de consideración y estima, Atentamente, doctora Anny Marllely Vásquez, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. Informe para segundo debate. Proyecto de Ley Orgánica para la Optimización de la Jornada Laboral y Seguro de Desempleo. 1. Objeto del Informe. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Optimización de la Jornada Laboral y Seguro de Desempleo, que fue asignado para su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. 2. Antecedentes. 1. Mediante memorando SAN-2016-0639, de 25 de febrero de 2016, dirigido a la doctora Marllely Vásquez



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

Arteaga, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, notificó con el contenido de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL-2015-2017-106, aprobada en sesión de 24 de febrero de 2016 por parte de ese cuerpo colegiado, mediante la cual, se resuelve calificar y remitir para el trámite correspondiente el Proyecto de Ley Orgánica para la Optimización de la Jornada Laboral y Seguro de Desempleo, remitido con el carácter de urgente en materia económica por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, mediante oficio N° T.7303-SGJ-16-111, de 23 de febrero de 2016, ingresado en la Asamblea Nacional con número de trámite 239825. 2. En el artículo 3 de la invocada Resolución del Consejo de Administración Legislativa, dispone que por Secretaría se remita la misma, a fin de que la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social inicie el tratamiento del proyecto de ley, a partir de la fecha de notificación, esto es, el 25 de febrero de 2016. 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Proyecto de Ley Orgánica para la Optimización de la Jornada Laboral y Seguro de Desempleo, ha sido puesto en conocimiento de la ciudadanía en general, a través del portal web de la Asamblea Nacional, correos electrónicos y redes sociales. 4. El 29 de febrero de 2016, en sesión N° 141 la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social avocó conocimiento y dio inicio al tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica para la Optimización de la Jornada Laboral y Seguro de Desempleo, presentado por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, y calificado por el Consejo de Administración Legislativa



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

mediante Resolución N° CAL-2015-2017-106, de 24 de febrero de 2016.

5. En sesión N° 141 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 29 de febrero de 2016 desde las 10h00, se recibió en comisión general a los siguientes actores públicos, quienes expusieron sus comentarios y observaciones al proyecto de ley. Se adjunta un cuadro de tres columnas, en la primera Nombre, en la segunda Institución, en la tercera Cargo. Doctora Rina Pazzos, Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, (Senescyt). Doctor José Rosero, Director Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, (Inec). 6. En sesión N° 142 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 29 de febrero de 2016 desde las 15h00, se recibió en comisión general a los siguientes actores, quienes expusieron sus comentarios y observaciones al proyecto de ley. Se adjunta un cuadro de tres columnas, en la primera Nombre, en la segunda Institución, tercera Cargo. Señor Oswaldo Chica, Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores del Ecuador. Señor Jaime Arciniega, Presidente del Parlamento Laboral Ecuatoriano. Señor Alejandro Salazar, Secretario General de la Juventud Comunista. Señor Jhonny Arévalo, Presidente de la Agrupación Urbana Juvenil Latin Kings. Señor Oscar Vásquez, Presidente de la Fundación Congrega. Señor Mauro Torres, Presidente de la Juventud por la Patria. Señor Erick Mozo, Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios Particulares del Ecuador. Licenciada Luisa Pazmiño, Directora de la Red Nacional de Juventud. Señor Fernando Cortez, Representante de la Asociación Nacional de Estudiantes Secundarios del Ecuador. 7. En sesión N° 143 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 1 de marzo de 2016



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

desde las 15h00, se recibió en comisión general a los siguientes actores públicos y privados, quienes expusieron sus comentarios y observaciones al proyecto de ley. Se adjunta un cuadro de tres columnas, en la primera Nombre, en la segunda Institución, en la tercera Cargo. Ingeniero Marco Carrión, Presidente de la Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa de Pichincha. Señor Cristhian Cisneros, Director Ejecutivo de la Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa de Pichincha. Economista Richard Martínez Alvarado, Presidente del Comité Empresarial Ecuatoriano. Licenciada Cecilia Vaca Jones, Ministra del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social. 8. En sesión No. 144 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 2 de marzo de 2016 desde las 10h00, se recibió en comisión general a los siguientes actores públicos y privados, quienes expusieron sus comentarios y observaciones al Proyecto de Ley. Se adjunta un cuadro de tres columnas, en la primera Nombre, en la segunda Institución y en la tercera Cargo. Doctor Leonardo Barrezueta, Ministro del Ministerio de Trabajo. Ingeniero Richard Espinosa, Presidente del Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Doctor Andrés Cortez, Director Nacional Jurídico del Servicio de Rentas Internas. 9. En sesión No. 145 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 2 de marzo de 2016 desde las 15h00, se recibió en comisión general a los siguientes actores públicos y privados, quienes expusieron sus comentarios y observaciones al Proyecto de Ley. Se adjunta un cuadro de tres columnas, en la primera Nombre, en la segunda Institución, e la tercera Cargo. Señor Edison Vladimir Lima, Presidente de la Asamblea Extraordinaria de Asociaciones de Jubilados, Pensionistas y Adultos Mayores del Seguro Social Ecuatoriano. Señor Daniel Vizuite, Coordinador de la

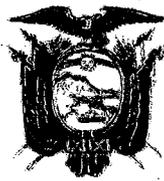


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

Organización Coraje. 10. En la continuación de la sesión No. 145 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el día, 2 de marzo de 2016 a las 15h00, se prosiguió con el análisis y discusión del Proyecto de Ley Orgánica para la Optimización de la Jornada Laboral y Seguro de Desempleo, presentado por el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, y calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2015-2017-106, de 24 de febrero de 2016. 11. El 4 de marzo de 2016, en la Sesión No. 146 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, se continuó con el tratamiento y discusión del Proyecto de Ley Orgánica para la Optimización de la Jornada Laboral y Seguro de Desempleo, y por mayoría de votos de los miembros de la Comisión, se aprobó el informe para primer debate. 12. En la Sesión No. 372 del Pleno de la Asamblea Nacional, celebrada el día 7 de marzo de 2016, se trató el Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Optimización de la Jornada Laboral y Seguro de Desempleo, remitido con el carácter de urgente en materia económica. 13. En la Sesión No. 147 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el día 9 de marzo de 2016 y en la continuación de la misma efectuada el 10 de marzo de 2016, se inició la discusión y análisis del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Optimización de la Jornada Laboral Seguro de Desempleo. 14. Durante el debate, en forma verbal, los siguientes miembros de la Comisión expusieron sus observaciones y aportes: Marllely Vásquez, Ángel Rivero, Fausto Cayambe, Betty Carrillo, Bairon Valle, Alex Guamán, Mary Verduga, Diana Peña y Cristina Reyes. 15. Han presentado por escrito sus observaciones hasta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

la aprobación del presente informe para segundo debate, los siguientes actores públicos, privados y ciudadanos. Se adjunta un cuadro de seis columnas, la primera Nombre, segunda Institución, tercera Cargo, cuarta Oficio, quinta Fecha, sexta Artículos observados. Señor Pablo Serrano Cepeda, Presidente del Frente Unitario de Trabajadores. Doctor Iván Nolívos Espinosa, doctor en Jurisprudencia. Ingeniera Mónica Alemán Mármol, Asambleísta. Señor Carlos Sánchez, representante del Colectivo VALE, (Valor, Aptitud, Libertad y Esperanza) de Organizaciones Juveniles y Sociales de Esmeraldas. Señor Jaime Arciniega Aguirre, Presidente del Parlamento Laboral Ecuatoriano. Ingeniero Oscar Vásquez, Presidente de la Fundación Congrega Ecuador. Tecnólogo Edison Vladimir Lima, Presidente de la Asamblea Extraordinaria de las Asociaciones de Jubilados, Pensionistas y Adultos Mayores del Seguro Social Ecuatoriano. Señor Oswaldo Chica, Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores del Ecuador. Señor Henry Llanes, Asambleísta. Economista Oswaldo Larriva Alvarado, asambleísta. Doctora Marisol Peñafiel, Asambleísta. Magister Andrés David Arauz Galarza, Ministro del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano. Licenciada Teresa Benavides, Asambleísta. Señor Erik Mozo, Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios Particulares del Ecuador. Ingeniero Roberto Gómez Alcívar, Representante del Parlamento Andino. Doctor Andrés Cortez, Director del Servicio de Rentas Internas. Abogado Juan Fernando Salazar, Coordinador General Jurídico del Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad. Economista René Ramírez Gallegos, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Coronel Luis Guevara Robles, Director Ejecutivo de la Cámara de Seguridad del Ecuador. Señora Cristina Ricaurte, Representante de extrabajadores de Bolívar Compañía de Seguros del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

Ecuador. Señor Jaime Arciniega, Presidente del Parlamento Laboral Ecuatoriano. 16. De igual manera, se recibieron observaciones por escrito, por parte de los siguientes asambleístas: Ingeniera Mónica Alemán Mármol, Asambleísta. Señor Henry Llanes, Asambleísta. Economista Oswaldo Larriva Alvarado, Asambleísta. Doctora Marisol Peñafiel, Asambleísta. Licenciada Teresa Benavides, Asambleísta. Economista Oswaldo Larriva Alvarado, Asambleísta. Licenciada Mary Verduga, Asambleísta. Señora Rosa Elvira Muñoz, Asambleísta. Señora Verónica Guevara Villacrés, Asambleísta. Señor Ángel Rivero, Asambleísta. Señora Soledad Buendía, Asambleísta. Señora Diana Peña, Asambleísta. Licenciado Bairon Valle, Asambleísta. Doctor Fausto Cayambe, Asambleísta. Licenciada Mary Verduga, Asambleísta. Fanny Uribe López, Asambleísta. Doctor Mauro Andino Reinoso, Asambleísta. Licenciada María Gabriela Díaz, Asambleísta. Liuba Cuesta Ríos Asambleísta. Abogada Zobeida Gudiño, Asambleísta. Ingeniera Mónica Alemán, Asambleísta. Ingeniera Mónica Alemán, Asambleísta. Rosa Elvira Muñoz, Asambleísta. Moisés Tacle, Asambleísta. Economista Oswaldo Larriva, Asambleísta. Abogada Betty Jerez, Asambleísta. Doctor Mauro Andino, Asambleísta. Doctora Liliana Guzmán, Asambleísta. Doctora Betty Carrillo, Asambleísta. Doctor Diego Salgado, Asambleísta. Señora Dora Aguirre, Asambleísta. Arquitecto Patricio Donoso, Asambleísta. Señora Rocío Albán, Asambleísta. Señor Ángel Rivero, Asambleísta. Psicóloga María Alejandra Vicuña, Asambleísta. Abogado Gozoso Andrade, Asambleísta. Licenciada María Augusta Calle, Asambleísta. Doctor Diego Vintimilla, Asambleísta. Señor Alex Guamán, Asambleísta. 17. En la Sesión No. 148 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el día 11 de marzo de 2016, se debatió y aprobó el informe para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Optimización de la Jornada Laboral y Seguro de Desempleo. 3. Análisis y razonamiento de los temas que componen el proyecto de ley. 3.1. Reformas a la Ley de Pasantías en el Sector Empresarial. 3.1.1. Pasantías. El artículo 39 de la Constitución de la República del Ecuador en el primer inciso establece: El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. La Ley de Pasantías del Sector Empresarial promulgada en el Registro Oficial No. 689 y publicada con fecha 5 de mayo de 1995, en su artículo 7, primer inciso establece: Pensión de Pasantía y Seguridad Social. Los pasantes recibirán como pensión de pasantía mensual, una cantidad no inferior a la del salario mínimo sectorial fijado por la Comisión de Salarios Mínimos para la rama de actividad que corresponda a la carrera que cursa el pasante o, de no haberlo, por el salario o sueldo mínimo sectorial similar a otra carrera. Además, la Ley de Pasantías del Sector Empresarial vigente, es una norma que se expidió en la década de los años noventa, para lo cual es necesario adaptarla a las necesidades actuales de los estudiantes de pregrado, de conformidad con los datos proporcionados por el Ministerio de Trabajo, la evolución de las pasantías desde la vigencia de la ley en 1995 hasta la actualidad, no ha promovido la actividad de los estudiantes de pregrado por medio de pasantías, de hecho las estadísticas demuestran una disminución paulatina de las pasantías en el sector empresarial desde su vigencia hasta la actualidad, a pesar de que la tasa de estudiantes de pregrado aumenta, para lo cual la disminución de pasantías en el sector empresarial se evidencia en las siguientes tablas

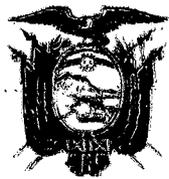


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

estadísticas. A continuación se adjunta la Gráfica 1, denominada Jóvenes en los últimos años de educación superior, entre los 18 y 24 años. La gráfica 2, denominada Número de pasantes por años. De acuerdo con estas cifras el número de pasantías ha disminuido sobre todo en los últimos años, como se evidencia en la gráfica 3. La tasa porcentual ha bajado 5 puntos en relación con el 2007 en materia de pasantías en el sector empresarial. Se adjunta la Gráfica 3, denominada Tasa de Pasantes. Con fecha 2 de marzo de 2016 a las 15h00, en Sesión 145 en la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social se recibió en Comisión General a varias organizaciones de jóvenes para escuchar sus propuestas, entre ellas a la Organización Coraje, Coordinadora Alternativa de Jóvenes y Estudiantes, quien a través de su representante, la señorita Vanesa Páez, manifestó lo siguiente al respecto del proyecto de ley: si es que nosotros los jóvenes somos un sector estratégico para el desarrollo del país, no se pueden tomar medidas aisladas y mucho menos medidas regresivas en pro de sus derechos, mencionando esto, nosotros como Coordinadora hemos puesto en concreto nuestra propuesta y consiste en: ligar una remuneración no menor a un tercio de un salario mínimo vital, en un plazo no mayor a seis meses, sin posibilidad de prórroga y también pedimos que esta Comisión inicie el estudio de una Ley de Empleo Juvenil donde entre otras cosas se establezcan cuotas de contratación para el sector público y privado, esto lo hemos mencionado debido a que como recordarnos, el desempleo juvenil abarca alrededor del 10% de la tasa de desempleo nacional. En virtud de estas consideraciones el proyecto de ley en su artículo 2 establece la obligatoriedad del sector empresarial de cancelar un estipendio no menor a un tercio del salario básico unificado de forma mensual, y no podrá prolongarse por más de seis meses sin generar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

relación de dependencia, en todos los casos se deberá afiliar al seguro social al pasante, esto con el propósito de precautelar la dignidad de las y los estudiantes, así como de promover el incremento de la tasa de pasantías en el sector empresarial. El artículo 84 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que los requisitos para la aprobación de cursos y carreras serán contemplados en el Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior. En concordancia, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior contempla que las prácticas o pasantías preprofesionales se deben realizar previo a la obtención del título, en el campo de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior. Mediante Resolución RPC-SE-13-No. 051-2013, en ejercicio de sus competencias, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, el cual contiene entre sus disposiciones, normas que regulan las pasantías y prácticas preprofesionales, como uno de los componentes de la actividad de aprendizaje. Dado que las pasantías y prácticas preprofesionales constituyen uno de los componentes de la actividad de aprendizaje, le corresponde al CES, por ser el Organismo regulador de la Educación Superior, normar la duración de las pasantías, pues por las competencias que se le han reconocido en la Constitución y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), no puede expedir reglamentos que refieran al ámbito laboral. Es deber fundamental del Estado otorgar beneficios o medidas que promuevan el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, así como promover acciones que fomenten el cambio de la matriz productiva, de esta manera la reforma al artículo 7 de la actual Ley de Pasantías del Sector Empresarial, por medio del artículo 2 de la Ley Orgánica de Optimización Laboral y Seguro de Desempleo, lo que

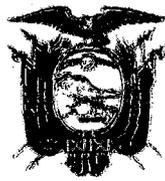


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

pretende es facilitar el acceso a las pasantías, con el fin de permitir que las y los jóvenes adquieran la experiencia necesaria a fin de que cuando se incorporen al campo laboral cuenten con bases y conocimientos especializados. Por otra parte en el ordenamiento legal vigente no existe regulación expresa u obligatoriedad de incorporar a las y los estudiantes por medio de pasantías al sector empresarial del país, es por este motivo que en el artículo 2, inciso segundo del presente Proyecto de Ley, se establece que el Ministerio rector del Trabajo a partir de la vigencia del presente proyecto de ley determinará los porcentajes mínimos de inclusión de pasantes en virtud del tamaño, sector y tipo de empresas en la economía nacional. La propuesta está también enfocada a que las y los estudiantes de pregrado puedan acceder al régimen de pasantías, las mismas que se encuentran normadas dentro de la legislación vigente que se está reformado mediante este proyecto de ley. Se debe prestar especial atención a que los beneficiados, en este caso, las y los estudiantes que pertenecen o pertenecieron a las instituciones del Sistema de Educación Superior debidamente acreditadas, se les considerará como pasantía o práctica preprofesional, las funciones ejecutadas en el ámbito o campo de estudio ya sea en organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad de su carrera de estudio. El ámbito del presente proyecto de ley facultará para que el Consejo de Educación Superior, determine las condiciones para reformar el reglamento y aterrizar en la realidad la situación de las y los estudiantes que conforman el Sistema de Educación Superior con respecto a la debida acreditación de sus prácticas preprofesionales y pasantías. En virtud de todas estas consideraciones, el Estado está en la obligación de insertar el conocimiento universitario y superior en el quehacer de las micro, pequeñas, medianas y grandes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

empresas, con mecanismos que garanticen la incorporación de los y las estudiantes en el seguro social y a la vez permitan a los jóvenes facilitar su ingreso en el sector empresarial; la reforma a la Ley de Pasantías del Sector Empresarial se fundamenta principalmente en permitir que las y los jóvenes adquieran la experiencia necesaria a fin de que cuando se incorporen formalmente al ámbito laboral cuenten con bases y conocimientos especializados. Así como también promover la inserción de los jóvenes estudiantes en la actividad productiva, incrementar la tasa de pasantías en el país y fomentar el acceso a su primer empleo. 3.2. Reformas al Código del Trabajo. 3.2.1. Empleo Juvenil. "El desempleo juvenil es la arista más aguda de la crisis global laboral... pero es un desafío al que debemos hacer frente. En tiempos de crisis, los gobiernos obviamente tienen una preocupación por el gasto adicional que tienen que realizar para enfrentar la crisis. Sin embargo, deberían tener en cuenta el costo mayor que significaría tener a los jóvenes desempleados perdiendo permanentemente el contacto con el mercado laboral". (Guy Ryder, Director General de la OIT. Partiendo de la definición de trabajo que consagra nuestra Carta Constitucional, al establecer en el artículo 33 que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía, podemos asegurar que este derecho tiene entre sus fines la existencia decorosa y digna de los seres humanos, que a su vez contribuye con el estado de bienestar o lo que en el caso ecuatoriano denominamos *sumak kawsay* o buen vivir, que consiste básicamente en tener una vida basada en el acoplamiento equilibrado y equitativo entre economía y naturaleza, de tal suerte que la vida entera o vida en plenitud esté garantizada para la especie humana. Por lo tanto, la inserción laboral no solo contribuye con la disminución de los índices de desempleo, sino que además



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

dignifica al ser humano, lo proyecta, lo cual guarda armonía con nuestra Constitución cuando indica que el trabajo es un deber social, refiriéndose a aquella obligación que tenemos como ciudadanos de participar activamente en el desarrollo del país; por lo tanto, existen obligaciones recíprocas, así el Estado se obliga a garantizar el derecho al trabajo (artículo 326 de la Constitución) mientras que el ciudadano tiene el deber social de trabajar, debiendo ser la labor libremente escogida. En este contexto, es primordial que se incluya a los jóvenes como ciudadanos obligados a cumplir con este deber social, que tendrá además de la realización personal, otros rasgos como la capacitación y adquisición de experiencia en el ámbito laboral en las condiciones establecidas en el artículo 39 de la Constitución del Ecuador que al referirse a los jóvenes, en el segundo inciso señala: "...El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento..." Este mandato constitucional se encuentra también incorporado dentro del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 en el objetivo 9.2. Que se refiere a la promoción del trabajo juvenil en condiciones dignas y emancipadas que potencie sus capacidades y conocimientos; fortaleciendo los programas enfocados en la incorporación de jóvenes al sistema laboral, ya sea a través de un primer empleo o de forma remunerada, a través de pasantías. Al respecto podemos citar que María Cristina Cacciamali en el estudio realizado sobre el Mercado de Trabajo Juvenil indica que: Los jóvenes son un elemento positivo para el desarrollo económico y social, presente y futuro. No obstante millones de jóvenes no consiguen afianzarse en el mercado laboral. La OIT en sus últimas Tendencias mundiales de Empleo Juvenil estima que hoy en día los jóvenes tienen tres veces más probabilidades



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

de encontrarse desempleados que los adultos. Adicional a ello tenemos que en América Latina, el desempleo ha tomado una dimensión aún más seria que en los países desarrollados. En los años noventa, la región no alcanzó a retomar las tasas de crecimiento económico de los setenta y se vio afectada por sucesivos shocks financieros y crisis económicas que impactaron severamente sobre el sistema laboral y especialmente sobre los grupos más vulnerables. En relación a la determinación de rango de edad que comprende a la población juvenil, no existe a nivel de legislación o de política pública un consenso universal, no obstante la definición estándar de población joven es de 15 a 24 años. Generalmente se la separa entre la población joven adolescente, de 15 a 19 años, período de retención en la educación o de tránsito de la educación secundaria al trabajo, y la población joven adulta, de 20 a 24 años, período de tránsito de la educación superior, técnica o universitaria, al trabajo. Sin embargo, esta noción puede ampliarse (o restringirse) ateniendo a una diversidad de criterios, la Ley de la Juventud vigente en nuestro país estipula que se consideran jóvenes a todas las personas comprendidas entre los 18 y los 29 años de edad, la consideración para ampliar el rango de población joven por encima de los 24 años se sustenta en la necesidad de formulación de políticas públicas, incluyendo la promoción de emprendimientos, teniendo en cuenta que, la posibilidad de iniciar, generar y sostener un pequeño negocio aumenta con la edad y requiere que exista una vinculación laboral previa. Al elaborar una norma de protección al empleo juvenil, también es necesario considerar que la transición de los jóvenes de la educación superior universitaria completa al empleo que mayoritariamente se produce en un rango de edad superior a los 24 años, otro factor a observar es si el trabajo alcanzado puede considerarse un trabajo decente, lo que bien puede tomar algunos años

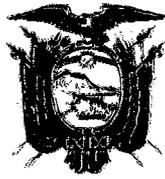


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

más que los 24, rango en el que es preciso garantizar la inclusión de los jóvenes en la legislación que fomente y proteja el empleo, así como en la implementación de políticas públicas, haciendo el reconocimiento de que algunos jóvenes permanecen en el sistema de educación o reciben el sustento y apoyo de sus familias, aún más allá de la edad de 24 años. En consecuencia, la determinación de un rango de edad hacia el cual dirigir las políticas de promoción de empleo juvenil la determinación de un rango de edad hacia el cual dirigir las políticas de promoción de empleo juvenil depende tanto del análisis del proceso de transición del sistema de educación al trabajo, así como un análisis de derechos de corte normativo, la determinación de la edad estipulada en el proyecto de ley de 18 a 24 años, obedece a la necesidad de promover una transición al sistema laboral que tenga en cuenta el tiempo que un joven toma en la culminación de sus estudios superiores (que le permitirá mayores oportunidades de un empleo adecuadamente remunerado con posibilidades de movilidad social) como a la necesidad de generar una vinculación laboral que pueda orientarse también a generar las bases para la promoción del emprendimiento juvenil, pero que requiere de una vinculación laboral previa en la cual pueda adquirir la experiencia y conocimientos necesarios. En el Ecuador la población juvenil que forma parte de la población económicamente activa se distribuye de la siguiente manera: A continuación se adjunta un cuadro de tres columnas. La primera: Población Total. Población Económicamente Activa. Población Desempleada. Tasas de Desempleo; En la segunda, cifras de 18 a 24 años y cifras de 18 a 26 años. En tal virtud, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social ha considerado importante que la modalidad de contrato de trabajo juvenil abarque a los jóvenes entre los 18 a los 26 años, acogiendo además el

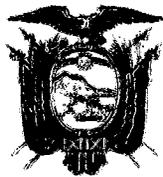


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

pedido realizado tanto por el Comité Empresarial Ecuatoriano, como por Oswaldo Chica Representante de la CUT, y del propio pedido de sectores juveniles como la Fundación Congrega a través de su representante el señor Oscar Vásquez quienes solicitaron se amplié el rango de edad para el contrato juvenil, por encima de los 24 años. 3.2.2. Jornada Laboral. Uno de los objetivos fundamentales que busca el ser humano cuando empieza su vida laboral, es precisamente la estabilidad en su puesto de trabajo, hecho que depende de diferentes factores, como la voluntad del empleador, las capacidades que demuestre el empleado, entre otras. Pero todas estas carecen de validez si la entidad en la que se trabaja no es sólida, en consecuencia; alcanzar la anhelada estabilidad dependerá en gran medida de que la empresa sea firme y saludable. En armonía con lo dicho, nuestra Constitución al regular sobre el Régimen de Desarrollo, en la parte pertinente del artículo 271 señala: "El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución", por su parte el artículo 276 numeral 2 establece: "Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable". Estas disposiciones guardan sintonía con los artículos 33, 34, 325, 326, 327 y 328 de nuestra Carta Magna, los cuales nos permiten colegir que no solo se requiere de un empleo que tenga característica de digno o decente como lo llama la Organización Internacional del Trabajo (OIT), este debe además ser estable, condición que como se dijo en líneas anteriores dependerá del estado de la empresa. Entendido así, y con el afán de proteger el empleo digno y estable, nuestra Constitución en su artículo 326 numeral 14



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

dispone: "Se reconocerá el derecho de las personas trabajadoras y sus organizaciones sindicales a la huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias en estos casos. Las personas empleadoras tendrán derecho al paro de acuerdo con la ley". De tal manera que el paro aparece como contrapartida, si cabe el término, del derecho de los trabajadores a la huelga. El paro patronal, cierre patronal o lock-out como se lo llama en otros países, es una figura que existe en nuestra Constitución, como ya se anotó, y en el Código del Trabajo, consta en el Capítulo II de los Conflictos Colectivos, en el parágrafo 2, artículo 525 que contiene la siguiente definición: Paro es la suspensión del trabajo acordada por un empleador o empleadores coligados, esta institución es reconocida en la legislación de países como Uruguay, Chile y Venezuela, inclusive en el continente europeo; en todos ellos es necesario que converjan una serie de requisitos así como el correspondiente trámite ante la autoridad laboral. De igual manera, las leyes establecen en qué casos exclusivamente se puede decretar un paro patronal. En el caso ecuatoriano se requiere la designación de un comité especial y de un Tribunal de Conciliación y Arbitraje; estableciéndose únicamente dos causales: 1. Cuando a consecuencia de una crisis económica general o por causas especiales que afecten directamente a una empresa o grupo de empresas, se imponga la suspensión del trabajo como único medio para equilibrar sus negocios en peligro de liquidación forzosa; y, 2. Por falta de materia prima si la industria o empresa necesita proveerse de ella fuera del país; y si la falta se debe a causas que no pudieron ser previstas por el empleador, éstos, en resumen son los requisitos para la declaratoria de un paro total, que entre sus consecuencias genera la pérdida de la remuneración por encontrarse suspendidas las actividades de la empresa, conservando el trabajador su

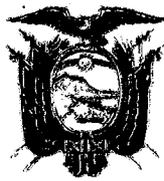


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

puesto de trabajo. Debemos considera además que nuestra Carta Fundamental en el inciso tercero del artículo 328 señala: "...El pago de remuneraciones se dará en los plazos convenidos y no podrá ser disminuido ni descontado, salvo con autorización expresa de la persona trabajadora y de acuerdo con la ley..." En mérito a lo señalado y con el afán de evitar que se llegue a la utilización de este mecanismo exagerado por parte de los empleadores, protegiendo la remuneración de los trabajadores, procurando garantizar la continuidad del trabajo, la estabilidad y la protección del empleo, se pretende en el proyecto de ley incorporar un artículo que sin ser permisivo, pues se establecen condicionantes estrictas y concurrentes, sea a su vez más condensado estableciendo la reducción de la jornada como excepción mas no como generalidad, medida que le permitirá al empleador recuperarse durante un período de crisis. De esta manera evitamos el cierre de empresas o la paralización de actividades -a través del paro total- que provocaría despidos intempestivos o en su defecto suspensión del trabajo sin goce de remuneración. Estas serían las diferencias principales entre estos mecanismos analizados, así tendríamos: El paro total (vigente) es indefinido -no existe plazo de duración-, se paralizan totalmente las actividades de la empresa, el trabajador deja de recibir remuneración, conservando su puesto de trabajo; por su parte la jornada reducida es proteccionista pues se inclina a favor del ser humano trabajador y tiene como características: es una medida excepcional y temporal, el artículo propuesto establece un conjunto de requisitos concurrentes, que buscan proteger al trabajador y evitar abuso de este mecanismo por parte del empleador, requiere el acuerdo de voluntades entre trabajadores y empleador, la autorización de la autoridad de Trabajo, la demostración de la disminución de los ingresos del empleador en más del 30%, no



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

podrá durar más de seis meses renovable una sola vez, se prohíbe el despido de los trabajadores, se garantiza el pago de la seguridad social sobre el total de la remuneración y finalmente la condicionante de que el empleador solo podrá repartir dividendos a sus accionistas si paga la jornada laboral completa de ocho horas diarias a sus trabajadores durante el período que duró la reducción de dicha jornada. Regulado así podemos asegurar que no existe dentro del articulado restricción o regresión de derechos laborales, pues se respetan principios tales como a trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración, irrenunciabilidad e intangibilidad, el Estado impulsará el pleno empleo, dispuesto en el artículo 326 de nuestra Carta Constitucional. Por su parte, la propuesta de generar una jornada prolongada de trabajo obedece a una necesidad de acoplarlas a las necesidades productivas de las empresas. La satisfacción de esta necesidad no vulnera en absoluto el derecho de las y los trabajadores por cuanto se requiere, por un lado, el consentimiento expreso y por escrito de las y los trabajadores; y por otro lado, al cumplir las cuarenta horas semanales en un tiempo inferior a los cinco días semanales de trabajo, permite la acumulación del descanso semanal que al ser consecutivo, inclusive puede prevenir algunos riesgos sicosociales a los que actualmente se encuentran expuestas las y los trabajadores. Adicionalmente, es importante resaltar que está sujeta a limitaciones rígidas: la primera es que debe contar con el consentimiento de las y los trabajadores; la segunda es que no podrán laborar bajo esta figura más de diez horas diarias y en el evento que excedan este límite, estarán sujetos al pago de los recargos y limitaciones determinadas en el artículo 55 del Código del Trabajo. En este sentido, la reflexión es que el mayor derecho laboral de los trabajadores es el acceso y la estabilidad de su empleo en condiciones dignas, en esa lógica, es

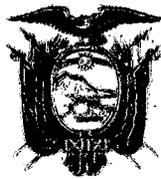


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

primordial que el Estado construya medidas que reduzcan al máximo la posibilidad de supresión de puestos de trabajo o desvinculación de trabajadores, aún en procesos de dificultades para las empresas. La inclusión del ajuste en la jornada de trabajo, para la o el trabajador, no implica disminución de derechos, por cuanto protege el derecho al trabajo, con lo cual el acuerdo entre las partes se constituye en elemento fundamental para dar paso tanto a la reducción como a la ampliación de la jornada. 3.3. Reformas a la Ley de Seguridad Social. 3.3.1. Seguro de Desempleo. De acuerdo con un reciente estudio de la OIT, denominado Seguros de Desempleo: Qué hacer en la fase de crecimiento por Mario Velásquez, el autor establece lo siguiente: En una fase de recuperación económica y del empleo como la actual, corresponde evaluar el funcionamiento de los seguros y el impacto de las reformas aplicadas para fortalecerlos y establecer qué cambios requieren ser institucionalizados. La principal contribución de los seguros de desempleo a un proceso de recuperación económica con recuperación de empleo es mejorar la eficiencia de la búsqueda de puestos de trabajo, de modo que los trabajadores encuentren ocupaciones acordes con sus habilidades laborales durante el tiempo en que perciben las prestaciones. Un diseño adecuado puede conducir a un mejor ajuste entre oferta y demanda de trabajo al mejorar la calidad de la búsqueda de un nuevo empleo, así como lograr aumento de la productividad asociados con mayores salarios en el nuevo empleo. En ese sentido, los seguros deberían articular más por las políticas activas de empleo. El desarrollo de una oferta de servicios de intermediación y capacitación pertinente e integrada permitirá a los asegurados aprovechar las nuevas oportunidades de empleo productivo que va generando una economía en expansión. Por su parte, los países que aún no cuenten con un seguro de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

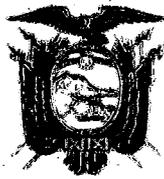
### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

desempleo deberían evaluar la posibilidad de incorporarlos a sus sistemas de protección social para estar mejor preparados frente a una próxima crisis. La Ministra Coordinadora de Desarrollo Social, máster Cecilia Vaca Jones, en la Sesión 143 de fecha martes 1 de marzo del 2016 a las 15H00, en la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, manifestó lo siguiente: el presente proyecto de ley es fundamental para enfrentar el problema de desempleo en el país, partiendo de que el desempleo y la cesantía se encuentran amparadas por la Constitución de la República del Ecuador, de esta manera el principio de solidaridad establecido en esta propuesta de ley se caracteriza por ser un fondo de carácter solidario en el que el ahorro es financiado por todos los trabajadores y la protección es destinada a los afiliados que pierden su empleo, por otra parte es necesario la implementación de un seguro de desempleo de carácter público puesto que no existe un nivel de aseguramiento óptimo en los seguros privados, lo cual hace indispensable la implementación de políticas públicas al amparo de la seguridad y protección social...”-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS DIECIOCHO MINUTOS.--

LA SEÑORA SECRETARIA. “... La Ministra en su intervención destacó también que la contingencia de desempleo debe ser cubierta por la seguridad social pues afecta directamente no solo el nivel de vida de la persona desempleada sino también el de su familia. El Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ingeniero Richard Espinoza, en la Sesión 144 de fecha miércoles 2 de

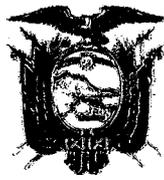


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

marzo de 2016, a las 10H00 manifestó lo siguiente: El Seguro de Desempleo es una protección económica temporal ante la pérdida de ingresos debido a contingencias de desempleo. Los beneficiarios directos serán los afiliados en relación de dependencia que son dos millones seiscientos mil afiliados actualmente. Este seguro maximizará el beneficio y cobertura para nuestros afiliados, para lo cual optimizará los recursos económicos que provean de sus aportaciones. Este seguro no plantea topar ni un solo centavo de la cesantía ahorrada hasta la presente fecha por los trabajadores, los recursos provenientes de los trabajadores, que llegan aproximadamente a cinco mil millones de dólares y que están generando la respectiva rentabilidad a través de las inversiones del BIESS, son de los trabajadores y van a seguir siendo de los trabajadores. Los pueden retirar cuando quieran en su totalidad, cumpliendo los respectivos requisitos, entre ellos estar cesantes. El seguro de desempleo es un nuevo modelo que optimizará y maximizará los recursos, gracias a la gran cantidad de afiliados que hoy por hoy se tiene en la seguridad social. El Ecuador tiene una tasa de desempleo del 4,77% que constituye una de las más bajas de la región y sin lugar a dudas la más baja de la historia del Ecuador, como antecedente es necesario decir que el país en el 2006 contaba con apenas un millón cuatrocientos mil afiliados a la Seguridad Social, esta cifra se ha duplicado en el actual Gobierno, y esto debe servir como evidencia de la evolución que ha tenido el empleo en los últimos años, cabe decir que gracias a la actual cobertura de afiliados que tiene el Seguro Social es que en la actualidad es posible plantearse la sostenibilidad en el tiempo de un Seguro de Desempleo. El artículo 34 de la Constitución de la República determina que la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas y por ende un deber y responsabilidad del Estado; así también el artículo 371 de la Norma

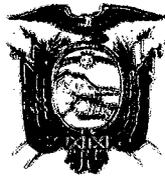


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

Fundamental determina que las prestaciones de la seguridad social se financiarán también con los aportes y contribuciones del Estado; y por su parte el artículo 3, numeral 1, de la misma Carta Magna establece como deber primordial del Estado: Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. De esta manera, es claro como precepto constitucional la obligatoriedad del Estado de garantizar el efectivo goce y cumplimiento de la seguridad social y por ende también del Seguro de Desempleo. El Seguro de Desempleo establecido en el presente proyecto de ley se regirá por el aporte del 1% de parte del empleador y el 2% de aporte personal al seguro general obligatorio, el primero se destinara al fondo solidario y el segundo a la cuenta individual, sin generar ninguna aportación adicional para trabajador o empleador. El Seguro de Desempleo no implica prorratear los fondos de cesantía bajo ningún concepto, los fondos de cesantía seguirán disponibles para los afiliados siempre que cumplan los requisitos de ley, así también en caso de que un afiliado no haya quedado desempleado en su período de vida laboral, al jubilarse podrá retirar los ahorros que haya hecho antes de la vigencia de esta ley como producto de los fondos de cesantía, y también podrá retirar el ahorro individual que haya aportado el afiliado a lo largo de su vida laboral en razón de que se trata de su ahorro personal, equivalente al 2%, con sus respectivos rendimientos a partir de la vigencia de esta ley, el seguro de desempleo debe entenderse como un modelo de maximización de las aportaciones, que servirá para proteger a los afiliados ante la contingencia de desempleo, garantizando ingresos hasta conseguir un nuevo empleo. El Seguro de Desempleo constituye la entrega de una prestación durante el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

período determinado a las personas que hayan perdido su empleo. La cesantía por otra parte seguirá siendo disponible para quienes la hayan acumulado hasta la actualidad y siempre que cumplan los requisitos de ley. Por otra parte de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) para diciembre de 2015, el 32.12% de los trabajadores en situación de desempleo han buscado empleo por un período igual o menor a un mes, así también las estadísticas demuestran que otro porcentaje de la población desempleada en el Ecuador tarda de entre 2 a 6 meses en obtener otro tipo de empleo. A continuación se adjunta un cuadro. De esta manera, se evidencia que el seguro de desempleo y la prestación de cinco (5) meses, es coherente con el promedio de semanas que se estima que en el país una persona desempleada necesita para encontrar otra ocupación. Así los procesos de atención que se brindarán con la inclusión de este nuevo capítulo dentro de la normativa reformativa a la Ley de Seguridad Social, dará lugar para que los actuales (2'600.000) dos millones seiscientos mil y futuros afiliados, gocen de los beneficios ya incluidos en la Constitución de la República en los artículos, 34, 340, 367, 368, 369, 370, 371, así como la normativa conexa en materia de seguridad social. El artículo 369, de la Constitución de la República, señala que: El seguro universal obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantía, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad, muerte y aquellas que defina la ley. Aquí claramente se establece que es una prestación adicional más que debe brindar el seguro universal obligatorio, estableciendo con ello una cobertura más en favor del afiliado, y con él, su familia frente a la contingencia de desempleo. Por otra parte, cabe decir que el artículo 1 de nuestra Norma Fundamental determina la característica de un Estado Constitucional de Derechos, en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

donde el Estado debe garantizar el ejercicio y efectivo cumplimiento de los derechos fundamentales, así el artículo 11 numeral 3 de la Constitución de la República determina: Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento. Es imperativo decir que de conformidad con el artículo 34 de la misma Carta Fundamental, la seguridad social es un derecho fundamental de todos los ecuatorianos y por ende plenamente exigible de ejercer y promover ante el Estado por parte de cualquier persona a nombre individual o colectivo, así el Seguro de Desempleo al ser un derecho fundamental de todos los ecuatorianos deberá ser garantizado siempre por el Estado en caso de su incumplimiento. Finalmente, los ingresos laborales son el principal sustento de los hogares ecuatorianos y por ello el Seguro Social de Desempleo debe constituirse en una medida de protección para los ecuatorianos, en donde se promueva la compensación de ingresos en caso de desempleo, el adecuado y continuo consumo familiar y la reinscripción laboral, tendiente siempre a la universalización de dicho seguro. 3.4. Licencia o permiso opcional y voluntaria sin remuneración para el cuidado de los hijos. En concordancia con lo propuesto en la Sesión 372 del Pleno de la Asamblea Nacional, celebrada el día 7 de marzo de 2016, durante el primer debate del presente proyecto; se debe

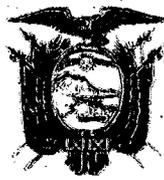


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

considerar la necesidad de que las madres en estado de gestación y los padres durante los primeros años de crianza de sus hijos, reciban el apoyo del Ejecutivo demás funciones del Estado para poder cumplir con tranquilidad y responsabilidad su rol. Al respecto la Carta Magna señala: "Artículo 13. El Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia los derechos a: 1. No ser discriminadas por su embarazo en los ámbitos educativo, social y laboral. 2. La gratuidad de los servicios de salud materna. 3. La protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto. 4. Disponer de las facilidades necesarias para su recuperación después del embarazo y durante el periodo de lactancia." En igual sentido y en la misma norma se prevé que: "Artículo 44. El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales". Países de la región como Venezuela, Chile, Cuba cuentan con las mejores licencias de permiso por lactancia, asumiendo el pago del 100% del salario para la madre durante este período. Conforme la recomendación brindada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 2012 durante el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna, la mencionada institución hizo un llamado que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

consistía en: renovar el compromiso de todos los sectores de la sociedad a nivel mundial para mejorar la ejecución de la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño/a Pequeño/a de la OMS/UNICEF durante los dos primeros años de vida. La leche materna contiene todos los nutrientes que necesita un lactante durante los primeros seis meses de vida, incluyendo grasas, carbohidratos, proteínas, vitaminas, minerales y agua. La lactancia materna junto con los cuidados adecuados del padre, madre y de las personas que intervengan en la crianza del infante, es la intervención más eficaz para evitar las defunciones de los menores de 5 años. De acuerdo con lo señalado en el Objetivo 3 del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017: La desnutrición crónica infantil, que reduce irreversiblemente el desarrollo intelectual y sicomotor de los niños menores de 5 años, continúa afectando al 26% de los niños en el país..." Como parte de la propuesta para erradicar esta problemática, se propone otorgar a las madres y padres interesados en mantener el cuidado y alimentación de su hijo o hija por cuenta propia; una licencia opcional y voluntaria sin remuneración hasta completar doce meses contados a partir de las correspondientes licencias de maternidad y paternidad establecidas en la Ley. Las ventajas que se obtendrían con esta medida serían entre otras, las siguientes: 1. Se mejoraría la calidad de nutrición del neonato, incrementando por ende su salud, crecimiento y factores emocionales gracias al vínculo que se desarrolla entre los padres y la o el recién nacido. 2. Se reducirían notablemente los costos asociados al cuidado infantil, pues muchos hogares se ven obligados a dejar a sus hijos e hijas en guarderías o bajo el cuidado de personas extrañas al núcleo familiar, desde temprana edad con todos los riesgos que esta decisión implica. 3. Sin obstar que la madre al regresar a laborar, en su lugar de trabajo contará con los mismos beneficios con los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

que contaba previo a su salida y mantendrá sus vacaciones íntegras para poder hacer uso de ellas cuando así lo requiera. Sobre la base a los argumentos planteados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 287 de la Constitución de la República y observando los procedimientos legales que permiten hacer efectiva y legítima esta propuesta, mediante Oficio No. MINFIN-DM-2016 de fecha 23 de febrero de 2016, el economista Fausto Herrera Nicolalde en su calidad de Ministro de Finanzas y amparado en lo dispuesto en el artículo 74 numeral 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas emitió dictamen presupuestario favorable al proyecto de ley presentado por el Ejecutivo con el carácter de urgente en materia económica. Finalmente, consideramos que este proyecto de ley al tratar temas como la inclusión de los jóvenes en el empleo, la protección del empleo, la licencia o permiso opcional y voluntario sin remuneración para el cuidado de los hijos, y el Seguro de Desempleo, cuyo fin último consiste en proteger el derecho al trabajo, el mantenimiento del empleo en condiciones dignas y el fortalecimiento de la solidaridad como principio rector de la seguridad social, se debe denominar Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Protección del Empleo y Seguro de Desempleo. 4. Resolución. En base a los argumentos expuestos, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social de la Asamblea Nacional, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Resuelve aprobar el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Protección del Empleo y Seguro de Desempleo. Suscriben el presente informe, la asambleísta Marllely Vásconez, el asambleísta Ángel Rivero, el asambleísta Bairon Valle, la asambleísta Betty Carrillo, la asambleísta Diana Peña, el asambleísta Manuel Ochoa, el asambleísta Fausto Cayambe. La Asambleísta ponente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

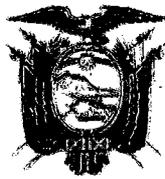
*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

es la asambleísta Marllely Vásconez Arteaga, Presidenta de la Comisión".  
Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta ponente, asambleísta  
Marllely Vásconez.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÁSCONEZ ARTEAGA MARLLELY. No sé si me ayudan con la presentación, por favor. Voy a hacer una presentación sobre el segundo informe que ha presentado la Comisión con relación a este proyecto de ley, en donde seguimos sugiriendo el cambio de nombre a Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Protección del Empleo y Seguro de Desempleo, y no como constaba cuando el CAL lo calificó. Los objetivos de la ley se mantienen intocables, que son maximización en el ingreso de estudiantes de las instituciones de educación superior a las pasantías; incorporación de los jóvenes al mercado laboral estable; protección del empleo; aplicación de un seguro de desempleo que proteja a todos los trabajadores en relación de dependencia. Con relación a la reforma a la Ley de Pasantías, de lo que estaba en el primer informe a lo que está ahora en el segundo informe, estamos incorporando la obligatoriedad de las empresas, de las instituciones privadas para que puedan incorporar en la contratación que hagan a los pasantes, actualmente no es obligatorio, ni por las empresas ni por las instituciones privadas contratar pasantes, y lo estamos poniendo como un tema obligatorio y el porcentaje al que estarían obligados a contratar lo va a estipular el ministerio rector del Trabajo, de acuerdo a la función, a la actividad y al tamaño de la empresa. Con relación al contrato juvenil, en el primer informe habíamos estipulado que puedan beneficiarse de aquello los jóvenes, que se van a beneficiar

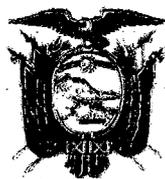


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

de ese primer empleo y puedan beneficiare también del incentivo que está dando el Estado, sean jóvenes entre los dieciocho y veinticuatro años, y recogiendo algunas de las observaciones de los colectivos de jóvenes y de compañeros y compañeras asambleistas, hemos incorporado, hemos aumentado el rango de edad, ya no de dieciocho a veinticuatro sino de dieciocho a veintiséis años, y dejamos intacto el tema de que esto no implica sustitución de trabajadores estables y directos; que el aporte a la afiliación del IESS será cubierto por el Estado Central hasta las dos remuneraciones, como estaba, dos remuneraciones básicas unificadas por un año a un veinte por ciento de los jóvenes que se contrate y que tienen que tener, para que el Estado cumpla con este incentivo, una estabilidad mínima de doce meses de acuerdo a las contrataciones establecidas en el Código de Trabajo. Hemos especificado que la remuneración será gasto deducible para el empleador, aun cuando el Estado Central cubra la aportación al Seguro Social. El porcentaje mínimo de trabajadores de entre dieciocho y veintiséis años lo determinará el Ministerio del Trabajo, de acuerdo al tamaño y tipo de la empresa. Aquí hemos presentado un cuadro, cuántos son los jóvenes que están, la población total, la población económicamente activa, la población desempleada y la tasa de desempleo, de dieciocho a veinticuatro y de dieciocho a veintiséis, y podemos ver las diferencias y que de dieciocho a veinticuatro, la tasa de desempleo es del doce punto seis, y de dieciocho a veintiséis es del once punto tres; de dieciocho a veinticuatro la población desempleada de los jóvenes es ciento cuarenta y un mil ciento sesenta y cuatro; y, de dieciocho a veintiséis ciento setenta mil ochocientos sesenta y ocho jóvenes. Con relación a las jornadas de trabajo, en lo que tiene que ver a la jornada reducida, hemos conservado el espíritu mismo de la norma desde que fue creada que tiene que ver,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

primero que esta es una medida excepcional, es una medida extraordinaria, no es una medida general, se está diciendo mucho y se están corriendo los rumores que estamos reduciendo las horas de trabajo, que estamos reduciendo el salario y eso daría entender que a nivel general se está reduciendo el salario, que a nivel general se están reduciendo las ocho horas y eso no es así. Esta es una medida excepcional, la jornada reducida, donde debe existir acuerdo entre empleador y trabajadores, puede ser hasta máximo treinta horas semanales con períodos temporales, esto es importante de destacar, son períodos temporales, un período que puede ser hasta seis meses renovables por una sola vez, previa autorización del Ministerio de Trabajo, y solamente se podrá repartir dividendos a los accionistas después de haberle cancelado por la jornada completa a los trabajadores. Con respecto a la jornada prolongada hemos puesto una palabra que diga que son en casos excepcionales que nos vamos a remitir a esta jornada, el resto se conserva de manera igual; si se superan las ocho horas estas no pueden superar cuarentas a la semana ni diez horas al día, se requiere acuerdo por escrito, esta prolongación tiene que darse de lunes a viernes. Las horas que excedan de las cuarenta semanales o diez al día se pagarán como suplementarias o extraordinarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo cincuenta y cinco del Código de Trabajo. Hemos incorporado algo muy importante que es la licencia por maternidad y paternidad, haciendo reformatorias tanto al Código de Trabajo como a la Losep en lo pertinente, licencia o permiso sin remuneración para el cuidado de los hijos. Dentro del articulado que tiene que ver con esto hemos incorporado lo siguiente: El trabajador o trabajadora, concluida la licencia o permiso por maternidad o paternidad, tendrá derecho a una licencia opcional y voluntaria, esto es, y vale destacar voluntaria, sin remuneración hasta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

completar los doce meses para atender el cuidado de los hijos. Durante el periodo de licencia o permiso sin remuneración se garantizarán las pensiones de salud por parte de la seguridad social, o sea, el IESS va a cubrir las cuestiones de salud del padre o de la madre que piden licencia, a más de sus hijos, y luego el Ministerio de Salud Pública reembolsará al IESS estos gastos. Los contratos eventuales, en el caso del Código de Trabajo, que se celebrará con un nuevo trabajador para reemplazar en el puesto al trabajador que pidió licencia o permiso, no tendrán el recargo, estamos poniendo allí que no tendrán el recargo del treinta y cinco por ciento como ahora está previsto en el Código de Trabajo. En el caso de la Losep se la podrá reemplazar con tipo de contratos como el contrato ocasional. Con relación al seguro de desempleo, ya vimos en el primer debate, que el ámbito de protección de los afiliados en relación de dependencia son dos millones seiscientos mil afiliados que actualmente estamos en el IESS; que el financiamiento se hará con el uno por ciento que es del aporte del empleador, que pasará a ser parte de un fondo solidario, y el dos por ciento del aporte personal seguirá, como actualmente está, en cuentas individuales. Vale aclarar en este momento, que la cesantía que hasta ahora hemos acumulado los ecuatorianos y ecuatorianas, y que la podemos visualizar en la web del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social cuáles son los valores que tenemos ahí, es intocable, esto no está sirviendo para sostener el seguro de desempleo, la cesantía es intocable, la ley no tiene efecto retroactivo y, por lo tanto, eso que hemos ahorrado por concepto de cesantía seguirá exactamente igual hasta el momento en que nosotros, de acuerdo a las disposiciones legales, cumplamos con los requisitos y podamos pedirla. Este seguro de desempleo se lo está financiando, entonces, no con la cesantía que tenemos acumulada, sino con el financiamiento de ese tres por ciento



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

que ahora va a ser parte, el uno por ciento que da el empleador como un fondo solidario, y el dos por ciento que es el aporte de los trabajadores y trabajadoras va a pasar a una cuenta individual, que de la misma manera como ahora podemos mirar cuánto tenemos ahorrado por concepto de cesantía, vamos a poder mirar cuánto tenemos ahorrado por concepto de este dos por ciento. Siguiendo con el seguro de desempleo, para poder acceder a él hay que cumplir requisitos, entre los requisitos continuamos con lo que planteamos en el primer debate, veinticuatro aportaciones no simultáneas, seis continuas, tiene que estar la persona en situación de desempleo por un período no menor a sesenta días y no ser jubilado. La solicitud para el pago se la podrá pedir a partir del día sesenta y uno y hasta en un plazo máximo de cuarenta y cinco días posteriores. Con relación al monto y forma de cálculo, vuelvo y repito como está en el cuadro, tres por ciento aporte personal más aporte patronal, en el cuarto mes estaremos recibiendo hasta el setenta por ciento de nuestra última remuneración; en el quinto mes, que sería el segundo pago, hasta el sesenta y cinco por ciento de mi última remuneración; el pago tercero, que sería en el mes sexto, hasta el sesenta por ciento de mi última remuneración; el pago cuarto, en el mes séptimo, hasta el cincuenta y cinco por ciento de mi última remuneración y el pago quinto, que sería en el mes octavo, hasta el cincuenta por ciento de mi última remuneración. La forma de pago, como ya hemos conversado, el aporte del uno por ciento que da el empleador, que es un fondo solidario tenemos como un monto fijo cada mes, que es el setenta por ciento de un salario básico unificado, es decir, de trescientos sesenta y seis dólares, serían doscientos cincuenta y seis punto veinte, ese pago es fijo para el que gane un salario básico o para el que gane más de un salario básico, ese pago del fondo solidario es fijo y, del aporte del dos por ciento personal, se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

cubrirá lo que falte para completar los porcentajes determinados en el cuadro que anteriormente revisamos. Dentro del seguro de desempleo, como estábamos explicando, hay una parte fija que tiene que ver con ese uno por ciento del fondo solidario que corresponde al setenta por ciento del salario básico unificado, y hay una parte variable que es el aporte del dos por ciento que hacemos los trabajadores y trabajadoras, del fondo solidario corresponde entonces, al uno por ciento del aporte patronal, será un fondo común de reparto, la duración de la prestación tendrá una duración máxima de cinco meses, una vez cumplidos los requisitos los pagos se efectuarán de forma mensual a partir del día noventa y uno de suscitado el evento, esto quiere decir a partir del cuarto mes. Sobre la terminación del pago, ¿cuándo ya no se pagará más este seguro de desempleo a una persona que le está persiguiendo? cuando el afiliado ejerza nuevamente una actividad productiva que genere ingresos económicos, cuando se cumpla el periodo máximo de duración de la prestación, cuando se determinen hechos fraudulentos o cuando se produjere la muerte de su titular. Entonces, el seguro de desempleo por hechos fraudulentos, para poder ampliar y generalizar lo que estamos tratando aquí, que por hechos fraudulentos los responsables devolverán el triple de lo percibido sin dejar de tener y de recibir las sanciones civiles y penales que el caso tuviere. Los saldos acumulados del dos por ciento podrán ser retirados cuando se acojan a la jubilación. En caso de muerte del afiliado será a favor de los herederos, la prestación no cubre otro tipo de contingencias del seguro general obligatorio salvo que se coticen de manera voluntaria. Aquí tenemos un escenario de los estudios actuariales que se nos presentaron, aquí hay cuatro escenarios. Si tuviéramos tasas de desempleo del cinco punto noventa por ciento en el primer caso, tasas de desempleo del siete punto treinta y uno por ciento



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

en el segundo caso, tasas de desempleo del ocho punto setenta y tres por ciento en el tercer caso, y una tasa de desempleo del nueve punto noventa y nueve por ciento en el cuarto caso, ya estamos hablando de una tasa totalmente distante a la tasa que ahora tenemos de desempleo, que es del cuatro punto setenta y siete por ciento. Entonces, aquí estamos hablando de la tasa de desempleo no a nivel general, sino de las tasas de desempleo de los que están en relación de dependencia, midiendo estas tasas de desempleo nos podemos dar cuenta que el seguro de desempleo tiene perfecta sostenibilidad, toda vez que lo que ingresa es mayor a lo que se debería pagar en cada una de estas simulaciones en concepto de seguro de desempleo. A través de este ejemplo quisiera demostrar que este seguro de desempleo al constituirse también con un fondo solidario, está beneficiando a los que menos ganan. Si nosotros hablamos de una persona que gana el salario básico unificado, es decir, trescientos sesenta y seis dólares, independientemente de cuánto debería recibir de acuerdo a los porcentajes, es decir, setenta, sesenta y cinco, cincuenta, cincuenta y cinco; independientemente de eso recibiría ese pago fijo que va del fondo solidario que serían doscientos cincuenta y seis dólares en el primero, segundo, tercero, cuarto y quinto pago, y solamente estaría recibiendo lo del fondo solidario, es decir, este afiliado o afiliada que se ha quedado sin empleo no estaría gastando lo que él está ahorrando por concepto de aportación como trabajadores; es decir, de ese dos por ciento, sino que estaría utilizando en el momento en que se quede desempleado solamente lo que le está dando el fondo solidario; al final lo total pagado por el Seguro sería mil doscientos ochenta, pero si le vemos los picos que son doscientos cincuenta y seis punto veinte sería mil doscientos ochenta y uno, de esta manera nos damos cuenta cómo una persona que recibe una remuneración básica estaría compensando la contingencia del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

seguro de desempleo, solamente con la aportación del fondo solidario y no con las aportaciones del dos por ciento, que se seguirían acumulando en las correspondientes cuentas individuales. Para finalizar, compañera Presidenta, quiero decir que este proyecto de ley es un proyecto que está encaminado primero, a permitir que muchos más jóvenes puedan acceder a pasantías. Segundo, y por sobre todas las cosas, estamos siendo responsables y conscientes frente a un escenario que estamos viviendo, en donde más de ochenta y cuatro mil hermanos y hermanas ecuatorianos y ecuatorianas, de diciembre del dos mil catorce a diciembre del dos mil quince, han perdido sus trabajos. Compañeros y compañeras, de manera responsable no nos podemos quedar de brazos cruzados y solamente satanizando una propuesta de ley, cuando no presentamos propuestas coherentes y fundamentadas para poder atacar un problema que se está presentando en nuestro país. De esa manera, compañera Presidenta, compañeros asambleístas, de manera responsable con la patria, de manera responsable con los trabajadores y trabajadoras estamos presentando alternativas para que se pueda evitar el despido de compañeras y compañeros, y que esa tasa de desempleo que, a pesar que en el Ecuador es la más baja de América Latina, se están produciendo desempleos y nosotros tenemos que presentar propuestas y medidas, porque no nos vamos a quedar de brazos cruzados. Y por último, compañera Presidenta, tampoco vamos a estar en oposición a un seguro de desempleo que, como se demuestra en este cuadro, está ayudando y está beneficiando a los que menos ganan. Y qué bueno, compañera Presidenta, que aprendamos y que sepamos ser solidarios y no solidarios con plata ajena, es nuestra plata que va a retribuirse para nosotros mismos o para nuestros familiares en un momento dado, es lo nuestro para lo nuestro y por lo nuestro. Muchísimas gracias.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta María Gabriela Díaz, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA DÍAZ COKA GABRIELA. Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes con todas y todos. Desde hace meses nosotros hemos venido presentando nuestra queja, nuestro exhorto también porque muchos ecuatorianos están muy preocupados por la pérdida de sus trabajos, por la falta de oportunidades en el Ecuador. Es muy preocupante el nivel de desempleo en el país que afecta a muchas familias y particularmente a los jóvenes, a los jóvenes de nuestra generación que lamentablemente estamos pagando la cuota de una fiesta, que no fue nuestra. Lamentablemente, esta generación está viviendo el malestar y la falta de oportunidades, está viviendo también que se les ha coartado su ilusión de completar sus sueños. Por estos jóvenes, porque les entendemos estamos luchando, nosotros hace más de seis meses hemos empezado un proceso de fiscalización y de investigación al Ministerio Laboral, en el cual hemos pedido datos estadísticos y precisos y oficiales sobre los resultados del programa Mi primer empleo, dándonos cuenta con estos resultados, que son oficiales por parte del Ministro, que únicamente ochenta y nueve jóvenes en nueve años, en la provincia de Pastaza han tenido la posibilidad de ingresar al mercado laboral. Y aquí yo me pregunto, ¿cuántos recursos se han invertido en este programa Mi primer empleo?, ¿qué está pasando?, ¿por qué esa falta de apoyo a la juventud? Nuestros jóvenes sienten el desempleo y por eso yo quiero, a su vez, felicitar los dos artículos que incluyen la participación de los jóvenes en el sistema laboral también. La principal preocupación en la actualidad de todos los ecuatorianos es el recuperar y proteger su empleo, necesitamos una solución real a este problema real, un problema que no



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

puede entenderse sin el modelo económico que ha sido implementado por este Gobierno durante los últimos nueve años; un modelo que ha privilegiado el rol del Estado en la economía, propiciando una intervención centralista y un papel cada vez mayor del sector público en la participación de la economía, descuidando y golpeando al sector privado. Y aquí una paradoja, si consideramos que de acuerdo a la última Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo, Subempleo elaborado por el INEC en diciembre del dos mil quince, se reveló que nueve de cada diez plazas de empleo son generadas por el sector privado, esto es una muestra de la importancia del rol que juega la empresa privada en la generación de empleo y en la dinamización de la economía del país. El proyecto que puede resumirse en cuatro puntos tiene dos aspectos positivos y negativos a nuestro parecer. Sobre la reforma a la Ley de Pasantías, la medida es positiva, pero debe especificarse el tipo de estipendio que se otorgará detallando que el mismo debe ser usado para la alimentación y transporte del pasante, algo que al momento no está establecido en la presente reforma, y puede prestarse a un no cumplimiento por parte del empleador. El contrato de trabajo juvenil es otra medida muy positiva y necesaria para fomentar el empleo juvenil, pero debe extenderse a las edades de dieciocho a veintinueve años, ¿por qué? Porque en la realidad de nuestro país muchos jóvenes todavía en este rango de edad no tienen la posibilidad de tener un trabajo formal, incluso se puede estar irrespetando la misma Constitución y la Ley de la Juventud, donde establece que los jóvenes serán considerados desde los dieciocho hasta los veintinueve años. Por otra parte, no estamos de acuerdo con la flexibilización laboral, que obviamente es una reducción en los salarios de nuestros trabajadores, y muchos sindicatos tampoco están de acuerdo; esto implica una evidente reducción del salario y esa



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

medida no se diferencia a las medidas que en su momento, históricamente los trabajadores y sindicatos han estado luchando. El seguro de desempleo, a más de eliminar la cesantía, es una reforma orientada hacia el futuro, pero no es una reforma orientada a paliar las necesidades actuales del ecuatoriano, esas necesidades de muchos desempleados que durante estos últimos seis meses están viviendo las consecuencias de esta crisis económica en el país. Algunas de nuestras observaciones con más detalles han sido enviadas ya a la Comisión, esperando también que se puedan recoger en la reforma al proyecto de ley. Como lo decía, hay cosas positivas en este proyecto, obviamente defenderemos el empleo y la contratación juvenil, pero también sabemos que es un atentado a los derechos adquiridos de los trabajadores, y no es una solución real en este momento de crisis del Ecuador. Las dos últimas reformas generan mucha desconfianza en los trabajadores y en las circunstancias actuales implicaría un agravamiento en la situación del desempleo en el país. Los invito a reflexionar y darse cuenta que por más medidas positivas que se quieran aprobar desde esta Asamblea, la gente ya no confía porque la gente ya no les cree. Quiero terminar diciéndoles que el desempleo no es un problema de este año, el desempleo no es un problema originado por la crisis, el desempleo es un problema que ha sido descuidado por este Gobierno desde hace mucho tiempo atrás, primero porque hay un sector privado descuidado y golpeado, no existe emprendimiento que genere verdaderas plazas de trabajo y aquí también, exhortar tanto al Presidente de la República como a esta Asamblea, de que realmente se aprueben leyes o se presenten proyectos de ley que vayan enfocados al emprendimiento de los jóvenes, y no solo de los jóvenes sino de toda la población económicamente activa de nuestro país. No existen verdaderas plazas de trabajo, pero hablemos también del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

sector público. El Gobierno ha enfocado todos sus esfuerzos en agrandar el aparataje burocrático perjudicando a la empresa privada, pero lo peor es que esta burocracia ha sido usada para satisfacer cuotas políticas del partido de Gobierno, de su partido, y esto lo saben todos, y en mi provincia, provincias pequeñas amazónicas, en las calles se escucha de que muchos jóvenes se quejan porque lo que dicen es que para conseguir ingresar a un puesto en el sector público, lo primero que les piden o el único requisito válido es ser afiliado a Alianza PAIS o ser afiliado a un partido. Eso tiene que terminar si verdaderamente están preocupados por los jóvenes. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Cristina Reyes.-----

LA ASAMBLEÍSTA REYES HIDALGO CRISTINA. Gracias, señora Presidenta. Compañeros asambleístas: La mejor política social que puede tener un gobierno sin duda es la creación de empleo productivo. Sí, de empleo productivo, no como se ha dicho aquí un gobierno que llega y en nueve años dobla la burocracia de un país. Sobre todo empleo productivo en un contexto histórico, cuando este Gobierno ha administrado más de doscientos treinta mil millones de dólares, una cifra inimaginable, se debió fomentar el empleo productivo, entender como concepto que el trabajo dignifica al ser humano, lo empodera y por ende el Estado debería crear esas condiciones objetivas, serias que brinden la confianza para que las inversiones lleguen al país, lo que se denomina el círculo virtuoso de la riqueza: inversión, trabajo, producción, recaudación de impuestos por supuesto y reinversión. Pero lastimosamente el Gobierno, parche tras parche, no ha tenido una política integral, una política laboral integral y ha golpeado a lo largo de estos años tanto a trabajadores como

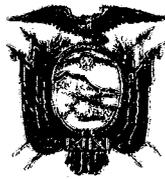


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

empresarios, siempre con un concepto de enemigos, de volverlos enemigos no socios estratégicos. Así que la revolución del desempleo llegó, este es el gobierno de las oportunidades perdidas, porque en la bonanza y en la crisis se conocen a los buenos y malos administradores. En la bonanza sí, porque en la bonanza hay que ser previsor para ahorrar, se los digo como un dato, como su compadre revolucionario Evo Morales que tiene dieciocho mil millones de dólares en reservas, nuestro país no tiene nada, ni reservas para no afectar a la gente en la crisis. Hoy los escucho hablar con tanto ánimo acerca de la inversión, cuando somos el país que menos inversión extranjera tiene en la región, cuando durante años han desconocido el rol vital de la empresa privada generadora de empleo, cuando le han asfixiado con una excesiva carga tributaria, cuando les advertimos que la eliminación del contrato a plazo fijo iba a cerrar posibilidades de empleo, sobre todo a la gente joven; cuando lleva años la empresa privada pidiendo una pausa normativa para que haya seguridad jurídica; y, cuando el riesgo país nos ubica debajo de Venezuela, ese país del que tanto admiran ustedes el modelo económico, todas esas condiciones, en esas condiciones presentan la ley, pero no reconocen que hay un modelo fracasado que colapsó y del que son responsables en una crisis que la niegan o la ignoran. Con esta ley, tal cual está planteada, me temo que no se va ni a proteger ni a crear nuevas oportunidades de empleo, porque los paños de agua tibia y esos golpes con manotazos de ahogado no sirven en el medio de un contexto que no hay una política integral de empleo seria. El trabajo no se crea por ley ni se crea por arte de magia ni se decreta la felicidad mediante un Ministerio del Buen Vivir. Las cifras que nos ha explicado el INEC son muy preocupantes, ochenta y cinco mil personas perdieron su trabajo el año pasado, cuatro punto setenta y cinco por ciento de desempleo, que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

significa el drama de cuatrocientas mil personas, de las cuales ciento setenta mil son personas jóvenes y, sin maquillar las cifras de la población económicamente activa, siete millones ochocientos mil ecuatorianos, más de la mitad están en el subempleo, aunque le quieran dividir como empleo inadecuado y otras divisiones que hacen, subempleo, personas que no tienen un salario básico, que no tienen seguridad social y que no tienen los beneficios de la ley. Con esta dura realidad y con este diagnóstico que se presenta les hemos entregado soluciones y alternativas, oxígeno a la empresa privada, eliminación del anticipo del impuesto a la renta, eliminación del impuesto a la salida de capitales que afectan las actividades productivas, hemos dicho eliminación de las salvaguardias que ahora piensan en extenderlas, verdaderos incentivos tributarios a las nuevas actividades productivas que lleguen al país o nuevas operaciones de las que ya están instaladas y, sobre todo algo muy importante, cesar esa política de descalificación, esa política hostil hacia la empresa privada que es tan importante como motor productivo del país; quitar ese chip de la envidia y el resentimiento revolucionario y remplazarlo por confianza, seguridad jurídica, reglas claras para un país que tiene tanto potencial en recursos naturales. Me voy a referir brevemente en el poco tiempo que me queda, qué dice la ley y de qué manera ustedes la han enfocado. Con respecto a la reducción de la jornada laboral, que saben el malestar que ha causado en la clase trabajadora que tendrá marchas, anuncia marchas para los próximos días, además que las condiciones que ustedes imponen en la ley la vuelven inaplicable. El fondo, el real fondo es que es regresivo en derechos a los trabajadores porque el peso de la crisis, ustedes se la están trasladando a ellos, al reducir su salario en casi treinta por ciento, si se acogen a esa normativa, cuando el costo de la canasta básica no va a



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

bajar, no va a bajar ni la vivienda ni el almuerzo, no se va a recortar todos los gastos que tienen los trabajadores todos los días, pero sí su salario.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FAUSTO CAYAMBE TIPÁN, PRIMER VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CINCUENTA NUEVE MINUTOS.....

LA ASAMBLEÍSTA REYES HIDALGO CRISTINA. ... Con respecto al seguro de desempleo, esa nueva prestación que ustedes suplantaron a la cesantía, financiada ahora con el uno por ciento del ahorro de los trabajadores a un seguro solidario, si solidario con plata ajena como les gusta, eliminan el aporte del Estado que tiene la ley vigente, como si esto fuera a solucionar los problemas que tiene el país, cuando lo realmente responsable hubiera sido crear una nueva prestación, como lo dice la Constitución de la República, debidamente financiada y respaldada. El artículo trescientos sesenta y nueve de la Constitución dice que todas las prestaciones de la seguridad social deben estar debidamente financiadas, y sustentadas con informes técnicos actuariales. Dada mi insistencia en la Comisión, de dónde están los estudios técnicos actuariales, que el señor Espinosa tuvo el cinismo de decir que eran de carácter reservado que por eso no nos podía entregar, luego, incluso mintió diciendo que es una norma de la Superintendencia de Bancos que prohibía presentar estos estudios; luego de mi insistencia, el fin de semana, han adjuntado un estudio técnico actuarial, que no han venido a explicarlo los funcionarios del IESS, que entiendan que los estudios actuariales no pueden improvisarse de la noche a la mañana y tomarlo como un simple



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

formalismo, porque un Asambleísta de oposición les presiona para que lo presenten. Hay algunas preguntas que quedan en el fondo sonando por parte de los afiliados, cuáles son los cálculos probalísticos de desempleo en el Ecuador en los próximos diez años, cómo se correlaciona con la evolución demográfica del país, cómo se van a construir las reservas necesarias para garantizar el pago de este seguro y, sobre todo, si le consultaron a los afiliados si están de acuerdo en entregar parte de sus ahorros para ese seguro de desempleo, que realmente debió tener el financiamiento del Estado.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS UN MINUTO.....

LA ASAMBLEÍSTA REYES HIDALGO CRISTINA. ... Ustedes presentan algunos escenarios inciertos en los cuales se hablan del desempleo entre cien mil, ciento ochenta mil y trescientas mil personas desempleadas; hablan de escenarios desalentadores o más optimistas de desembolsos de veintiséis millones de dólares y quince millones de dólares, pero seguiremos cuestionando que el financiamiento sea por parte de los trabajadores, y que sea de manera discrecional que luego el Consejo Directivo tenga que modificar estas tasas de aportación. En cuanto a empleo joven, debo decir que fui una de las primeras en presentar un proyecto de ley a esta Legislatura en época de bonanza para créditos semilla, y para generar un ambiente en un marco institucional y jurídico para apoyar a los jóvenes en el emprendimiento; hoy hablan de empleo joven, cuando el incentivo sea el aporte del Estado, ¿quién les va a creer? El Ministro de Finanzas presentó una partida presupuestaria de sesenta



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

millones de dólares dada mi insistencia, el papel lo aguanta todo, lo sabemos; sin embargo, quiénes creen que van a pagar cuando han eliminado el aporte del cuarenta por ciento al pago de las pensiones de nuestros jubilados, cuando han desconocido la deuda de salud a las personas de la tercera edad, a los jubilados y a las personas con enfermedades catastróficas, cuando le deben a los municipios, la renta de los municipios, le deben a Solca, al Issfa, quién va a creer que van ustedes a hacer este aporte al Estado. Finalmente, señora Presidenta, dado que tengo un problema en este momento, populismo laboral en cuanto a la licencia de maternidad a los padres y madres de familia. No hay las condiciones para que un padre y una madre en esta época de crisis se acojan a esta licencia sin remuneración, además que no les dicen que se quedarían sin las prestaciones del seguro social. No somos países escandinavos que podamos darnos ese lujo...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

LA ASAMBLEÍSTA REYES HIDALGO CRISTINA. ...las madres y los padres ecuatorianos, sobre todo si llega un nuevo miembro a la familia, demandan gastos, quieren trabajar, licencia sin remuneración es poco viable. Yo sé que ustedes, y sé que llegó alguien de Carondelet aquí a halarles las orejas y decirles lo que tienen que hacer, y no van a acoger esos pedidos, no solo de la oposición sino de la clase trabajadora. Ustedes seguramente acogerán ese informe tal cual está redactado, pero como diría Voltaire y, creo que les calza perfecto: "es difícil liberar a los necios de las cadenas que ustedes veneran, pero la gente en las calles les hará saber".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Soledad Buendía, tiene la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENDÍA HERDOÍZA SOLEDAD. Gracias, señora Presidenta. Un saludo a nuestros compañeros legisladores y a aquellos ciudadanos que siguen este Pleno a través de los medios legislativos. Creo que es importante recalcar el trabajo que ha realizado la Comisión, su Presidenta, cada uno de los miembros de este espacio legislativo, en función de construir una normativa que responda a la coyuntura política, a la coyuntura económica, creemos que es fundamental cuidar el empleo y este es uno de los objetivos de esta norma, generar estas nuevas fuentes de empleo, sobre todo para estos ciento setenta mil jóvenes que se encuentran entre los dieciocho y veintiséis años, creemos que es una opción importante que le estamos entregando a este Legislativo para debatir, y al país para enfrentar estos momentos frente a la crisis mundial, la caída del precio del petróleo, la iliquidez que se encuentra en el mercado, creo que hay dificultades reales, concretas y que nosotros como legisladores, como autoridades debemos responder proporcionándole al país estas alternativas. El contrato juvenil es una opción fundamental, este contrato juvenil permite garantizar esta experiencia laboral para jóvenes entre dieciocho y veintiséis años, y creemos que es importante que pudiéramos perfeccionar esta propuesta, que desde los diferentes sectores puedan aportar en ella. Se garantiza un salario mínimo, se garantiza esa estabilidad por más de un año, se establece la obligatoriedad de la seguridad social, y que la nómina de empleados bajo este contrato no exceda el veinte por ciento, si lo hace será el empleador quien pueda garantizar el pago de la seguridad social, que además tiene beneficios puede ser también deducible del impuesto a la renta. Esto es parte de una política pública, una política del Gobierno



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

de la revolución ciudadana, una política que busca también generar empleo productivo. No es la primera normativa que debatimos en este Pleno de la Asamblea con referencia a esta temática, tenemos otras leyes. Aprobamos el Código de la Producción en diciembre pasado, aprobamos la Ley de Incentivos para las Asociaciones Público-Privadas, hemos generado política pública, incentivos tributarios que lo que buscan es dar respuestas en un momento importante y dentro de un contexto, ya no solo a mediano plazo sino a largo plazo. Cuando hablamos de la jornada prolongada de trabajo, queremos dejar sentado que es para casos excepcionales, para casos extremos, cuando la empresa está en una inminente quiebra, cierre y pérdida. Por lo tanto, de esas fuentes de trabajo, de esos espacios laborales podemos tener esta opción temporal, que requiere obviamente de un acuerdo entre empleado y empleador y un apoyo de verificación, para que esta ley sea cumplida de manera adecuada, del Ministerio del Ramo, del Ministerio del Trabajo en este caso. Aquí debo señalar que es fundamental que no se confunda a la ciudadanía, no se está restringiendo ningún tipo de derecho, no se está afectando los derechos de los trabajadores que son irrenunciables, y así lo consagra nuestra Constitución, y es fundamental que le digamos al país que aquí esto no se va a poder aplicar indiscriminadamente, solamente para casos extremos como una medida para salvar esas fuentes de empleo. El seguro de desempleo, es otro tema que creemos fundamental clarificar, está en nuestra Constitución, en el artículo tres sesenta y nueve de la misma, la necesidad de que nosotros, los legisladores, podamos generar estas prestaciones como lo dice la Constitución, optimizar los recursos de los afiliados, no son recursos ajenos, no son recursos de otros, son los recursos de los afiliados que se optimizan para beneficio de nosotros, los afiliados, beneficiándonos en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

las mismas condiciones, con el mismo tiempo, con el mismo valor de aportación, con el seguro de cesantía un afiliado recibiría apenas cincuenta y seis dólares, con esta optimización de esos recursos, con el seguro de desempleo podría recibir mil doscientos ochenta y un dólares, ahí hay un beneficio evidente para los afiliados y afiliadas de la seguridad social. Aquí se plantea que no se beneficien aquellos que harían una renuncia voluntaria, y que se incorpore sustancialmente una política desde el Secap para tener ese acompañamiento necesario de capacitación permanente, que permita generar nuevas posibilidades de empleo en función de un emprendimiento o insertarse al mercado laboral con otras herramientas, con más capacitación que permita realmente lograr que esta medida del seguro de desempleo sea una herramienta integral, que logre el objetivo para el que fue planteada. Creo que es importante también puntualizar el beneficio y los avances legislativos con relación a la licencia por paternidad y maternidad. Creemos que esta es una posibilidad importante en que las mujeres ecuatorianas, alrededor de setenta y dos mil se acogieron en el año pasado a esta licencia de maternidad, que prevé la legislación ecuatoriana, de tres meses, ojalá podamos seguir avanzando en generar estos derechos y podamos alcanzar mayores prestaciones; en función de ello hoy puede acogerse hasta nueve meses, madres y padres, lo cual tiene objetivos importantes uno de ellos luchar contra la desnutrición, este acompañamiento necesario que pueden tener las madres con sus hijos recién nacidos. Aquí no es obligatorio y esto es fundamental señalarlo, es una opción que podemos tener las madres, ojalá muchas hubiéramos podido tener esta opción y no tener que renunciar, con la dificultad de después insertarnos a un mercado laboral que se cierra, que se dificulta. Hoy las madres podemos tener la posibilidad de cuidar esos niños en capacidad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 374

hacerlo uno, dos meses porque no es obligatorio usar los nueve meses, podemos optimizar en función de las condiciones particulares de cada uno de los hogares ecuatorianos, para proteger a nuestros hijos, para garantizar ese cuidado, esa relación materna y paterna. Creo que aquí es fundamental también señalar y ratificar, incorporar, señora Presidenta de la Comisión, el despido ineficaz para hombres y mujeres que se acojan a esta licencia, como lo consagra ya nuestra ley, el despido ineficaz para las mujeres embarazadas, creo que esto permitirá una aplicación adecuada de esta norma que estamos incorporando al debate el día de hoy. Esta es una ley importante, esta es una ley positiva, estamos dando opciones al país, estamos respondiendo de manera responsable con los sustentos técnicos actuariales, jurídicos, legales y es el pueblo ecuatoriano, esos millones de ecuatorianos y ecuatorianas que se van a beneficiar; esos afiliados, esos sectores productivos que van a poder acogerse a los beneficios que esta norma presenta. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Lourdes Tibán.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes con todos. Empezaré con lo último que dijo la señora Asambleísta que presentó este proyecto, y creo que lo más destacable de su intervención ha sido esto de solidario con plata ajena. Aunque nos advierta que no se entienda así, pues, así lo vamos a entender porque el correísmo está enseñado a presentar en un proyecto de ley lo bueno y lo malo, por cada correazo que le dan al pueblo, un chupete para engañar y para calmar los dolores del pueblo. Claro, como saben que a los hogares va a llegar menos plata, menos comida, menos atención, menos sumak

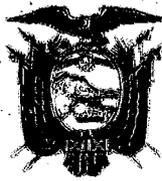


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

kawsay, menos bienestar; el trabajar seis horas o reducir las horas laborales va también a ocasionar la reducción del mensual que la persona recibe. Eso hay que decirlo con claridad, no creo que el empresario diga, qué bonitos, ahora ya no trabajan cuarenta horas a la semana, ahora van a trabajar treinta y le vamos a seguir pagando igual, y deberían decirlo con claridad: a menos horas de trabajo menos remuneración, menos bienestar como resultado. Si ustedes quieren camuflar en el discurso, que eso va a mejorar derechos nadie les va a creer, ni siquiera ustedes mismo lo van a creer y, claro, para que no aparezca como afectación me salen con el cuento de la maternidad, de la licencia ampliada, pero sin remuneración: te invito a comer, pero tú pagas; te invito de paseo, pero tú pagas; vámonos de viaje, pero tú cubres. Quienes hemos sido madres sabemos cuánto daríamos las madres para quedarnos eternamente con nuestros hijos en la casa. Ustedes saben cómo han crecido mis niños aquí, no me da vergüenza, vergüenza me daría quedarme sentada en la casa porque soy mamá, mientras haya oportunidad de trabajo, las madres, quienes tenemos hoy la dicha de tener y el milagro de tener una licencia pagada de tres meses, lo usamos y lo aprovechamos, pero al cuarto mes por más trabajadora, por más amante a los niños que sea, esa madre tiene que salir a trabajar para llevar el pan del día a la casa. Por eso, yo al cuarto mes vine a trabajar, pues, acaso que porque soy Asambleísta voy a quedarme en la casa, no, al cuarto mes esa madre de familia sale con las justas de la dieta. Si tan revolucionarios quieren ser, estoy planteando, y lo propongo a la Presidenta de la Mesa como mujeres, pero que asuma, daremos tres meses de licencia con sueldo al papá y a la mamá, ¿a qué papá no le gustaría estar los primeros tres meses con sus hijos en la casa? No, pero como tiene que trabajar entonces no lo asume los tres meses. Cuando uno da a luz significa que aumenta una



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

boquita más en la casa, ese niño necesita comer, ese niño no vive de la demagogia de los revolucionarios, ese niño necesita cambiar de pañal, dos o tres paquetes de pañales de catorce, quince, dieciséis dólares se ocupa en el mes, tres tarros de leche consume el bebé mensualmente, veintidós dólares estaba la tarrina, no sé cuánto estará ahora, pero eso no saben ustedes los revolucionarios, que esas madres que hacen el esfuerzo de trabajar y de cuidar a sus niños tienen la obligación de llevar la mantención a la casa. Por eso yo no creo en este chupete que le está dando porque, por el otro lado, le están garroteando al pueblo, dijo el señor Presidente, que si alguna vez llega la crisis no serán afectados los pobres, los sectores sociales y, miren, hay que aclararlo, los ciudadanos nos están siguiendo, esta reforma que ustedes están haciendo menos trabajo, menos plata para el hogar va directamente a los trabajadores de la empresa privada. La empresa privada claro que debe estar feliz porque sin que ellos lo hayan pedido, ustedes han entrado a la flexibilidad laboral, bonito dice ahí, que van a entrar en un diálogo entre el trabajador y empleador. Créanme que ni ustedes mismo se tragan el cuento, porque el empleador simplemente cuando no haya plata le despide, va a estar negociando con el trabajador, ni Correa negocia con el pueblo ecuatoriano, peor el trabajador, peor el empresario, no le metan el cuento al pueblo. Ustedes hablan del seguro de desempleo y están pensando a futuro, quiero que piensen en el presente, si hay el seguro de desempleo tiene que ser para los que ahorita no tienen qué comer, para los que ahorita fueron destituidos de sus cargos. Mucha gente, miles de ciudadanos piensan que el Asambleísta da puestos, lo que digo oye invéntate una afiliación de Alianza País y presentá, porque sino no te van a tomar en cuenta, en algún lado te tomarán en cuenta, porque sino cómo, cómo accedemos al trabajo con tantos desempleados. Y ustedes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

hablando aquí de seguro de desempleo, pero, si primero para tener ese seguro tiene que tener veinticuatro aportaciones, lo primero entonces tenemos que dar trabajo. Entonces, no lo van a resolver la crisis laboral que en estos momentos estamos teniendo. Bonito pues, siempre al bolsillo del trabajador. Le propongo, señora Presidenta, señores asambleístas, no le pongamos esta nueva afectación de derechos al pequeño trabajador, pongámonos nosotros, le planteo que viremos la tortilla, como alguna vez dijo la señora Presidenta, pero no para que coman mierda, sino para que tengamos que comer comida todos los días en la casa; viremos la tortilla y pongamos que todos los que ganamos más de mil dólares en el sector público hagamos esa rebaja, ahí vamos a ser justos, ahora le están dando esta rebaja al que trabaja en las flores, al que trabaja en las brocoleras, al que trabaja en las lecherías, porque es solo para el sector privado, no es para el sector público, y resulta que la plata del Estado, nuestra plata se está yendo en el servicio público, a ellos, rebajémonos. Señora Presidenta, quiero saber, nos rebajaron el sueldo a nosotros y bien que nos rebajaron, ¿dónde están los mil doscientos médicos que dijo que van a contratar con nuestra plata, para que no se muéran las madres de familia y los niños en los hospitales? Voy a pedir que nos presente la lista de los mil doscientos médicos que supuestamente iban a contratar con nuestros descuentos, y veamos qué tan revolucionarios son. Ahora estamos en condiciones de cambiar, vamos contra los funcionarios públicos a esos sueldos de los que hacen yoga, de los que toman refrigerio a media mañana, porque tienen que hacer educación física y tomar yogur, para poder evaluar la felicidad de los ecuatorianos. Eliminemos la Secretaría de la Felicidad, eliminemos las sabatinas, eliminemos la Secretaría Política.....



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Señora Presidenta, yo sí quiero dejar sentado que esto de las cesantías, qué bonito, vean que magnánimos ustedes, van a coger los recursos del propio trabajador y dicen, de lo que antes tenías tres por ciento en tu cuenta, ahora te vamos a dejar solo dos por ciento y el uno por ciento pasa a una cajita llamada cuenta solidaria. Qué lindos solidarios con plata ajena, con plata del trabajador. Espero, señores oficialistas, que después que salgan de la Asamblea caminen con la frente en alto por las calles, no les dará vergüenza hecho los socialistas hoy afectando derechos de los trabajadores. Como madre de familia quiero que si ustedes quieren poner la licencia ampliada a las madres, pónganlo con sueldo y yo le apoyo en el proyecto, yo doy el voto, pero así de manera irresponsable, demagógico, vamos a votar en contra.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Ximena Ponce, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. Buenos días, compañera Presidenta. Señoras, señores asambleístas: Creo que es importante hacer una reflexión frente a lo que se ha estado debatiendo en estos días y justamente ahora en esta sesión del Pleno, respecto al contenido de esta ley, me parece importante que la ciudadanía considere y tenga como elemento fundamental también para su análisis, la reacción que estamos teniendo desde este proyecto político de Alianza País, una reacción absolutamente responsable, meditada y pensada, frente a una posible contracción del mercado, frente a una posible contracción de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

economía. Bonito es venir a hablar y hacer chiste y hacer mofa para engañar a la ciudadanía, aquí hemos venido a trabajar para encontrar salidas o diferentes soluciones, como hemos venido haciendo desde la época posconstituyente, todo aquello escrito en la Constitución va teniendo sentido y va teniendo operatividad mediante cada una de las leyes que aquí venimos trabajando. No es solo esta ley la que pretende resolver el tema del empleo, sostener el empleo o sostener la vida de las familias, son un conjunto de leyes que hemos venido aprobando, un conjunto de política pública que nos permite decir que en nuestro país hemos reducido la pobreza para más de un millón de personas, que nos permite decir ahora, que un millón cuatrocientas mil amas de casa tienen, pues, la afiliación a la seguridad social, antes cero, antes cero. Esa es la diferencia cuando se hace una política racional, cuando se hace una política de verdad socialista, cuando se hace una política que permite garantizar las condiciones a la ciudadanía, a las mujeres, a esas que han sido excluidas, ahora en cada una de las leyes que vamos tomando y que vamos definiendo. Eso es, ciudadanía que nos está escuchando, una política responsable y además una política que tiene también que responder a las necesidades del momento, nuevamente frente a una coyuntura económica de una posible contracción, pues tenemos también que dar alguna reacción. Hemos logrado mantener los niveles más bajos de desempleo, eso no es casual, eso no es porque acá nos mandan unos discursos en base a sus experiencias personales o en base a sus ambiciones electorales, no es por eso que tenemos ahora unos indicadores sociales fuertes o un indicador de desempleo más bajo que lamentablemente, no solo por condiciones endógenas sino exógenas de nuestro país, de la región, de la economía mundial, tenemos que enfrentar este incremento del desempleo. Frente a eso reaccionamos, un



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

seguro de desempleo, una prestación adicional a la que ya tenemos en la Ley de Seguridad Social, una prestación adicional que ahora también queremos cubrirla con prestaciones adicionales, como es lo que se ha planteado respecto a la maternidad. Para algunos es cuento, para algunos es chiste, para algunos es populismo; para las familias, para la corresponsabilidad en el cuidado de la familia es absolutamente serio y absolutamente necesario para la sociedad ecuatoriana, que vayamos compartiendo corresponsabilidades en el cuidado de nuestros hijos, en el cuidado de las familias, que también equilibremos los derechos de las trabajadoras frente al de los trabajadores, así es, el derecho de las mujeres y el de los hombres al cuidado de nuestros hijos e hijas en igualdad de condiciones, sin que peligre por ello la estabilidad laboral, por eso me permito hacer algunas observaciones al proyecto de ley que estamos actualmente debatiendo. Respecto al artículo sobre las pasantías, aquel que tiene que ver con la posibilidad de abrir aquello que ha estado cerrado lastimosamente, para quienes están aún sin terminar el nivel de educación superior, para que puedan acceder al mercado laboral y puedan profesionalizarse también durante, fundamentar digamos su formación académica también con la experiencia que dan las pasantías, estas reformas que se están planteando, me permito señalar que se incluya un inciso en el cual se diga que deberán estas pasantías coordinarse desde las instituciones de educación superior, para que no quede a la libre o a la suerte o a los niveles de contactos que tengan cada uno de los pasantes o de las pasantes, sino que corresponda a una planificación necesaria de cada una de las instituciones de educación superior, igualando oportunidades para que el acceso a derecho sea más justo y equitativo. Esa inclusión me parece importante realizarla entonces en el artículo número uno incluyendo un inciso posterior al



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

párrafo, al artículo número tres que señala el ámbito, me parece que ahí deberíamos colocar con claridad que debe haber una coordinación desde las instituciones de educación superior para realizar las pasantías. Por otro lado, considero, lo que ya se ha mencionado aquí anteriormente, para garantizar así mismo la estabilidad laboral de quienes están haciendo uso de las licencias por maternidad o por paternidad, que sea también considerado el despido ineficaz, tanto para quienes han estado en uso de esa licencia, que durante el tiempo de licencia no pueda darse este despido, como también para quienes posterior a ello, el despido ocurra por tal motivo. Me parece que de esta manera blindamos aquel derecho que tenemos los y las trabajadoras del cuidado de nuestros hijos y nuestras hijas. Creo también importante, una vez que se está topando el permiso de maternidad, que se incorpore la figura de la adopción no solo del hecho del nacimiento de un niño, niña que se incorpore a una familia por el nacimiento, sino también por la adopción. Son también procesos que tienen que vivir las familias, procesos que tienen que vivir los niños y las niñas en el momento de acoplamiento con su hogar; por tanto esa una inclusión que me permito señalar para el artículo número cinco de este proyecto de ley, que hace referencia a la licencia para el cuidado de los hijos y quisiera también proponer una alternativa, porque no es que aquí no hay alternativas, creo que hay que colocarlas, estudiarlas y ver los fundamentos técnicos que existen detrás de ello. Hemos propuesto en el primer debate la extensión de la licencia por paternidad para tres meses para el padre, esto ha sido debatido al interior del bloque y creo que podemos llegar a cierto punto intermedio. Estamos proponiendo entonces, que en el artículo número cinco de este proyecto de ley, se puede incorporar también una licencia pagada a medio tiempo para la madre y para el padre, esto me parece que puede equilibrar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

también durante los tres meses posteriores a esos tres iniciales meses, a esas iniciales semanas que se tienen de cuidado exclusivo, al cien por ciento como está actualmente configurada la licencia por maternidad, los tres siguientes meses la licencia por maternidad corresponda a cuatro horas, y los restantes corresponda a las dos horas por alimentación que ya está dispuesto en el Código de Trabajo y también en la Ley Orgánica del Servicio Público. Con esta reforma, que también debería equipararse para el padre, es decir, tres meses de medio tiempo también remunerado permitiríamos entonces equiparar de alguna manera el cuidado de nuestros hijos, los derechos laborales de las mujeres y de los varones frente al acontecimiento de la venida de un hijo a la familia. Me parece que de esta manera podríamos estar contribuyendo a lo que sería un espectro más amplio de la consecución de los derechos, en términos de este proyecto que permite ampliar los derechos de nuestros trabajadores en este sentido. Y finalmente quiero reiterar nuevamente la figura del despido ineficaz cuando se esté en uso de esta licencia. Creo que son decisiones que las debemos tomar en este momento, frente a una coyuntura económica que nos exige que tomemos decisiones. Fácil sería quedarnos con un discurso que no propone nada, que más bien se opone a todo, eso podría ser una salida fácil, pero creo que en este bloque y en este proyecto político tenemos que dar respuesta a las diferentes coyunturas que vamos enfrentando. Para la ciudadanía que nos escucha, estamos proponiendo que esta ley por supuesto sea de carácter excepcional, el fomento al empleo juvenil, por supuesto permanente; el tema de maternidad y paternidad de carácter permanente, pero el cálculo, ese recálculo o esa optimización de la jornada laboral que sea de manera excepcional. Por tanto, en el título de la ley podría señalarse, con especificidad, que sea una Ley de fomento al empleo juvenil, que sea una



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

ley para el seguro de desempleo, pero que sea una ley para una reducción excepcional de la jornada laboral. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidenta de la sesión. En junio del año pasado, mientras el papa Francisco estaba en Quito y Guayaquil, el oficialismo presentó dos proyectos confiscatorios relativos a herencias y plusvalía, y todos ustedes saben de los reclamos y la iracundia que se dio en el país en aquellos meses de junio y julio. Decenas de proyectos inmobiliarios se vieron trancos por la presentación de aquellos proyectos confiscatorios, ese fue un gran error que definió la pérdida de miles de plazas de trabajo y empleo y el segundo error, estimados colegas, se dio cuando el Presidente de la República retiró el proyecto provisionalmente, los proyectos provisionalmente; y dos errores no hacen un acierto y desde aquel momento, miles de albañiles, de pintores, de mecánicos, de fontaneros perdieron su empleo y como dice el Presidente de la República los sábados: no nos engañemos, así se perdieron miles de empleos de gente que estaba trabajando. Si quiere el Gobierno precautelar el empleo, reactivar el empleo, no soy yo quien para dar consejos, pero una buena receta sería que con cinco centavitos de humildad, el Gobierno acepte que se equivocó y retire en forma definitiva esa espada de Dámocles o Damocles como dicen algunos, que pende sobre la cabeza de los ecuatorianos, retire y muchos proyectos inmobiliarios se reactivarían, muchas plazas de trabajo y empleo podrían eventualmente recuperarse. Esto que les estoy diciendo es cierto, sin embargo nos presentan un proyecto, que cambian de nombre cada rato, que intenta frenar el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

desempleo y generar empleo. Solo se genera el empleo con inversión, no hay otra forma. El día en que en el barrio de cada quien en lugar de tres ferreterías existan seis habrá el doble de empleo; el día en que en lugar de dos clínicas hubiesen cuatro, más allá de atender la salud, habrá más fuentes de trabajo y empleo y no puede ser posible que esas empresas a las cuales ustedes dicen que quieren favorecer, con aquello de la reducción de horas de trabajo para que no quiebren, esas empresas están pagando el absurdo anticipo del impuesto de la renta que en muchos casos, sobre todo empresas medianas y pequeñas, están pagando sobre pérdidas y el emprendedor pierde, pero tiene que pagar al Estado ecuatoriano un eventual impuesto a la renta. No, señores, la renta debe ser pagada cuando se la tiene, cuando se la obtiene y la descapitalización y la falta de liquidez que genera el desempleo, precisamente está en el absurdo anticipo del impuesto a la renta, y qué no decir del impuesto a la salida de divisas que en términos prácticos es también el impuesto a la entrada de divisas, todo lo que entra tiene que salir, el inversionista prefiere invertir en Colombia y en Perú en donde no cuesta sacar su propio dinero. Y, ya que estamos hablando de su propio dinero, señora Presidenta y estimados colegas legisladores, el fondo de cesantía en su totalidad es plata del trabajador. Algunos argumentan que un tercio del mismo fue pagado por el empleador, que en muchos casos puede ser el propio Estado, el día anterior a que se hizo dicho pago es dinero del empleador, es dinero del Estado si es que es del empleador, pero el día en que se depositó ese monto, ese uno por ciento de su sueldo que es el treinta y tres por ciento del fondo de cesantía, amigos, no nos engañemos, esa plata es del empleado, esa plata es del ecuatoriano y no se puede ser o no se debe ser generoso con plata ajena. Serio error. Y con aquel tercio del fondo de cesantía se quiere implementar un seguro de desempleo,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

cuando el ecuatoriano lo que requiere es un empleo seguro, es como contratar un seguro de accidentes del auto, y pagar el propio dueño del auto el accidente. Es absurdo el tomarse ese fondo de cesantía, aun cuando sea, dicen algunos, solo un tercio del mismo. Miren, la semana pasada, me parece que el lunes, nos enteramos que hay nuevas reglas para acceder a los quirografarios, se establece, y van a ver ustedes la relación que tiene el tema quirografarios. No nos olvidemos que los préstamos quirografarios están garantizados con el fondo de cesantía y el fondo de reserva y hay nuevas reglas ¿por qué será? nuevas reglas que implican bajar de cinco a cuatro años el plazo de pago, que implican la reducción de los préstamos quirografarios en trescientos ochenta millones de dólares, que significa que solamente se podrá otorgar hasta el ochenta por ciento de aquel fondo de cesantía y reserva, que sirve de garantía, y que solamente se podrá acceder a aquel crédito hasta un treinta por ciento y no hasta el cuarenta por ciento del salario nominal del ecuatoriano. Todo eso nos hace pensar que están previendo serias dificultades con el fondo de cesantía. No podemos estar de acuerdo en que se tome bajo el cambio semántico del nombre del tercio del fondo de cesantía, como un fondo solidario y entregar un seguro de desempleo con la propia plata del trabajador. Eso no es ético, eso no es constitucional. Muchos errores políticos se han cometido. Ochenta mil ecuatorianos perdieron su empleo en el año que acaba de concluir, de aquellos, casi un treinta y nueve por ciento menores de edad; perdón, jóvenes entre dieciocho y veinticuatro años de edad. Treinta y tres mil seiscientos jóvenes perdieron su empleo. ¿Qué hacer? Hay que fomentar las inversiones, porque solo con inversiones habrá nuevos empleos. Pedí en la Comisión, señora Presidenta de la Comisión, a la cual asistí sin ser parte de la misma, pero con mi derecho de Legislador y pedí que este



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

proyecto sea tratado en forma ordinaria para no cometer errores, para poder debatir, realmente. Un Asambleísta del oficialismo decía, qué bueno que podemos debatir. Debataremos, pues, pero no contrarreloj, y alguien me contestó que no se puede retirar este proyecto para remitirlo en forma ordinaria. Le recordaba que la ley o las leyes confiscatorias de plusvalía y herencias se los retiró nomás, como dice nuestra gente, se los retiró nomás. Creo que si queremos fomentar el empleo debemos firmar acuerdos comerciales con los principales mercados del planeta Tierra para que venga la inversión. El Ecuador ha captado apenas setecientos cuarenta millones de dólares de inversión extranjera, mientras Colombia y Perú, nuestros vecinos, han captado nueve mil y trece mil millones de dólares respectivamente y, Chile veintidós mil millones. Esa inversión extranjera genera nuevos negocios, nuevas plazas de trabajo y nuevas oportunidades para los ecuatorianos; pero este proyecto, este proyecto es perder, perder, porque pierde el trabajador y pierde el empleador. Para terminar, quiero hacer referencia a la famosa licencia. Se han puesto ustedes a pensar que esa madre de familia que dio a luz un niño está en su casa un año ¿con qué plata va a comprar los pañales?, ¿con qué plata va a comprar la medicina y la ropa de aquel niño y no solamente de aquel niño, de sus hermanitos que eventualmente los tiene? Me parece que hay un populismo laboral desmedido. No es posible el decirle al ecuatoriano o ecuatoriana que podrá pasar nueve meses, en un caso, en caso de ellas, y en el caso de ellos, once meses y medio sin salario. Esto no está bien, así no se puede legislar, hay que ser serios en la legislación, sobre todo en la que tiene que ver con el emprendedor y con el trabajador ecuatoriano. Planteo que si quieren enfrentar el desempleo, alienten con políticas públicas la inversión nacional y extranjera en el Ecuador, que nos olvidemos de estas colosales



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

improvisaciones que.....

LA SEÑORA PRESIDENTA: Un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. ...Gracias, señora Presidenta. Que solo trae como consecuencia, cometer errores y van a ver ustedes que en poco tiempo veremos que esta ley no generó empleo ni tampoco evitó la pérdida del mismo. A mí me parece que contrarreloj se están cometiendo tantos errores, que concluyo diciendo, que lo que el ecuatoriano requiere, más allá de un seguro de desempleo con plata ajena, es un empleo seguro. Muchas gracias, señora Presidenta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta María Augusta Calle.....

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeros, compañeras, colegas: Si creo que este es un proyecto de ley que hay que debatirlo, no hay que estigmatizarle, no hay que levantarse, como hizo una Asambleísta, a burlarse del proyecto, y yo sí tengo algunas observaciones y preocupaciones frente al proyecto, y he tratado de trabajar una propuesta que espero que sea acogida. Mi preocupación fundamental es justamente lo que acaba de decir al final de su exposición Patricio Donoso. Estoy totalmente consciente de la necesidad que tenemos las mujeres, de la necesidad humana que tenemos las mujeres de criar a nuestros hijos, de dar a luz y de quedarnos el mayor tiempo posible junto a ellos, es totalmente necesario. Cuando a los tres meses toca dejarles encargando, muchas veces en una guardería, uno se va con el corazón destrozado a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

trabajar, y por esa razón me parece que sí sería interesantísimo que las mujeres puedan tener cubierta un mayor tiempo de crianza de sus hijos, las mujeres, y aquellas que tienen pareja, junto a sus parejas. Por eso he estado dando vueltas para ver de qué manera aseguramos que esta posibilidad que se planteó pueda ser efectiva. Porque, en verdad, la mayoría de las mujeres ecuatorianas, por más ganas que tengan, no pueden dejar de recibir su sueldo, porque ahí se van a quedar felices con su guagua, pero sin tener que darle de comer ni a sus otros hijos ni a ella misma; porque la mayoría de mujeres ecuatorianas, diría el ochenta por ciento, trabaja por necesidad, no por hobby pues. Entonces, propongo y les pido que estudiemos todos, creo que todos estamos, todos y todas estamos conscientes de esto y voy a hacer una propuesta; no le destrocen, estúdienla, vean si es posible y para dar la propuesta les voy a dar unos datos. El primero, según datos entregados por el IESS, más o menos un ecuatoriano tiene tres y medio meses de desempleo, no todos los ecuatorianos que se quedan desempleados sacan la cesantía, no han sacado la cesantía. Creo que muchos de nosotros podremos revisar nuestra vida y saber que varias veces que se ha acabado el trabajo, que nos hemos quedado sin trabajo no hemos hecho uso de la cesantía, sino que hemos conseguido un trabajo posterior. Entonces, la primera cosa es que el seguro de desempleo no va a cubrir los cinco meses a todos los desempleados del Ecuador, porque muchos van a utilizar los tres primeros meses, van a utilizar su liquidación y posiblemente utilicen uno o dos meses del seguro de desempleo. Entonces, no es que va a haber un uso total. La primera cosa, creo que podríamos plantearnos algo así. La primera cosa es que no sea solamente este un seguro de desempleo, sino que sea un seguro de desempleo y de cuidado del niño o niña, ampliamos a los dos, de tal forma que las mujeres que dan a luz a partir de la semana



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

catorce de su parto, a partir de la semana catorce de la fecha de nacimiento, el padre, me permiten leer para, porque he trabajado en el texto no quiero equivocarme. El padre o la madre podrán gozar. Perdón. ¿Dijo algo? "El padre o la madre podrán gozar de forma no simultánea de una licencia adicional con remuneración que dure por un periodo de cinco meses, -es decir tendríamos ocho meses-, cuyo aprovechamiento será repartido conforme lo decida la pareja, -en el caso de que haya pareja- pudiendo, tanto el padre como la madre hacer uso de la totalidad del tiempo de esta licencia para el cuidado del hijo o hija". Si se dice, no, la mamá quiere estar los cinco meses o sino dice, tres meses la mamá y dos meses el papá. "La remuneración de estos cinco meses de licencia será cubierta por el seguro de desempleo y cuidado del niño o niña siempre y cuando la persona beneficiaria, ya sea el padre o la madre o ambos conjuntamente, acrediten veinticuatro aportaciones acumuladas y no simultáneas en relación de dependencia, de las cuales, al menos seis deberán ser continuas e inmediatamente anteriores a la fecha del parto, y en base a los siguientes porcentajes", y se plantea la misma tabla que se está planteando en el seguro de desempleo, setenta por ciento, sesenta y cinco, sesenta, cincuenta y cinco y cincuenta. "En caso de que sea el padre quien opte por ejercer este derecho, ello no incidirá en el derecho de la madre a la reducción de la jornada laboral por licencia de lactancia", porque es una cuestión diferente, no podemos poner en riesgo por esto, las dos horas de lactancia de la madre. "El padre o la madre que se acoja a esta modalidad aportará regularmente al IESS, -porque ya tiene un ingreso-. En ningún caso podrá el padre gozar de más de una licencia adicional, perdón, al IESS y su disfrute no implica pérdida de continuidad en su pertenencia"; porque sino resulta, que si una madre deja de, se acoge a este permiso voluntario, digamos, aparte de no tener cómo pagar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

la comida o el préstamo quirografario, se queda con el guagua y sin casa, va a perder, va a tener un hueco de aporte al IESS; entonces, estoy poniendo que pueden seguir aportando. "En ningún caso el padre podrá gozar de más de una licencia adicional para el cuidado en un periodo de un año, contado a partir del parto de su hijo o hija". Porque puede haber casos de que haya algunos hombres que puedan tener tres hijos en el mismo año, entonces, solamente una vez. "A fin de gozar de esta licencia con remuneración el beneficiario, ya sea el padre, la madre o ambos, deberán acreditar ante el ministerio rector de Inclusión Económica y Social, que los niños o niñas han recibido o están recibiendo la adecuada atención de salud y estimulación temprana para que desarrollen sus capacidades cognitivas". Pido a los compañeros de la Comisión y pido a quienes están escuchando esta intervención, que son los miembros del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que hagan una corrida con esta propuesta. Porque no podemos poner en riesgo a toda la seguridad social, y para tomar una decisión tiene que ser una decisión tomada técnicamente para que no sea demagógica. Pido, por favor, que hagan una corrida con esta propuesta, pero con datos reales, la mayoría de desempleados no va a acogerse a todo el seguro de desempleo.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. ...y muy posiblemente, la mayoría de las parejas o de las madres, es probable que digan yo me acojo a dos meses, es decir, yo puede sostener mi casa con el setenta por ciento y con el sesenta y cinco por ciento del tercer mes, ya con el sesenta ya no puedo, es decir, se van a acoger escalonadamente, no a los cinco, pero sí a dos, y algunas, aquellas que tengan posibilidades,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

si es que hacen este compartir de esta posibilidad con la pareja, podrían de pronto estar haciendo uso de los cinco meses. Pido por favor, que se lo analice. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de información. Asambleísta Ramiro Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. A ver, en la lógica de lo que ha pedido la asambleísta Calle, y es no triturar la propuesta sino simplemente analizar, voy a poner también, ya que me llamó la atención lo audaz de la propuesta, hablo en sentido de que es una propuesta bastante audaz, no hay otra palabra. A ver, cuidado desnaturalicemos lo que es un seguro, si ustedes están acabando con la cesantía y están creando un seguro de desempleo, no están alejándose de la idea natural del seguro, asambleísta Calle. La idea natural del seguro, ¿qué implica? Es una especie de organización mutual, donde varias personas al mismo tiempo aportan apostando a que no se produzcan los mismos riesgos al mismo tiempo. Por eso que usted dice, y con razón, que cuando se produce la cesación del trabajador, no siempre se acoge a la cesantía, ¿por qué? porque hay un evento adicional y son los sesenta días, usted puede conseguir el trabajo antes y en consecuencia no se produce el evento, pero no deja de ser un seguro, asambleísta Calle. Si usted le cambia la naturaleza del seguro a lo que es un subsidio, que es lo que plantea en términos abstractos, es decir, subsidiar la licencia de la madre o el padre, que el Estado cree un subsidio, estaríamos sacando el dinero de esta organización mutual que es, le repito, todos juntos apostando a que el riesgo no nos ocurra a todos al mismo tiempo, porque de hecho, asambleísta Calle, si todos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

quedaríamos cesados en nuestro trabajo y todos tendríamos que aplicar a la cesantía, la cesantía simplemente no alcanzaría, ese es el concepto del seguro. Lo que usted plantea es un subsidio, es decir, que las madres o los padres que estén subsidiados durante tres, cuatro, cinco meses, lo que usted proponga, en su salario y eso va a desfinanciar, ¿qué? El seguro de desempleo porque lo está sacando de ahí, no está sacando el subsidio del Presupuesto General del Estado, quebraría. Y otra cuestión adicional, digna de analizarse también, y es, no puede usted decir, además tendrían las aportaciones al IESS porque se vuelve un círculo vicioso, ¿de dónde sale ese dinero? Del IESS que me está pagando a mí el subsidio que usted le pone, ponga el nombre que quiera, puede ser seguro de desempleo, entonces, me parece que si bien es audaz su propuesta, asambleísta Calle, y es en principio, déjeme encontrar la frase también, es darle nombre de seguro de desempleo a lo que implicaría en verdad, y se lo digo con mucho respeto, la creación de un subsidio a las vacaciones, más menos, Presidenta. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta María Augusta Calle.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Sí y no. ¿Por qué? Porque las mujeres también aportamos el dos por ciento y también el Estado aporta el uno por ciento. Lo que aquí he conversado con varios compañeros y compañeras, por ejemplo decían, si es que hubiera ese riesgo que usted anota, bien podríamos decir que el uso de esto podría hacerse a partir del fondo, porque las mujeres también aportamos, del fondo del dos por ciento que se acumula para cesantía, entonces, esa podría ser una posibilidad si es que el uno por ciento, que está entregado para el seguro de desempleo, quebraría, o sea, sería excesivo. Pero le



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

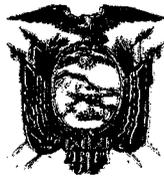
### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

cuento algo, el año pasado fueron setenta y nueve mil mujeres que dieron a luz en el país, que se acogieron, no que dieron a luz, que se acogieron al permiso de maternidad, setenta y nueve mil, de una población como de tres millones de aportantes, donde todos van a aportar para este seguro, este tres por ciento. No creo que tenga mayor incidencia, por eso digo, hagamos la corrida, pido a quienes nos están escuchando, el IESS que hagan la corrida, pero si es que hubiera algún problema se podría hacer el análisis de esta otra alternativa que a mí, digo, bueno, puede ser pensada desde la lógica económica no, el dos por ciento que yo tengo acumulado me lo gasto en atenderle a mi hijo, en estar más tiempo con mi hijo, pero de todas maneras es la madre la que cubre este derecho, este derecho que además, visto de una manera integral, tiene muchísimo sentido en un país donde tenemos tasas de desnutrición tan altas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Franco Romero.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROMERO LOAYZA FRANCO. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: Las leyes se crean y se aprueban para beneficiar a toda la población, son y deben ser para favorecer a toda la sociedad. Es más, el doctor Luis López, distinguido creador del Lexis, solía decirme cuando hace veinte años luchaba por la descentralización del país, que ni siquiera hacía falta hacer más leyes, sino derogar algunas y reformar otras; mas ahora, en este gobierno de iluminados, se ha considerado que mientras más leyes se aprueben más bienestar tendrá el pueblo ecuatoriano. Se trata de poner una venda en los ojos de los habitantes del Ecuador y distraer su atención con proyectos de ley que supuestamente le beneficien. El pueblo ecuatoriano, cada día en mayor

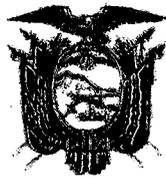


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

número, ya se sacó esa venda impuesta que despilfarra el dinero de todos, mediante la propaganda en todos los medios de comunicación posibles. Señores asambleístas, el problema que tenemos que resolver es la crisis económica que vivimos. Me imagino que el señor Presidente de la República, debido al cargo que ostenta, no puede recorrer los mercados, calles y plazas del país como un ciudadano más, pero ustedes, estimados colegas, como autoridades y como ciudadanos comunes deben asistir constantemente a los sitios públicos de la patria y seguramente escuchan el clamor del pueblo ante la crisis que vivimos. El comerciante no vende y debe despedir empleados, el maestro que tiene derecho a jubilarse se enfrenta a la fatal noticia de que no le aprueban su jubilación, el productor agrícola no puede más con el costo elevado de su actividad y el bajo precio al que vende; el funcionario público es despedido a diario de sus puestos de trabajo, el subempleo en el que se encuentra la mayoría de la gente, cada vez es más escaso, es decir, tienen menos trabajos eventuales, menos ingresos para sus familias. ¿Acaso a sus despachos y domicilios no llega gente todos los días pidiendo que les resuelvan los problemas que tienen ellos y sus familiares, especialmente por la falta de trabajo y de atención pública? Ustedes saben que es verdad lo que estoy diciendo. En las provincias la situación es más crítica y dificultosa. Hemos llegado a este momento y su mayoría en este período legislativo le da la espalda a la real situación que vivimos con esta crisis económica, y una de las causas de esta crisis es la falta de trabajo y para solucionar la falta de trabajo, el Gobierno Nacional debe tomar otras medidas que van de la mano con la falta de confianza de propios y extraños en este Gobierno. Compañeros asambleístas, no se puede seguir pensando que todo lo que sale de Carondelet está perfecto, tienen una mayoría en esta función del Estado; exhorten a su líder máximo que cambie de rumbo,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

que nos guíe por el sendero del progreso y la prosperidad, que acepte la crisis y tome las decisiones para combatirla. Uno, poner en marcha un programa de disciplina fiscal que recorte el tamaño del Estado, así como su influencia en la economía. Dos, precisar la verdadera magnitud del déficit fiscal bajo parámetros realistas y, consecuentemente, especificar las necesidades reales de financiamiento, así como las fuentes disponibles al momento; y, tres, transparentar la información pública sobre el gasto corriente, las inversiones, el manejo de fondos del IESS, la deuda interna y externa y los contratos de venta petrolera. Lamentablemente, señora Presidenta y señores asambleístas, dudamos que el Presidente dé su brazo a torcer. Estamos seguros que el señor Presidente no aceptará que su proyecto político y económico ha fracasado después de nueve años de enviar mensajes equivocados, tanto a los ecuatorianos como a los mercados y países del mundo. Por esa razón le sugerimos al señor Presidente, que para evitar la quiebra de todo el sistema económico y productivo del Ecuador, sabiendo que todavía faltan catorce meses para terminar su período, dé un paso al costado y dentro del marco constitucional presente su renuncia y permita la sucesión constitucional, para que el nuevo Presidente tome las medidas más adecuadas para evitar que la crisis se agrave y por el contrario, se ejerciten acciones necesarias para salir de la situación en que vivimos; caso contrario, al final de este período, en mayo del próximo año empezar será más difícil y la vida de los habitantes del Ecuador será imposible. Señora Presidenta, señores asambleístas, para grandes problemas, grandes soluciones, para grandes males, grandes remedios. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta, Bairon Valle.-----

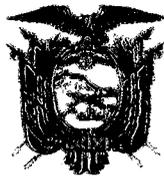


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

EL ASAMBLEÍSTA VALLE PINARGOTE BAIRON. Muchas gracias, compañera Presidenta. Compañeros asambleístas, ecuatorianos y ecuatorianas: Primero quiero recordarle al asambleísta Patricio Donoso, que cuando se utilizó los fondos de los ecuatorianos para salvar la banca corrupta, ahí nadie dijo nada, ¿verdad? Esa fue la solidaridad de ustedes; así entendieron ustedes la solidaridad, ahí no dijeron absolutamente nada, no, el gran salvataje bancario. Cuando se destinaban los recursos del IESS que no se los reinvertía aquí mismo sino que se los reinvertía fuera del país, ganando intereses a precio de gallina enferma, a menos del uno por ciento, así ustedes también entendían la solidaridad y también, por supuesto, no creo que se haya olvidado también, cuando más del cincuenta por ciento del presupuesto de los ecuatorianos y ecuatorianas se lo destinaba para pagar la famosa deuda externa; así también ustedes entendían la solidaridad. De manera que, compañero Donoso, como entiendo que la memoria es frágil, prohibido olvidar, le recuerdo esto. Hace poco también, la asambleísta Cristina Reyes nos decía que le había preocupado los datos estadísticos del INEC. No sé qué fue lo que le preocupó, Cristina. ¿Le preocupó acaso los noventa mil estudiantes universitarios de los dos últimos años que no pueden hacer las pasantías?, ¿o le preocupó los ochenta y cinco mil trabajadores que se quedaron sin empleo el año pasado?, ¿o le preocupó los ciento setenta mil jóvenes que no pueden trabajar porque no tienen experiencia? Qué linda preocupación. ¿Saben qué dijo en la Comisión? Archiven el proyecto. Así es, ecuatorianos, cómo es el discurso de la oposición, esas son las hermosas propuestas, qué bien, ese es el sentido de la solidaridad frente a estos momentos en donde debemos enfrentarlo con mucha responsabilidad. Nuestra Constitución establece, en el artículo treinta y tres que "El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

económico, fuente de realización personal y base de la economía". El trabajo es un derecho en sí mismo, pero a su vez es un canalizador y facilitador de otros derechos, que permiten efectivizarse a través de una actividad laboral, y constituyen parte inseparable e inherente para la dignidad humana. En la propuesta de la reducción de la jornada laboral señalamos que se ampare en el artículo treinta y tres de la Constitución, en la que establece que el trabajo es un derecho, al ser derecho en un Estado constitucional de derechos como el nuestro, se genera la obligación del Estado ecuatoriano en proteger y fomentar el trabajo, sea por medio de la emisión de política pública o por medio de la promulgación de leyes que permitan cumplir con este objetivo. También, al entenderse como deber social, indica que no solamente es responsabilidad del Estado, sino también de toda la sociedad, inclusive de la empresa privada y que también involucra a trabajadores y trabajadoras, es una responsabilidad colectiva. En este sentido, la reflexión es que el mayor derecho laboral de los trabajadores es el acceso y la estabilidad de su empleo en condiciones dignas. En esa lógica es primordial que el Estado construya medidas, que disminuyan al máximo la posibilidad de reducción de puestos de trabajo y la desvinculación de trabajadoras y trabajadores, aún en proceso de dificultades de las empresas. Se propone que sea una aplicación temporal, sujeta a un tiempo máximo de vigencia, debe contar con el consentimiento expreso de las y los trabajadores y deberá obtener la autorización de la autoridad de Trabajo. Esta medida no implica disminución de derechos, por cuanto protege el derecho sagrado del trabajo, con lo cual el acuerdo entre las partes se constituye en un elemento fundamental. El Convenio sobre la política de empleo mil novecientos sesenta y cuatro, relativo a la política, el mismo que está en vigencia en nuestro país, establece en el artículo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

uno que "Con el objeto de estipular el crecimiento y el desarrollo económico, velar el nivel de vida, satisfacer las necesidades de la mano de obra y resolver el problema de empleo y del subempleo, todo miembro deberá formular y llevar a cabo como un objetivo de mayor importancia para la política activa destinada a fomentar el empleo, el pleno empleo productivo y libremente elegido", de modo que la propuesta va en esta línea. En cuando al seguro de desempleo, este seguro constituye la entrega de una prestación durante el período de inactividad a las personas que hayan perdido su empleo; esta prestación, por supuesto, va disminuyendo en la medida que aumenta la duración del desempleo, es la puesta en práctica de una contingencia más de la política del sistema de seguridad social vigente en nuestra Constitución. Este seguro de desempleo tiene como objetivo cuatro cosas: primero, sustituir ingresos y motivar la inserción laboral; segundo, posibilitar el mantenimiento de vida digna durante la transición hacia una nueva ocupación o un nuevo empleo; tercero, garantizar al menos un nivel de consumo durante el desempleo para el desempleado y su familia; y, cuarto, por supuesto, la estabilización macroeconómica, pues la liquidez en caso de contingencia o de desempleo garantiza flujo constante a la economía del país. Hay que considerar que los ingresos laborales son el principal sustento de los hogares ecuatorianos y, por ello, el seguro social de desempleo debe constituirse en una medida de protección para las y los ecuatorianos, en donde se promueva, en caso de contingencia por desempleo, la sustitución de ingresos adecuados y continuos, consumo familiar y la reinserción laboral tendiente siempre a la universalización de dicho seguro. En conclusión, consideramos que en base a los argumentos que se han presentado en el debate, este proyecto de ley trata temas de trascendencia, como la inclusión de los jóvenes en el empleo, la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

accesibilidad de los estudiantes universitarios de los últimos años a las pasantías, la optimización de la jornada laboral, el seguro de desempleo y la ampliación de los permisos por maternidad y paternidad, cuyo fin último consiste en proteger el derecho al trabajo, el mantenimiento del empleo en condiciones dignas, y el fortalecimiento de la solidaridad como principio rector de la seguridad social, en ese sentido consideramos que es primordial legislar al respecto a fin de salvaguardar los derechos de las y los trabajadores. Para concluir, compañera Presidenta de la Comisión, solicito que se mejore la redacción de la Disposición General Tercera, por favor. Muchísimas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Ángel Vilema.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA FREIRE ÁNGEL. Gracias, señora Presidenta. Señores y señoras legisladoras: El señor Montesquieu, sabiamente manifestó hace varios siglos, que solo debe hacerse leyes cuando son necesarias, y cuando se hacen esas normas legales y esas normas jurídicas se debe regular lo necesario y, luego de lo necesario, se debe ser claro y se debe ser inequívoco para que la gente, el pueblo comprenda esa norma jurídica, para que esa ley tenga efecto positivo en un país. Hoy debemos preguntarnos esta ley como está planteada, ¿es necesaria? Como está planteada ¿aporta al desarrollo de un país? El nombre de esta norma legal dice desempleo, la ley debe llamarse reactivación productiva del Ecuador, de este país, porque si no hay economía no hay empleo, estamos diciendo que va a venir el desempleo. Lo necesario se define por la necesidad que satisface, porque así como es necesario para cortar carne se necesita un cuchillo o para vivir se necesita oxígeno, una ley debe cubrir las necesidades de un pueblo, pero esta norma no cubre la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

necesidad ni del trabajador ni del empleador. Lo único que tiende a satisfacer es la necesidad del poder central que al final quiere tapar el sol con un dedo. ¿Por qué no es necesaria esta norma jurídica? lo voy a explicar rápidamente, señora Presidenta. El seguro de desempleo dice que se necesita acreditar veinticuatro aportaciones acumuladas y no simultáneas, ojo con esto que es grave. El fondo de cesantía acumulado, hasta antes de la vigencia de esta ley, se mantendrá en su totalidad en la cuenta individual y podrá solicitar la devolución conforme a lo que establece la Seguridad Social; es decir, antes de la vigencia de esta ley, dos cosas, esta ley se va a aplicar para el próximo Gobierno, para la próxima Asamblea, porque veinticuatro aportaciones son en dos años y, si es al contrario, aquí dice que la persona que mañana, por ejemplo, se quede desempleado después de que entre en vigencia esta ley, podrá cobrar su cesantía y podrá cobrar el seguro de desempleo. Entonces ¿con qué porcentaje se va a poder cubrir el seguro de desempleo si nadie va a aportar, porque todos van a retirar la cesantía antes de la vigencia de esta ley? Significa que con ese artículo, más que seguro estamos enterrando al Instituto de Seguridad Social. Hay que corregirlo, por eso ese artículo no es necesario en esta norma jurídica. Otro, señora Presidenta, el trabajo de los jóvenes. Es muy fácil decir y legislar, que no se necesita porcentajes para una empresa en el trabajo juvenil, pero sí legislan para que el Estado aporte hasta el veinte por ciento de la nómina en la seguridad social, ¿por qué esos dos polos opuestos? Para lo uno, sí debe establecer la autoridad y para lo otro sí debe estar en una norma legal, establezcamos un porcentaje para el trabajo juvenil. Ahora yo les pregunto qué pasaría si ya el trabajador juvenil cumple veintiséis años, la persona que trabaja, y la empresa ya no necesita más trabajadores, significa, qué significa, que va a comenzar a despedir, esto está mal



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

legislado, señora Presidenta. Señora Presidenta, la disminución de horas, eso no es necesario, la norma legal, la norma jurídica dice subsidiaridad, en este seguro no hay subsidiaridad del Estado central, si bien es cierto se dice o se legisla, o se puede ser filántropo con dineros que no son nuestros. Siempre, señores, ustedes recordarán, en los años que yo estuve y formé parte de este Gobierno, se preguntó al pueblo ecuatoriano, pero los últimos años se pensó que se tenía la razón única y esa es la causa de que los Gobiernos han caído en todo el territorio sudamericano. Por qué no le preguntamos a los afiliados, por qué no les preguntamos a ellos, que vamos a utilizar su dinero para hacer un seguro, ¿por qué no les preguntamos? si siempre hemos preguntado, ¿por qué han cambiado ahora? porque es dinero de ellos, no es dinero nuestro. Si queremos ser solidarios, entonces seamos solidarios, pues, las personas que ganan más de tres mil dólares, por qué no ponen aquí que ellos podrán asumir con un porcentaje más, con un uno por ciento, porque quitarles el uno por ciento para su jubilación o el Fondo de Cesantía a un pobre que gana trescientos sesenta y cuatro dólares, una leche, un arroz, un atún, puede ser su supervivencia y hoy estamos eliminando eso, cuando ya se jubile o ya termine su vida laboral. Eso estamos haciendo. Lo dijo Virgilio Hernández, hagamos que las personas que ganen un sueldo extra, grande, alto, aportemos, seamos solidarios realmente si queremos ser solidarios. Entonces, no hay solidaridad aquí, aquí utilizan el dinero del pueblo ecuatoriano. El derecho, señores, la disminución de horas, el trabajador constitucionalmente su derecho es irrenunciable, ¿qué significa ser irrenunciable? Que no es producto de buscar un acuerdo ni siquiera extrajudicial, es como cuando usted mata o asesina a alguien, usted no puede, pues, llegar a un acuerdo, no puede llegar a un acuerdo con los familiares de la víctima, eso es de acción penal pública y usted y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

el Estado ecuatoriano le sigue un juicio por eso; aquí, aunque se pongan de acuerdo el empleador, el trabajador y el funcionario, no pueden disminuirle las horas al trabajador, ojo, es progresivo, no restrictivo, no es regresivo, eso ustedes mismos lo aprobaron en la Constituyente, ustedes aprobaron tantas leyes y hoy hacen lo contrario. Por favor, no es que de locos las organizaciones sociales salen a marchar, todas, sin excepción, algo esta norma jurídica ha de tener de malo, no podemos quitarles, señora Presidenta. Por último, el cuidado de los niños, no hay remuneración, mientras el año dure la persona no va a aportar al Instituto de Seguridad Social, le va a afectar en su jubilación, por Dios, le va a afectar en su jubilación, no va a tener remuneración, al no tener remuneración, pensamos que va a ser mejor la nutrición del menor, del niño, cuando va a ser peor, le vamos a hacer un daño, porque quizás hoy que estamos nosotros en este nivel que ganamos tres mil, cuatro mil, cinco mil dólares, no lo sintamos, pero una persona que necesita para sobrevivir tres dólares diarios, sí lo va a sentir y esto no se va a poder cumplir, señores, seamos realistas, no se va a poder cumplir. Por último, Dios, el pueblo ecuatoriano les dio una mayoría absoluta, abrumadora, aprovéchenlo, hagan normas jurídicas que reactivemos al país, si antes la balanza comercial era negativa y estábamos equiparando por el ingreso de petróleo, hoy, olvidémonos, no hay petróleo de aquí a un año, entonces pensemos y todos pensemos...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA FREIRE ÁNGEL. ...desde aquí comenzar a tener iniciativa legislativa propia y, a la final, cuando uno le dice a su familiar, a su hermano, inclusive a su padre que está equivocado, en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

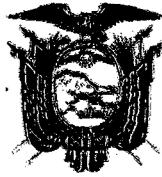
### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

algún momento de la historia, el padre, el hermano les va a agradecer. Asimismo, a veces el poder ciega a la personas. Hay muchos artículos aquí que no tienen base técnica, así como pasó con la Ley de Galápagos que hasta ahora no hay el famoso IPC y la gente gana menos. ¿Quién tuvo la responsabilidad ahí?, ¿por qué? por una decisión trasnochada y cantinflasca de la persona que asume el poder. Por eso les digo, unámonos, hagamos iniciativa legislativa, para que este país salga adelante. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleístas, vamos a suspender el Pleno después de dos intervenciones, se reinstalará a las tres de la tarde. Ahorita cerramos con los asambleístas Miguel Moreta y Alex Guamán. Asambleísta Miguel Moreta. Tenemos veintiséis intervenciones registradas todavía, trato de intercalar con los diferentes partidos políticos. Asambleísta Miguel Moreta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORETA PANCHEZ MIGUEL. Gracias, Presidenta. Colegas asambleístas: Le ruego que autorice que Tecnología nos ayuden con la presentación de una diapositiva que encarezco se mantenga mientras intervengo. Dice: "Cuando advierta que para producir necesita obtener autorización de quienes no producen nada, cuando compruebe que el dinero fluya hacia quienes trafican no vienen sino favores, cuando perciba que muchos se hacen ricos por el soborno y por influencias más que por el trabajo y que las leyes no lo protegen contra ellos sino, por el contrario, son ellos los que están protegidos contra usted; cuando repare que la corrupción es recompensada y la honradez se convierte en un autosacrificio, entonces, podrá afirmar sin temor a equivocarse, que su sociedad está condenada". Señora Presidenta y colegas asambleístas, he



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

escuchado con mucha recurrencia a muchos miembros de la Comisión, inclusive del oficialismo, decir que reconocen que ocho de cada diez empleos se generan en el sector privado, entonces, ¿por qué, carrizo, no estamos apuntalando el sector privado, por qué no estamos apuntalando las Pymes? sí se sabe, por ejemplo, que en Taiwán el noventa y ocho por ciento de la economía de Taiwán tienen su motor, su dínamo activador en las pequeñas empresas, en aquellas que tienen de uno a diez trabajadores. ¿Cuáles son los resultados de administración de la gestión pública? ¿Los panzazos de Tame, por ejemplo, que reporta la última revista Vistazo, cincuenta y ocho millones de pérdidas en dos años? ¿La falta de capacidad para administrar un negocio boyante para particulares como las gasolineras en el caso de Petroecuador? ¿La falta de priorización de la inversión y gasto público al gastarse ochenta y un millones de dólares en un montón de camiones chinos, que tienen dificultades de maniobra para el Ejército? ¿Es esa la austeridad?, ¿son ellos los que tomaron esas decisiones, los que están autorizados para señalar cómo crear trabajo en este país? Me parece que estamos absolutamente equivocados. Si queremos sacar al Ecuador del marasmo endémico en el que se encuentra, hay que ir hacia un gran diálogo nacional donde, primero, acordemos una tregua, no más insultos, no más descalificaciones, ya estamos en la inmundicia, ya hay que ayudar a los ecuatorianos a salir de ella. Cuando se dice aquí, por ejemplo, en el artículo uno, que se excluyen de las pasantías los organismos públicos y semipúblicos, digo yo, ¿no será que los auditores, los contadores, los administradores pueden hacer sus pasantías? Por qué procuramos implementar la ley del embudo en cada proyecto de ley, lo ancho para el Estado, donde no tiene que pagar compensaciones ni sueldos ni bonificaciones y lo angosto para la gente que trabaja, lo angosto para la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

gente que produce, lo angosto para gente que genera trabajo, que genera producción, divisas para este país. Entonces ahí existe una discriminación. Los artesanos hace rato, doña Carmen Castro, Presidenta de la Junta de Defensa del Artesano en Santo Domingo, decía, doctor, hace rato nos tienen demolida la economía a los artesanos, porque resulta que ahora si viene un pasante, tenemos que pagarle salario básico, más aportaciones y otras cosas, pero resulta que tenemos que hacernos cargo de las pérdidas; cuando por ejemplo en una sastrería dañan el corte de tela, no es acaso la pasantía un proceso de aprendizaje, de profesionalización, en que no necesariamente se tiene que recompensar con dinero, porque se puede dar estadia. Conozco de un ganadero que recibe cuatro pasantes en el sector de Santo Domingo que eran de la Universidad de Guayaquil, con este régimen podrían recibir solo uno, y esos pasantes están felices, porque tienen una casa decente, tienen comida, tienen transporte, pero además tienen un acceso a la transferencia de tecnología con profesionales ampliamente capacitados, ellos necesitan aprender haciendo y por eso es que debemos hacer que las pasantías sean universales, sector privado, artesanal, el sector público, semipúblico, etcétera. Cuando hablan de que el Ministro rector del Trabajo determinará los porcentajes mínimos de inclusión de pasantes en cada empresa, en función del tipo de actividad y el tamaño de las mismas. Oigan, cuánto trabajo, cuánto empleo ha generado ese Ministerio de Relaciones Laborales, ¿ha creado algún empleo productivo? O ¿se ha dedicado a perseguir a quienes generan trabajo, asfixiándolos, atosigándolos con multas, sin dar ningún tipo de capacitación, sin preparar a la gente para que pueda ser útil y rentable? Cuando se habla de la licencia por maternidad y paternidad, oigan, por Dios, siempre hemos sido rebasados por la realidad frente a la ficción. Pongamos los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

pies en la tierra, un joven, una joven, un joven padre de familia, una joven madre de familia, cuando tiene sus primeros hijos está en la edad de mayor productividad en su etapa histórica, y muchas veces está estudiando, necesita incrementar sus ingresos para asegurar comprar una casa, comprar los muebles, comprar la medicina, la alimentación para sus hijos, no me vengan a decir que van a tener doce meses con sueldo sin trabajar, nadie los va a contratar y claro que va a haber una corrida, pero no precisamente la que están planteando que la haga el IESS, sino una corrida que será el equivalente a un enorme éxodo hacia el exterior, porque esa gente querrá buscar trabajo en otros lados, donde exista una mínima posibilidad. Entonces yo creo que eso tiene que ser repensado, no podemos hacer medidas populistas. Yo quisiera aprovechar el tiempo que me queda para lanzar una hoja de ruta para poder rescatar el Ecuador, y es que hay que plantear ese gran diálogo nacional con una tregua de los descalificativos políticos y buscar empoderar al individuo y la familia, racionalización tributaria, la gran transformación productiva, la competitividad laboral, la democratización del crédito, la drástica reducción burocrática y de gastos innecesarios y la transparentación de la obra pública y de la administración pública, para que exista cero corrupción, gobiernos abiertos, obras de calidad, obras con precio justo y no que sigamos teniendo carreteritas que aguantan dos aguaceros y hay que volver a repavimentar o a cruzar su techo. Cuando hablo de empoderar al individuo y la familia digo que hay que apuntalar no en atacar los resultados sino las causas. Cuánto bien le haríamos a los jóvenes del país, si los capacitaríamos sobre planificación familiar, para evitar que exista una correlación perversa entre la multiplicación de las bocas frente a los panes. Educación técnica de calidad, para hacerlos emprendedores, empleadores y no empleados,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

porque ser empleado no le da la garantía ni en lo privado ni en lo público, cuando se les antoje simplemente pagarán la indemnización del despido intempestivo y lo echarán a la calle. Racionalización tributaria, hoy más que nunca los agricultores de mi patria sienten los garrotazos de una persecución del SRI, que cobra multas prácticamente chulqueras del dos por ciento mensual en impuesto a la tierra, patente, etcétera. Eso se tiene que revisar. Eliminar el anticipo a la renta, flexibilizar el IVA, eliminar el impuesto a las tierras. Cuando hablamos de gran transformación productiva debería privilegiarse la transferencia tecnológica, la creación de la Corporación de Fomento de Exportaciones Agropecuarias, hacer de las actividades del campo un negocio rural inclusivo, hacer parques industriales. Ustedes admiran a Corea del Sur, un país del tamaño territorial equivalentes a las provincias de Pichincha y Santo Domingo y tiene más de cinco mil parques industriales, nosotros cuántos tenemos, he ahí la diferencia. En la competitividad laboral, hay que retomar el contrato a plazo fijo, hay que valorar la posibilidad de contratar por horas. Una madre de familia tranquilamente podría trabajar una o dos horas al día en actividades de limpieza, de cocina, de decoración, de pastelería, de una serie de cosas que se pueden ir generando. La democratización del crédito, ustedes quieren reactivar el aparato productivo y el empleo y resulta que la Junta Bancaria de ustedes, tienen adoptado una resolución en la que a todo usuario de la banca, que tenga ventas menores a cien mil dólares mensuales, para hacer un crédito tiene que acogerse a la tasa de microcrédito, veintidós, veinticinco, veintiocho por ciento anual. Yo les pregunto, qué negocio de agricultura honrado, porque si siembran marihuana a lo mejor sea rentable, qué negocio de agricultura honrado de ganadería, de artesanía, sí, puede dar esa rentabilidad. Ustedes están convirtiendo a los agricultores de mi país en



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

esclavos de la banca y sin embargo quieren satanizarnos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORETA PANCHEZ MIGUEL. ... Hay que apoyarlo con transferencia de tecnología al productor, hay que buscarle mercado, precio justo, y hay que ir hacia una drástica reducción de la nómina y de esas inversiones superfluas, suntuarias, que no benefician en nada a quienes producen, a quienes trabajan y a quienes generan empleo. Entonces, ha llegado la hora de pensar integralmente no en parchecitos, no en esta ley paracetamol, que apenas está lanzando un parchecito de agua tibia, para resolver un gran y complejo problema nacional. Gracias, mil.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Alex Guamán.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUAMÁN CASTRO ALEX. Gracias, compañera Presidenta. Colegas legisladores: Un saludo caluroso a los compatriotas de todo el país y a mis hermanos migrantes que se encuentran fuera de la patria y que nos siguen por los distintos medios de comunicación audiovisuales e internet. Hace apenas muy pocos días fuimos convocados a este recinto legislativo para cumplir con el primer debate de este proyecto de ley, hoy, en cumplimiento de los plazos dispuestos en la Constitución de la República y la ley, estamos nuevamente convocados para continuar con el tratamiento de esta importante iniciativa, que esperamos culminar con la aprobación de este proyecto para la posterior sanción de nuestro compañero Presidente en su calidad de colegislador, y finalmente su publicación en el Registro Oficial. Colegas legisladores,

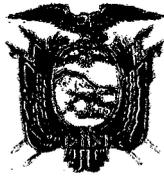


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

quiero resaltar una vez más que este proyecto de ley emerge de la necesidad de dar respuesta y soluciones prácticas e inmediatas, ante una situación de dificultad económica que vivimos los ecuatorianos y los ciudadanos del mundo. Nuestro Gobierno, junto con nosotros los asambleístas, hemos asumido la responsabilidad de afrontar con entereza el reto de luchar contra la adversidad, y en esa dirección nos aprestamos a respaldar esta iniciativa que, como ya lo hemos expresado y demostrado hasta la saciedad, busca proteger el empleo en el país, incentivar y fomentar un nuevo empleo para nuestros jóvenes, crear el seguro de desempleo e implementar la posibilidad de extender la licencia por maternidad y paternidad. Quiero manifestar que el contexto de este proyecto se orienta a establecer nuevas y creativas formas de favorecer el empleo y con ello la productividad del país. Necesitamos que nuestras trabajadoras y trabajadores conserven sus puestos de trabajo, que nuestros jóvenes tengan acceso a la actividad laboral que inicia precisamente con una pasantía, donde desarrollarán sus capacidades y pondrán en práctica sus conocimientos adquiridos en las aulas universitarias. La creación del seguro de desempleo, sin lugar a dudas da un giro a la actual legislación laboral, con este seguro estamos garantizando que en el futuro la persona que pierda su empleo podrá acceder a esta contingencia, que consiste en entregarle a la persona un valor determinado durante cinco meses, para que cubra sus necesidades elementales. Este seguro tiene la particularidad que, además del aporte de cada trabajador hará para la constitución de dicho fondo, hace efectivo y pone en práctica el principio de solidaridad, el mismo constituye un pilar fundamental para darle sentimientos, para darle sentido y rostro humanístico a la seguridad social del país. De las distintas observaciones que han realizado muchos actores sociales, instituciones del Estado,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

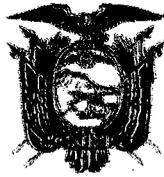
### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

autoridades y principalmente nosotros los legisladores, hemos podido extraer lo mejor de cada una de esas propuestas. Con ese sentido hemos incorporado la posibilidad de que una madre o un padre de familia pueda acogerse a la licencia por maternidad o paternidad hasta doce meses, para dedicarles al cuidado de él o la recién nacida. Esto, considerando que los primeros días y meses de vida una persona requiere del cuidado y la atención especial, por supuesto que este cuidado está garantizado con los padres, además de crear aquellos vínculos indisolubles con sus hijos. Compañeros asambleístas, estamos convencidos que esta ley significará un gran aliciente para enfrentar las dificultades que tenemos, no creemos que es la única solución ni que es suficiente para enfrentar y resolver todos los problemas del país, creemos que la patria nos necesita a todas y todos, demanda del aporte cívico y patriótico de sus ciudadanos, por ello apelamos al espíritu generoso de ustedes, compañeros legisladores, y juntos caminemos optimistas a respaldar esta iniciativa, renovando nuestro compromiso para continuar por el sendero de la lucha y el trabajo, hasta alcanzar la justicia y la equidad por nuestra patria y que estos son los anhelos de este Gobierno revolucionario. Gracias, compañeros.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Suspendernos la sesión hasta las quince horas donde reinstalaremos con la participación de los asambleístas Christian Viteri, Betty Carrillo, Cynthia Viteri, ese es el lugar en el que están organizadas las intervenciones. Gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Entendido señora Presidenta, se suspende la sesión hasta las 15:00.-----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS TREINTA Y NUEVE MINUTOS.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS TREINTA MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas, vamos a reiniciar la sesión número trescientos setenta y cuatro del Pleno de la Asamblea Nacional. Señor Secretario, por favor, verifique quorum en la sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, muy buenas tardes. Con el fin de constatar el quorum previo a la reinstalación de la sesión trescientos setenta y cuatro, señoras y señores asambleístas, por favor sírvanse registrar la asistencia en sus curules electrónicas. Si tuvieran alguna novedad, por favor, hacerla conocer a Secretaría General. Noventa y cuatro señores y señoras asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Si tenemos quorum.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS TREINTA Y DOS MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Continuamos con el debate, tiene la palabra asambleísta Christian Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LÓPEZ CHRISTIAN. Gracias, Presidenta. Sin duda que este proyecto de ley tiene como finalidad primordial la de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

proteger el empleo; sin embargo es importante hacer ciertas correcciones y ciertas observaciones, que espero sean acogidas a efectos de no crear normas que luego se conviertan en meros enunciados, o sea, que sean simplemente inaplicables. En el artículo uno, que se habla de la reforma a la Ley de Pasantías se establece, o se añade mejor dicho, no solamente a las empresas del sector privado, sino que se incluye además a instituciones y fundaciones, y esto es lógico, esto se lo hace a efectos de que pueda incluirse también en otras instituciones, pasantes. Sin embargo, si es una actividad productiva, y está claro que, digamos las fundaciones y las instituciones o cualquier ONG o lo que fuere no realizan específicamente una actividad productiva, porque una actividad productiva es lo que tiene capacidad de producir, valga la redundancia, que genera una utilidad y una fundación sin fines de lucro no ejerce actividades productivas, por lo tanto sugiero que en este artículo uno diga "una actividad dentro del sector privado", no "una actividad productiva", una actividad dentro del sector privado, instituciones o fundaciones, etcétera. Por otra parte, en cuanto al artículo cuatro, que hace relación a los requisitos para este acuerdo excepcional entre empleador y trabajador, para reducir las horas de trabajo por un período excepcional de seis meses, primero esta norma con siete requisitos es inaplicable, sería inviable realmente. Primero, porque en el primer requisito se establece que se tiene que demostrar que sean optimizados los gastos, pero para eso necesitaríamos, digamos que el Ministerio de Trabajo, tenga técnicos en todas las materias, en materias industrial, agrícola, del sector manufacturero, artesanal, etcétera, para saber qué es lo que ellos entienden como optimización de gastos. El segundo requisito dice, que se haya disminuido la pérdida en un treinta por ciento; pero cómo sabemos, por qué no el veintinueve por ciento, porque no el veintiocho por ciento o

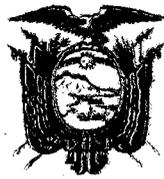


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

el veintisiete, por qué, si depende del tipo de empresa; hay una empresa que si tiene cortos márgenes porque se dedica a la comercialización, a lo mejor una baja del cinco por ciento ya de sus ingresos, puede estar representando la ruptura del punto de equilibrio, por lo tanto yo no creo que se deba establecer un parámetro, como camisa de fuerza, del treinta por ciento, sin tener una base técnica para eso. Por otra parte, en el numeral cinco dice que tampoco se deban hacer despidos durante el período del ajuste, o sea durante los seis meses, entonces, el empleador no tiene opción, va a tener que decir, si un empleado se porta mal o no cumple su trabajo a cabalidad o no es suficientemente eficiente, no voy a poder despedirlo durante estos seis meses, entonces no voy a poder acogerme al acuerdo, entonces mejor no me acojo pues, y mejor despido personas. Entonces creo que tenemos que hacer normas que sean viables, que sean realmente aplicables, por eso me permito, señora Presidenta, sugerir un texto para el artículo cuatro, que diga lo siguiente: "En casos excepcionales, previo acuerdo entre empleador y trabajador y por un período no mayor a seis meses, renovables por seis meses más, por una sola ocasión, la jornada de trabajo referida en el artículo cuarenta y siete podrá ser disminuída, previa autorización del Ministerio rector del Trabajo, hasta un límite de treinta horas semanales. Respecto a los ejercicios económicos en que acordó la modificación de la jornada de trabajo, el empleador solo podrá repartir dividendos a sus accionistas si se verifica que sus trabajadores percibieron al menos el salario digno. De producirse despidos, las indemnizaciones, bonificaciones se calcularán sobre la última remuneración recibida por el trabajador antes del ajuste de la jornada. De igual manera, mientras dure la reducción las aportaciones a la seguridad social que le corresponden al empleador, serán pagadas sobre ocho horas diarias de trabajo. El Ministerio rector



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

del Trabajo, podrá exigir que para autorizar la medida se demuestre que la misma resulta necesaria, por causa de fuerzas mayor o por reducción de ingresos o verificación de pérdidas. También podrá el Ministerio rector del Trabajo exigir del empleador un plan de austeridad, y que los ingresos de los mandatarios administradores se reduzcan para mantener la medida". Porque tampoco me parece que exijamos a los administradores que se rebajen un veinticinco por ciento, porque si exigimos eso, tampoco van aplicar la medida, si queremos hacer una norma, hagamos una norma que realmente vaya a aplicarse. Y creo que con este texto, va a ser bastante viable que se pueda aplicar la norma y poder cumplir el objetivo que es evitar las pérdidas de empleo en estos seis meses, que vamos a superar estoy seguro esta emergencia. Por otra parte, respecto al trabajo juvenil, digo, me parece bien, digamos que se haya aumentado de veinticuatro a veintiséis años. Pero yo restringiría realmente esta aplicación, este beneficio al primer empleo, es decir solamente a los jóvenes que antes o nunca antes, hayan estado afiliados a la seguridad social, ¿para qué? para fomentar la inserción al trabajo formal de las personas que se encuentran desempleadas, y que tienen hasta veintiséis años, para que le cueste menos el subsidio al Estado. Respecto a la licencia sin remuneración por maternidad o paternidad, esta es otra cosa que tiene que ser viable, imagínese usted, ya lo decía María Augusta Calle, imagínese usted, para alguien con una licencia de hasta doce meses, sin sueldo, y qué va a hacer pues, o sea, realmente solo que sea una madre de familia, que sea por hobby pues no, que trabaje pues no, pero sí es posible, y creo que lo podríamos hacer, dar una licencia sin sueldo hasta seis meses, no doce meses, ¿por qué hasta seis meses? Porque si fuese hasta doce meses, los empleadores van a decir, oye, si me pide una licencia de doce meses, tengo que contratar un trabajador



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

nuevo, tengo que aumentar la carga laboral, entonces, mejor no contrato mujeres de edad fértil, por qué, porque si contrata, digamos si da la licencia hasta los doce meses, tiene que contratar alguien que le reemplace de forma indefinida, porque la figura del trabajo eventual solamente se permite hasta los seis meses, si un trabajador eventual cumple seis meses un día, se convierte en trabajador indefinido, entonces, si alguien pide una licencia por maternidad sin sueldo hasta los seis meses, el empleador va a poder contratar un trabajador eventual, para que supla a esa persona hasta que cumpla los seis meses, un tema de absolutamente técnica jurídica. La otra es que nosotros cambiemos el trabajo eventual de seis meses a doce meses, sería la otra solución, para que la norma sea viable, que es loable y viable, me parece fantástico, pero busquemos el mecanismo de que realmente se pueda aplicar, Y ojalá, se pueda aplicar, como decía María Augusta Calle, un seguro, o hablando con mayor propiedad como decía Ramiro Aguilar, un subsidio para más allá de los tres meses o que sea un mes y medio más, dos meses más, para las madres lactantes que piden esta prórroga. Respecto al seguro de desempleo, yo estoy de acuerdo aquí con lo que dijo Ángel Vilema y Virgilio Hernández, la vez anterior, creo, que los sistemas impositivos del país, incluso no solo los tributarios, sino los que tiene que ver con las aportaciones a la seguridad social, tiene que hacerse en función de principios de progresividad, principios de proporcionalidad y también principios de solidaridad. Entonces, creo que el aporte del uno por ciento, debe ser mayor del uno por ciento para las personas que tenemos mejores sueldos, que tenemos un sueldo que está por arriba de los dos mil dólares, de tres mil, cuatro mil, cinco mil dólares, una persona que aporta el once por ciento, digamos a la.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LÓPEZ CHRISTIAN. Gracias, Presidenta. A la seguridad social, puede aportar el doce, el trece, catorce, si su sueldo es mucho mayor, pero a los que tienen un salario inferior quizás debería ser menos la reducción a su fondo de cesantía. Es una sugerencia que les hago para tratar de mejorar la ley. Muchas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Cynthia Viteri.-----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA. Señora Presidenta, señores legisladores: Esta ley es una gran farsa, primero no hace nada por los desempleados existentes hasta ahora, nada. Segundo, a los nuevos desempleados no les crean un seguro nuevo de desempleo. Y, tercero, a los que han logrado conservar su empleo, les arrebatan una parte de su salario, les quitan el veinticinco por ciento de sus ingresos al reducirles las horas de trabajo, y el treinta y tres por ciento de la cesantía es dispuesto para otro seguro, para seguros complementarios o solidarios, plata del trabajador, es decir, si una persona que gana actualmente trescientos sesenta y seis dólares pasará con su norma a ganar doscientos setenta y cuatro dólares y no solo eso, sino que el acuerdo al que ustedes hacen referencia, serán la alternativa para el trabajador de quedarse con el empleo o estar despedido. Ustedes no dan nada, despojan a la gente y en eso ya tiene experiencia, mil cien millones aproximadamente por año le quitaron al fondo de pensiones de los jubilados del Seguro Social, le arrebataron la administración de la cesantía a los maestros y limitaron las utilidades a los trabajadores y, por otro lado, no dicen absolutamente nada de la deuda que mantiene el Estado con el Seguro Social por la atención médica de los jubilados,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

enfermos catastróficos y jefas del hogar, ley aprobada por ustedes en el dos mil diez y que coexiste, porque no la derogaron con la última ley que dice, que solo las van atender en el aspecto de jubilación, como decía la asambleísta Ponce, antes, en este aspecto le dan un cero, y le siguen dando cero. Resulta curioso que justamente en medio de la crisis y en medio de esta suerte de despidos, por parte tanto del sector público como del sector privado, y cuando la gente se avalancha a retirar su fondo de cesantía, ustedes lanzan una ley que dice específicamente que, los que han ahorrado hasta el día de hoy en el fondo de cesantía, ahorro que les corresponde porque han venido aportado bajo esta ley, no lo podrán retirar en dos meses como lo venían haciendo, sino que tendrán que esperar al noveno mes. Dos, le quitan la tercera parte de su fondo de cesantía, destinan la tercera parte de su fondo de cesantía a este seguro solidario. Y tres, del saldo que queda se lo dan en cómodas cuotas mensuales durante cinco meses, pero aclarando, porque es por porcentajes, si te queda algo de ese saldo, no lo vas a recibir mientras este cesante, sino que sobrevives a la jubilación, ahí te lo darán. Esto contrario a lo que la Constitución que escribieron ustedes, dice en su artículo tres seis nueve, que dentro de las contingencias que protege el Seguro Social, está la cesantía y el desempleo, dos cosas distintas, no una sola, la una no se convierte en la otra. Solidaridad, han hablado de solidaridad varios legisladores aquí, la señora asambleísta Marllely Vásconez habló de solidaridad, ¿de qué solidaridad pueden hablar ustedes si no han dicho absolutamente nada, respecto de la condición de que satisfagan su ego al Presidente de la República, antes de reunirse con los directivos de Solca, poniendo en peligro la vida de los enfermos con cáncer? ¿De qué solidaridad habla el diputado Bairon Valle, cuando a su compañero, con cáncer, con leucemia, lo convirtieron en un paria y,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

de la noche a la mañana, lo cambiaron de curul por pensar distinto? Y mantuvieron absoluto silencio, cuando el Presidente le dijo que por su enfermedad ya no pensaba de manera objetiva. Los enfermos con leucemia, con cáncer a lo mejor están muchísimo más claros que muchísimos de ustedes aquí presentes, y lo sé porque mi hermano nunca fue más claro, sereno y firme que cuando murió con leucemia a los diecisiete años. Pero, claro, eso para el Presidente no es un tema interesante. Ahora los escucho hablar de desempleo, de crisis, como si esta se hubiera producido en otros gobiernos, cuando ustedes ahorcaron a la empresa privada, al punto de ponerles normas que hacían tambalear la seguridad jurídica, que perdieron la confianza en los inversionistas nacionales y extranjeros, hablan de continuar o extender la salvaguardias, de mantener el anticipo del impuesto a la renta y del impuesto a la salida de capitales, y amenaza el Presidente con volver a enviar la ley que dejó sin empleo a muchísimos obreros de la construcción, como es la de la herencia y la de la plusvalía, mientras gastaba ochenta años de salario de un trabajador en un campeonato del encebollado; o mil doscientos millones enterrados en el Aromo, un gobierno que se ha caracterizado por el despilfarro, por los escándalos de sobreprecio, y por la vida loca dentro de la administración de la riqueza más grande que ha podido tener este país. Ahora le echan la culpa, los oía, al dólar, al petróleo, mientras filtran la crisis a los municipios, a las prefecturas, a las clínicas privadas que no les pagan lo que les deben por la atención de los enfermos de salud del sector público, al Seguro Social de los militares, es decir al Issfa, y al Presidente le preocupa más que la tropa coma en vajillas de aluminio, pero le importó un comino todos estos años lo que ponían sobre esa vajilla, tres dólares para almorzar, para desayunar y para merendar. Hablan de este seguro de maternidad, y le



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

escuchaba al diputado Viteri hablando de este seguro, y dijo algo que es muy cierto, si ya ahora existe crisis y las mujeres somos excluidas por la edad, las mujeres mayores son relegadas, ahora también lo serán las mujeres en edad reproductiva, las mujeres jóvenes, un empleador pensará mil veces antes de contratar una mujer en edad reproductiva. Sé que este es un tema distractor que lo pusieron ustedes para que no hablemos de los temas de fondo, pero aquí les diré a las mujeres, no me defiendan, compadre, déjame tranquila, déjame mantener mi sueldo, que si trabajo es porque necesito comer, no porque puedo darme el lujo de pasar nueve meses sin ganar un solo centavo. La gente vive de lo que gana, la gente trabaja para vivir y en muchos casos para sobrevivir. Dicen que la salud en este tiempo de maternidad la va a asumir la contingencia de salud, la va a asumir el Estado pagándole al Seguro Social, pero sí ha negado la deuda de los jubilados, de los enfermos catastróficos, de las jefas de hogar, como dice la ley que ustedes aprobaron, y por otro lado, dicen que a los jóvenes los van a contratar ahora, porque el Estado también va a asumir la seguridad social de los mismos por un determinado tiempo, pero si tampoco le pagan ni la seguridad social, siendo el patrono el Estado, a las Fuerzas Armadas, peor, será un hueco más para el Seguro Social. Dicen, que esto les va a traer empleo a la gente, hablan con regocijo de lo que están haciendo, cuando no están sino lamiéndose la heridas de los despojos que han dejado después de estos nueve años de administración; y nosotros no seremos parte de ese engaño colectivo a la gente, digan lo que digan, ustedes les están reteniendo, reduciendo y limitando la cesantía a la gente; digan lo que digan, los desempleados actuales no tendrán ningún beneficio, y digan lo que digan les quitarán el veinticinco de los que aún tienen empleo, sin pensar que a ellos no les rebajan ni la luz ni el agua ni el teléfono ni las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

medicinas ni los estudios. Dicen que no hay paquetazo, es que ustedes han hecho paquetitos, primero a los jubilados, luego a los enfermos catastróficos, luego a los maestros, que también a los desempleados y a los empleados en este caso. Gastaron todo, nos endeudaron a todos, se burlaron de todo y ahora están arrastrando en su irresponsabilidad a todos. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Zobeida Gudiño.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUDIÑO MENA ZOBÉIDA. Señora Presidenta, queridos ecuatorianos y ecuatorianas que están siguiendo esta sesión de Pleno, desde los medios de comunicación de la Asamblea Nacional. Creo que es necesario, señora Presidenta, decir que durante la mañana y tarde de hoy estamos debatiendo un tema muy importante para los trabajadores de nuestro país. Y digo esto porque la ley que hoy se debate, señora Presidenta, en la Asamblea Nacional tiene varias visiones. Para quienes piensan en la defensa del trabajo se basa única y exclusivamente en las ocho horas de trabajo, no entenderán jamás que lo importante del trabajo es que si no todos, la mayoría de los ciudadanos del Ecuador tengan acceso al mismo, que los jóvenes tengan esa oportunidad de aportar con el aparato productivo de nuestra patria, que se entienda que el trabajo responsable y generador de riqueza es tener una actitud socialista frente al trabajo, en un sistema en el cual los medios de producción estén encaminados a pertenecer al pueblo en un momento dado. Señora Presidenta, ciento ocho millones de jóvenes latinoamericanos, dice la OIT, que enfrentan problemas crónicos cuando buscan un trabajo para iniciar su vida laboral. Un nuevo estudio de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

OIT llama a aplicar políticas innovadoras y eficientes para resolver una situación que genera desaliento y frustración, cincuenta y seis millones de estos ciento ocho forman parte de la fuerza laboral, es decir que tienen un empleo o están buscando uno. Justamente, señora Presidenta, esta normativa legal lo que busca es generar el empleo en la juventud ecuatoriana, recogiendo lo que ya lo manifiesta la OIT. Pero creo, queridos ecuatorianos y ecuatorianas, que no nos van a sorprender los discursos de aquellos que estuvieron el poder en el pasado, y que no hicieron nada por cambiar este país, pero que hoy se rasgan las vestiduras para decir que están al frente de la demanda de la juventud en cuanto al tema laboral. Escuchaba en alguna de las intervenciones, señora Presidenta, a algún Asambleísta despistado decir que el presidente de la República Rafael Correa, no recorre los mercados y no conoce la realidad de este país. Pero, como digo, no vamos a hacernos eco, los ciudadanos y ciudadanas de esos discursos, porque conocemos al Presidente que ha sido el que más ha visitado los rincones de esta patria, para justamente hacer suya las demandas de los ecuatorianos y ecuatorianas. Es que el Presidente sí ha ido pues a comer en los mercados, sí ha ido a los agachaditos de las ciudades, y sí conoce pues, lo que siente el verdadero pueblo ecuatoriano frente a la necesidad y el clamor de tener un gobierno que haya visto a "esas minorías", llamadas en el pasado. Señora Presidenta, aquí en este mismo espacio se ha manifestado que es fácil desde el Gobierno Nacional, un Presidente manifestar que no se puede seguir teniendo las diferencias entre la tropa y aquellos que hacen el papel de generales. ¿Cuándo salió pues el Partido Socialcristiano, a defender a una tropa que estaba siendo pisoteada, vilipendiada y que se arrastraban sus derechos por doquier?, ¿cuándo dijeron algo? ¿Cuándo dijeron que había que mejorar las condiciones de quienes están al servicio

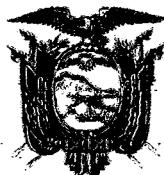


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

del pueblo ecuatoriano? y que entendieron que esas armas son para defendernos, no para el día de mañana salir a la calle contra su propio pueblo. ¿Cuándo dijeron algo? Si ellos son parte de esas mismas élites que nosotros hoy queremos combatir a través de la solidaridad, no a través desde el odio, sino desde el principio de solidaridad que tiene que ser parte del quehacer de los ciudadanos y ciudadanas de buena fe, de hombres y mujeres que pensamos en un país diferente. Quién más que los revolucionarios entonces, señora Presidenta, para defender a los trabajadores, a la clase obrera que algunas veces se ha manifestado, se ha levantado en las calles por mejores condiciones dignas laborales. No hace mucho, señora Presidenta, acabamos de celebrar el ocho de marzo, ¿qué recordábamos ahí? Recordábamos esa gesta de mujeres que ofrendaron sus vidas justamente reclamando horas laborales dignas y sueldos dignos, para seguir trabajando en las fábricas. Esto, señora Presidenta, querido pueblo ecuatoriano, no es de rasgarse las vestiduras y pensar que defender el trabajo y a los trabajadores es oponerse a esta ley. Es entender que la sociedad de ayer no es la de hoy y menos la de mañana. Por lo tanto no se puede concebir esto como flexibilización laboral, que es lo que dicen los de la oposición, ni regresión de derechos laborales, es una visión del trabajo para el futuro, es permitir que las familias tengan otras opciones de trabajo y pueden tener mayores posibilidades. Creo que hacia eso estamos caminando, señora Presidenta. Decirles que estamos conscientes de que esta crisis mundial nos afecta también cuando no tenemos una moneda propia, y ese es el caso del Ecuador. Hoy esta crisis mundial nos golpea a todos y, sin embargo, señora Presidenta, frente a esta crisis mundial hemos sabido responder, porque hemos tenido un Gobierno responsable, a pesar de que la oposición diga que hemos gastado, despilfarrado el dinero porque, claro



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

pues, insistimos y seguiremos insistiendo para que nuestros jóvenes no se olviden de la historia, y el día de mañana no vayan a equivocarse con aquellos rostros pintados, quizás de colores o tal vez puestos máscaras, querer engañarnos para volver al pasado. Señora Presidenta, el gasto del que habla la oposición ha sido inversión en este Gobierno y, por supuesto, que ya estamos viendo nuevamente cómo retorna ese dinero invertido para poder distribuir de mejor manera la riqueza entre los ecuatorianos y ecuatorianas. Dice Winston Churchill que “el político se convierte en estadista cuando comienza a pensar en las próximas generaciones y no en las próximas elecciones”, y eso es lo que es Rafael Correa como Presidente de la República del Ecuador, un verdadero estadista que no está pensando en las futuras elecciones sino en las futuras generaciones. Si nos preocuparan las elecciones el día de mañana, señora Presidenta, entonces nos estaría preocupando que se movilizan en las calles los sectores que se han convocó para el día jueves. Hoy dicen que es la movilización por esta normativa legal que estamos tratando en la Asamblea Nacional, cuando sabemos que esta convocatoria estuvo gestada hace muchos meses atrás, señora Presidenta. Como siempre hay que decir, entonces, que quedan en evidencia una vez más, de que son pretexto nada más las normativas legales, que en muchos de los casos tratamos en la Asamblea Nacional, para decir que se movilizan en las calles. No queremos que existan desempleados, por eso la tasa de desempleo había bajado en un avance significativo en la historia de este país. En Latinoamérica somos de los pocos países que hemos disminuido la tasa de desempleo de una forma tan importante, y miren la actitud responsable de este Gobierno en estos momentos difíciles, señora Presidenta, sin embargo estamos siendo consecuentes y planteamos un seguro de desempleo, para de esta forma



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

ayudar a todos y a cada uno de los habitantes de este país. Seguro de desempleo que no se les ha ocurrido pues a otros gobiernos, a pesar de que esto ya existe en países como en Europa, en España, en Italia, países europeos que ya aplican el seguro de desempleo, y de eso son testigos nuestros miles de migrantes que hoy están en esos países, producto de aquella migración forzada que nos hicieron tener en mil novecientos noventa y ocho. Que los jóvenes se levanten, señora Presidenta, en busca de trabajo, y que a quienes se los nieguen, como hoy quieren negar los de la oposición, exijan de pie, como exigen los hombres y mujeres de bien. No permitan que en el discurso y retórica política se queden enredados los anhelos de los jóvenes que hoy son los que están buscando plazas de trabajo.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA GUDIÑO MENA ZOBEIDA. ... Hoy los jóvenes reclaman al Estado les garantice un trabajo digno, y es nuestra obligación como legisladores escuchar ese clamor y establecer una normativa jurídica que contribuya con ello, como lo estamos haciendo a través de esta normativa legal. Esto no se nos ocurrió ayer, esto es producto del debate con organizaciones, con actores sociales, es producto del diálogo ciudadano, señora Presidenta. Entonces, debería sonar como una analogía, se vive para trabajar o se trabaja para vivir. Todos los que están del otro lado nos llamarán de cualquier modo, nos dirán cualquier cosa, lo único cierto es que estamos trabajando en beneficio del pueblo ecuatoriano. No vamos a retroceder, querido pueblo ecuatoriano, y aquellos que nos quieran volver al pasado tengan claro que no lo lograrán, porque hay un pueblo organizado que defiende y defenderá todo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

lo que hasta hoy se ha logrado. Muchísimas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Diego Salgado. -----

EL ASAMBLEÍSTA SALGADO RIVADENEIRA DIEGO. Gracias, señora Presidenta. Sí, yo estoy absolutamente de acuerdo con lo que decía Churchill, que un estadista es quien piensa en las futuras generaciones y no en las próximas elecciones. El señor Correa, el Presidente saliente, nos dijo varias veces que pasa en campaña política todos los días, y él no es un estadista y nos ha demostrado en estos nueve años. Seguimos hablando del futuro, seguramente acabaré mi intervención y saldrá que el feriado bancario y una serie de cosas, siete mil ochocientos millones costó el feriado bancario, entre otras cosas. El Presidente de la República saliente, desde una sabatina reciente dijo que el Gobierno debe ocho mil millones de dólares al Biess, y no tiene liquidez, no tiene dinero, no tiene plata, este es el meollo de todo esto. Aquí estamos debatiendo cómo detener la crisis, perdón, no la crisis, el desempleo, la pobreza, el hambre, la falta de carreteras, que ya se están yendo, moviendo montañas para dañar las carreteras de a luca, eso estamos haciendo aquí. Hay problemas externos, así es, pero quienes aprobaron el presupuesto del dos mil quince con un petróleo de setenta y nueve punto nueve dólares el barril, fueron ustedes, a pesar de que se les dijo que no, que va a bajar a cuarenta, fueron ustedes, una vez más, ustedes. Yo estaría de acuerdo y estoy de acuerdo con la asambleísta Calle, cuando dice que tenemos que tratar seriamente un proyecto que debería de verdad proteger a los futuros o a los potenciales desempleados, de los pocos trabajadores ecuatorianos, hombres y mujeres, que tienen trabajo ahora, muy fácil,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

ustedes lo dicen y lo repiten todos los días. Hay tres millones de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, incluidas las amas de casa, que no reciben nada de beneficios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, pero hay tres millones de afiliados ecuatorianos de los casi ocho millones que hacemos la población económicamente activa, ¿dónde están los cinco millones que no están afiliados? Desempleados. Digan la verdad, a ellos no les calza el seguro de desempleo pues, porque no están afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. ¿Por qué no preocuparnos, más bien, de generar producción, de facilitar la generación de riqueza para ampliar la cantidad y calidad de empleo para los ecuatorianos? De eso no se habla y son ustedes los causantes de la pobreza y de la crisis, ustedes y solamente ustedes, no el pasado, no el feriado bancario, son ustedes los que le han metido la mano a los bolsillos de los ecuatorianos, porque se farrearon trescientos mil millones de dólares en los nueve años de la tal revolución ciudadana, y ahora, y ahora buscan pagar el chuchaqui de esa revolución, ¿cómo? Metiendo otra vez la mano en los bolsillos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Para qué hablar seriamente del seguro del desempleo. Hablan de solidaridad con plata ajena, esa es la revolución populista, socialista dicen ustedes, trabajar todo con plata ajena, ya no hay petróleo, ahora metamos la mano a los bolsillos de los pocos ecuatorianos que estamos en el seguro social. Lourdes, no hay mil doscientos médicos, doctores contratados con la plata que aquí nos rebajaron, no, con eso se pagan otros sueldos, con eso se paga el almuercito con Miguel Bosé, no hay nuevos médicos, Lourdes, he pedido, he solicitado, entre otras cien informaciones, y no hay respuesta, creen que la revolución durará para toda la vida, se les acaba en el dos mil diecisiete. Hablar de la jornada laboral reducida, eso ya tiene nombre y apellido y hay que preguntar a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

sus jefes, qué empresas petroleras se van a beneficiar con esto que ustedes van a aprobar. Contratación juvenil, porque ahora sí se rasgan las vestiduras hablando del empleo juvenil. El veintidós de diciembre del dos mil trece presenté el Proyecto de Ley Juvenil, hace casi tres años, ¿y qué paso?, ¿no hay propuestas de la oposición? La inteligencia está en ustedes que se comieron el país, aquí están las propuestas. Los pasantes, otra vez, yo leo y para que no me dé úlcera, leo con bastante gracia la agenda legislativa con treinta y seis proyectos de ley, el treinta por ciento y algo más de esa propuesta legislativa es reformas a las tonterías que se han hecho aquí, la mayoría legislativa, se rasgan las vestiduras. Todo, mis estimados amigos, y yo estoy seguro porque he conversado con uno que otro de ustedes, todo este proyecto mal escrito e inconstitucional, todo se refiere a encontrar liquidez para el Gobierno que ya se va, para salvar los pocos meses que les queda, no hay nada más. Es mentira lo del empleo juvenil, la preocupación por los jóvenes, es mentira el tema para los pasantes, todo recae, todo recae en tener más plata para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Ninguno de los cuatro ejes que contiene esta propuesta, ninguno, ninguno deja a lado, ni siquiera reduce la aportación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Esto es una farsa, igual a la farsa de permitir asegurar a las amas de casa, además ninguno tiene beneficios reales. Aquí se trata de engrosar la chauchera del Gobierno que ya se va. Ricardo, pasa la chauchera, eso es lo que pasa ahora, ser la tabla de salvación los pocos meses que les quedan de gobierno. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Betty Carrillo.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO GALLEGOS BETTY. Gracias, señora



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

Presidenta. Han dicho que esta ley es una gran farsa. Qué ironía, mi querida Cynthia, qué ironía, cuando la gran farsa realmente era hablar de nacionalización, cuando se tenía una política económica de privatización para apropiarse de nuestras fuentes de riqueza; cuando la gran farsa se daba cuando hablaban de libertad económica y simplemente existía una desregularización de absolutamente todo, para tener un libre flujo de capitales; cuando la gran farsa se daba cuando se hablaba de "Pan, techo y empleo", y veíamos a la gente buscando comida en los basurales; cuando desalojaban con la fuerza pública en Guayaquil a los habitantes, no para reubicarlos; cuando existía realmente desempleo, porque a nombre de la libertad se permitía que las compañías y las empresas extranjeras vengan acá, y dejaban en la pobreza a nuestros pequeños, medianos productores. Esa es la gran farsa que ha existido. La gran farsa se da cuando aquellos que están vinculados con candidatos banqueros tienen la osadía de decir que ellos han generado trabajo o que se debe generar trabajo, cuando se llevaron la plata del pueblo ecuatoriano y cuando lo único que nosotros pudimos exportar es migrantes, gracias a las estrategias de esos banqueros que ventajosamente tienen nombre y apellido, pero tienen también la desfachatez de pretender ser Presidente de la República, eternos aspirantes, pero el pueblo no olvidarán lo que hicieron en este país. Farsa y mentira que se le dice, una y otra vez, a nuestro pueblo y que ahora se quiere cambiar lo que realmente dice la ley, es cuando se dice que nosotros hemos cometido una equivocación cuando cambiamos los fondos de cesantía del Magisterio a la administración del Biess. Quiero informarles, porque parece que es la desinformación la que les hace mentir, que el rendimiento ha mejorado del tres por ciento al siete por ciento bajo la administración del Biess. Eso, por lo tanto, demuestra que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

una buena administración puede hacer que los recursos de las y los maestros de nuestro país mejoren. Aquí se ha querido mentir y decir que ahora nosotros les vamos a quitar la cesantía que los hombres y mujeres de nuestro país tienen, y omiten leer lo que claramente dice la Disposición General Primera de este proyecto de ley, en donde se manifiesta que "El fondo de cesantía acumulado hasta antes de la vigencia de la presente ley, se mantendrá en su totalidad en la cuenta individual de cesantía del afiliado y será independiente del Fondo de Seguro de Desempleo. Se podrá solicitar su devolución de conformidad con lo que se establece en la Ley de Seguridad Social". Eso es lo que dice. Solamente si se usa el Fondo de Desempleo, solamente ahí habrá que esperar los cinco pagos. Pero, ¿por qué tiene esto lógica? Y voy a poner dos ejemplos clarísimos: El primer ejemplo de una persona que gana el salario básico unificado, de trescientos sesenta y seis dólares; el veinte por ciento que entrega a la seguridad social equivale a setenta y cinco dólares con treinta y nueve centavos, de eso el tres por ciento que va a la cesantía significa dos dólares con veintiséis centavos. En el tiempo de las veinticuatro aportaciones esa persona alcanzaría a recibir apenas cincuenta y cuatro dólares con veinticuatro centavos; mientras que nuestra propuesta, en base de la solidaridad, en base de ese uno por ciento solidario, que no es que se le quite, sino que se le entrega al trabajador, y estoy poniendo un trabajador con el salario básico unificado, ese uno por ciento, dice, que en ningún caso, el fondo de desempleo, seguro de desempleo será inferior al setenta por ciento del salario básico unificado; es decir, doscientos cincuenta y seis dólares con veinte centavos. Eso multiplicado por los cinco pagos son mil doscientos ochenta y un dólares, frente a los cincuenta y cuatro dólares que hubiera recibido, ¿qué es más? Y voy a poner otro ejemplo, y que tiene relación con el promedio que ganan las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

personas afiliadas a la seguridad social, que son seiscientos dólares. Una persona que gana seiscientos dólares, con el Fondo de Cesantía sería tres dólares setenta mensuales, lo que equivale a ochenta y ocho dólares con noventa y nueve centavos en los veinticuatro meses. ¿Qué es lo que nosotros planteamos? Nosotros planteamos que de esos seiscientos dólares, en el caso de desempleo, reciba setenta por ciento del salario básico, que son cuatrocientos veinte, pero esos cuatrocientos veinte no salen en primera instancia del fondo del dos por ciento, que siempre será para el trabajador y si quiere retirarse o puede sacarlo puede hacerlo. No, esos cuatrocientos veinte dólares primero se ocupa el uno por ciento, que es el fondo solidario, es decir, doscientos cincuenta y seis dólares, y solo la diferencia se ocupa de ese dos por ciento, es decir ciento sesenta y cuatro dólares, y así sucesivamente. Al final, en el momento de hacer el cálculo del setenta por ciento, del sesenta y cinco, del sesenta, del cincuenta y cinco y del cincuenta por ciento, ese trabajador que hubiera recibido apenas ochenta y ocho dólares con noventa y nueve centavos, termina recibiendo mil ochocientos dólares, y de esos mil ochocientos dólares el uno por ciento, mil doscientos ochenta, corresponden a ese fondo solidario, y quinientos veinte corresponden a la cuenta del trabajador. Esa es la diferencia, por eso se habla de solidaridad...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS VEINTE MINUTOS.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO GALLEGOS BETTY. ...y decir que esto no



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

beneficia a los trabajadores es una gran calumnia, decir que esta ley no protege a los trabajadores es querer engañar al pueblo ecuatoriano. También aquí se ha dicho que no se debería o que no es adecuado ese permiso que se está poniendo de maternidad y paternidad, porque aquí se ha dicho que simplemente lo que se quiere es causar daño a las madres, y yo quiero hacerles reflexionar en algo. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO GALLEGOS BETTY. ¿Qué pasa con esas madres o esos padres que tienen un hijo con discapacidad? ¿Acaso una madre y un padre que tiene un hijo con discapacidad no quisiera pasar con su hijo y estar junto a él, más allá de esos tres meses, para acompañarle y sacarle adelante, sin tener que renunciar a su trabajo? Pensemos en esa situación, que es una situación real, una situación que la viven muchas mujeres y muchos hombres en nuestro país. Estamos poniéndolo como que es algo obligatorio, cuando se trata de una posibilidad cierta con la garantía de no perder el trabajo. Por eso hago la propuesta de que dentro del artículo que habla sobre el permiso de maternidad y paternidad, se elimine la palabra "completar", para que sea la madre o el padre el que decida si quiere coger los nueve meses adicionales o quiere coger simplemente uno o dos meses más...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ha concluido su tiempo, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO GALLEGOS BETTY. ...eliminando las palabras "completar hasta". Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: La verdad que se ha hablado y se ha debatido bastante este tema, y la verdad que me asombra cuando se habla de una posible contracción y que tiene que existir una reacción, que lo que estamos tratando este momento obedece a un conjunto de leyes y que existe uno punto cuatro millones de empleadas domésticas, y que las causas son endógenas, exógenas y muchas observaciones más. Yo quisiera hacer conocer a ustedes, señores asambleístas, que en mi provincia, en el Carchi, hay que hablar de dinero, hay que hablar de comercio, pero desgraciadamente no existe lo que se denomina el medio para hacer lo que es el dinero, lo que no existe son los recursos y no existe tampoco la buena voluntad por parte del Gobierno para cambiar su sistema, su método económico implantado en el país, y por eso allá estamos hablando de que la balanza comercial tiene un déficit de dos mil cien millones de dólares y por tanto el comercio no es posible, ya que existen las salvaguardias, ya que increíblemente el Gobierno prometió no cobrar el impuesto anticipado a la renta en mi provincia; sin embargo, el referencial del año dos mil catorce pasó al dos mil quince y ahora está en el dos mil dieciséis, y se sigue cobrando el impuesto anticipado a la renta. Esto es una mentira, esto es un engaño. Por otro lado, se está diciendo que tenemos una gran cobertura de carreteras y de escuelas y colegios del Milenio, yo pregunto si es que se ha cumplido nuevamente, reiterativamente, con ese propósito hacia el norte. No, no se ha cumplido; por tanto la inversión económica ya no existe. Por otro lado, estamos hablando, entonces de que el día de hoy habrá un seguro de desempleo, y también un tratamiento especial para las pasantías, pero ¿qué sucede



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

con las pasantías? Que en vez de mantener lo que estaba como salario básico hoy se va a disminuir a un tercio, y lo dije ya en mi anterior exposición en el primer debate de que era inconstitucional, ya que así lo manda el artículo treinta y cuatro de la Constitución, lo cual viola el principio de transparencia de la seguridad social. En cuanto al Código del Trabajo, también aquellas son instituciones que se refiere al momento, no podrá ser cubierto para los trabajadores aquello que se ha venido manteniendo. Si tenemos las dos terceras partes que pone el empleado y la una parte el empleador, tenemos que ser conscientes, tenemos que aceptar la verdad, que hoy hemos hablado de un sentido humanitario cuando es una obligación del Gobierno, es una obligación del Estado, así dice la Constitución, que tiene que conseguir y tiene que dar el seguro social a todos los ciudadanos ecuatorianos, por tanto es inconstitucional. Por otro lado también, no se menciona la fuente de financiamiento estatal para el pago de dicho subsidio, tal como lo dispone el artículo dos ochenta y siete de la Constitución, que dice que toda obligación que se financie con recursos públicos establecerá la respectiva fuente de financiamiento. No existe, por tanto esta ley es inconstitucional. Que se quiere reducir las horas de trabajo, se ha debatido ya demasiado, y sabemos, quienes hemos trabajado dentro del servicio público y también dentro del campo privado, que quienes especialmente ahora por esta ley en el campo privado, si no van a trabajar simplemente no les pagan, eso lo sabemos todos. Por tanto esta ley yo veo que está siendo forzada, esta ley está siendo tratada de una manera irreverente ante el pueblo ecuatoriano, y esto lo prohíbe el artículo trescientos veintiséis, numeral dos de la Constitución. Las reformas a la Ley de Seguridad Social, de igual manera, la sustitución del fondo de cesantía por el seguro de desempleo, ya lo han hablado, y atenta a los artículos once, numeral



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

ocho de la Constitución; tres veintiséis, numeral dos de la Constitución; y también al artículo once, numeral cuatro de la misma, que ya ha sido conocido y debatido. Lo que sí tenemos que saber es que la creación de este fondo de seguro de desempleo va a acumular aproximadamente setecientos cincuenta millones de dólares anuales, sin que los afiliados hayan sido consultados sobre la eliminación del fondo de cesantía. Entonces, ¿qué queremos hacer? Ahí está la reacción de todos los trabajadores que el día jueves estarán marchando porque no se les ha consultado, y si se lo ha hecho no han observado, no han acogido las peticiones de los mismos, ¿quieren convulsionar el país? Lo van a tener. Por otro lado, se viola el artículo trescientos setenta y dos de la Constitución, en la que dice que ninguna institución del Estado podrá intervenir o disponer de sus fondos y reservas ni menoscabar su patrimonio. Hay que darles la razón a los trabajadores porque se les está perjudicando, no es que hablamos de dos tercios o del dos por ciento y el uno por ciento que va a ser un fondo humanitario y solidario, eso equivale al treinta y tres punto tres del fondo total que vaya a recibir por su cesantía. Es un gran perjuicio para los trabajadores. Finalmente, creo que se ha hablado mucho aquí de las Fuerzas Armadas.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ...y es una vergüenza, señores asambleístas, una verdadera vergüenza para los ecuatorianos el decreto que deja firmando el ministro Cordero, y ahora pone bajo decreto el Presidente de la República en contra de Fuerzas Armadas, poniendo en contra a los subordinados contra la oficialidad, buscando la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

insubordinación, buscando la destrucción de las Fuerzas Armadas. Eso es lo que buscan, eso es lo que quieren, y posiblemente hay metidos ahí cumpliendo fielmente estas disposiciones, como lo está haciendo el ministro Patiño. Ojalá no se arrepientan porque será muy tarde y después habrá que pedir perdón a todos los ecuatorianos. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Luis Fernando Torres.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señora Presidenta, señores asambleístas: La pasión de quienes gobiernan el país no han sido los créditos chinos, no ha sido el petróleo, no han sido necesariamente las obras viales que han construido, sino la seguridad social a la que le han tratado como una verdadera plastilina para ir la moldeando en función de las necesidades, especialmente fiscales, del régimen. Hace menos de un año se aprobó la Ley de Justicia Laboral y el cuarenta por ciento que entregaba el Estado dejó de pasar al fondo de pensiones, bajo el supuesto que este fondo era completamente líquido, olvidándose deliberadamente que es más lo que se paga a los jubilados que aquello que ingresa por aportes de los afiliados. Con la ley que estamos esta tarde debatiendo gana el Estado y pierde el afiliado; el Estado se libera de la obligación subsidiaria, que hoy está consagrada en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Seguridad Social, para aportar a la cesantía, cuando en la cuenta individual del afiliado no existen los recursos para financiar al menos dos remuneraciones básicas recibidas en los últimos años por el afiliado. Ya el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Seguridad Social, reformado el año dos mil



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

nueve, estableció el régimen de la cesantía solidaria, y ahí expresamente se consagra la obligación del Estado subsidiaria de aportar. Con la ley que hoy se discute, y seguramente se aprobará, el Estado se libera de esa obligación y es el empleador, con cargo a lo que le entrega al trabajador el que va a tener que asumir lo que el Estado va a dejar de aportar, en función del artículo de la Ley de la Seguridad Social. Nuevamente, el Gobierno en nombre del Estado se lava las manos, deja de aportar al fondo de cesantía solidario; pero no solamente gana el Gobierno en nombre del Estado, porque ya no va a aportar lo que ahora sí está obligado a aportar por ley al fondo de cesantía solidario, sino porque se va a bloquear el retiro de aquellos recursos que están en las cuentas individuales de cesantía de los afiliados, con la finalidad, entiendo yo, de dotarle de más liquidez al Seguro Social, el fondo tiene cerca de cinco mil quinientos millones de dólares; una parte es verdad, alrededor de unos dos mil millones de dólares garantizan los préstamos quirografarios, el resto se encuentra en el presupuesto de la seguridad social y está invertido, con toda seguridad, en papeles que el propio Gobierno le ha vendido al Instituto. El uno por ciento que se va a utilizar del aporte patronal para la cesantía, para financiar el llamado seguro de desempleo solidario castiga el ahorro de los afiliados. ¿Cuánto aportamos trabajadores y empleadores de nuestra remuneración? Veinte punto sesenta por ciento, el diez por ciento aproximadamente financia la prestación de salud; el seis por ciento financia el fondo de pensiones, solo el seis por ciento de todo lo que aportamos sirve para acumular y finalmente recibir la pensión jubilar, el tres por ciento venía o está financiando el fondo de cesantía. Ello significa que menos del cincuenta por ciento de lo que aportamos a la seguridad social, de una u otra manera sirve para mejorar lo que uno recibe cuando termina su trabajo.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

El hecho entonces de reducir de tres por ciento a dos por ciento el ahorro que hace el trabajador es un castigo a su capacidad de reservar recursos, no solamente para el momento en que está desempleado, sino para cuando va a la jubilación. La aspiración de muchos afiliados es poder jubilarse con una pensión digna, pero también el día que se retira el ideal es poder recibir una cesantía importante. Con esta reforma alguien que hubiera tenido la expectativa de ahorrar en la cesantía diez mil dólares va a recibir seis mil quinientos dólares cuando se jubile y se retire. Pero lo grave es aquello que va a ocurrir con las cuentas individuales, donde ya han acumulado los afiliados recursos de la cesantía. Es verdad que en una de las disposiciones generales se dice que lo acumulado hasta ahora estará en una cuenta independiente, y se regulará en función de la Ley de la Seguridad Social vigente; sin embargo, en el seguro de desempleo ¿cuál es el requisito para que uno pueda acogerse al seguro? que haya aportado veinticuatro veces. Si la ley entra en vigencia en el mes de marzo ¿podrá acogerse alguien que no ha aportado las veinticuatro aportaciones? No podrá, por lo tanto, los únicos que podrán acogerse a este nuevo seguro serán aquellos que han aportado por lo menos dos años o más tiempo, porque las aportaciones no tienen que ser consecutivas. Aquellos, entonces, que tienen ahora su cuenta individual de cesantía y van al desempleo tendrán que sujetarse al nuevo esquema y no podrán entonces ir al IESS y decir entrégueme todo, porque al final, esos recursos estarán comprometidos para que puedan acogerse al sistema que está estableciendo esta ley. Por ello decía que gana el Gobierno, gana el Estado y gana el IESS, porque esos recursos que en el papel se dice que están al margen del nuevo sistema van a ser bloqueados, porque no podrá retirar el afiliado que entra en el desempleo los recursos que ahora sí puede retirar, doble ganancia entonces para el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

Estado, se libera de la obligación de aportar de manera subsidiaria, como dice el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Seguridad Social, y adicionalmente bloquea el retiro de recursos por la serie de condiciones establecidas en esta ley. Las cifras, por lo demás, no son claras, los documentos que hemos recibido para este debate no explican cómo se va a financiar el seguro de desempleo. Nos cuentan la historia del reparto: setenta por ciento se financia con el uno por ciento y el treinta por ciento con el dos por ciento; pues eso es para niños, no hay que molestarse en explicar, eso lo entiende cualquiera, lo que no entendemos es de dónde van a tener los recursos el primer mes después de que entre en vigencia la ley, el segundo o el tercer mes. He leído el presupuesto del Seguro Social, y ahí se dice para el dos mil dieciséis, que solamente habrá un aporte de empleadores y trabajadores de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones de dólares, el uno por ciento ¿cuánto es? Cuarenta y cuatro millones de dólares; es decir, los próximos doce meses se va a recibir cuarenta y cuatro millones de dólares, que sería el equivalente al uno por ciento del aporte del empleador. El primer mes ¿cuánto van a recibir? Tres millones setecientos mil dólares; el segundo, el tercer mes ¿cuánto van a acumular? Probablemente unos once millones de dólares ¿va a alcanzar esa recaudación para todos aquellos que van a solicitar acogerse al seguro de desempleo? Se decía que cincuenta y ocho mil ecuatorianos perdieron su trabajo el último año, y veintidós mil ecuatorianos pasaron de un trabajo adecuado a uno inadecuado. Ochenta mil ecuatorianos, si todos ellos, una vez que entre en vigencia la ley, cumpliendo con las condiciones se acogen al seguro de desempleo, ¿de dónde va a salir el dinero?, ¿de dónde? Porque no habrá, de ese uno por ciento más de unos diez millones de dólares en los tres primeros meses. Necesitamos cifras, de lo contrario esta ley sería una



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

solemne mentira, un engaño para todos aquellos...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ...que puedan beneficiarse de la Seguridad Social. Y, concluyo, señora Presidenta. Este proyecto es inconstitucional, el artículo trescientos setenta y nueve de la Constitución separa la contingencia de cesantía de la de desempleo, en esta ley se está eliminado el fondo de cesantía, se está violando lo que dice el artículo trescientos sesenta y nueve de la Constitución, y no se puede hacerlo, porque la cesantía por mandato constitucional es completamente independiente del desempleo y el seguro que la cubre. Espero, señores legisladores, que siendo como es una obsesión de ustedes y de quienes gobiernan la Seguridad Social, no la utilicen como una simple plastilina para amoldarla a las necesidades del régimen, sino que sea útil a la hora de entregar las prestaciones para todos los afiliados. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra, Vethowen Chica.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHICA ARÉVALO VETHOWEN. Señores legisladores: Con absoluta sobriedad quiero pedir a todos ustedes, apartándonos en este momento del debate político, que guardemos un minuto silencio por los veintidós soldados fallecidos en la provincia de Pastaza, provincia amazónica de Pastaza. Le solicito con todo comedimiento, señora Presidenta, que se rinda un tributo a los veintidós soldados de la patria que han fallecido en la provincia de Pastaza. Nuestro abrazo solidario a sus familias y especialmente a las



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

Fuerzas Armadas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, un minuto de silencio.-----

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LOS SOLDADOS FALLECIDOS EN EL ACCIDENTE AÉREO OCURRIDO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, CUANDO SON LAS DIECISEIS HORAS CUARENTA Y TRES MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHICA ARÉVALO VETHOWEN. Gracias, señores legisladores. Puede continuar el debate, muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Gabriel Rivera.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA LÓPEZ GABRIEL. Gracias, señora Presidenta. Creo que debemos preguntarnos en este Pleno si es que debe haber o no debe haber un seguro de desempleo. Quienes hoy están en contra de que se apruebe este mecanismo legal que crea la figura del seguro de desempleo, no recuerdo que en el pasado hayan presentado alguna iniciativa similar o que ahora que están en contra de la creación del seguro de desempleo, presenten una alternativa o una salida válida. Me parece que no es ético plantear que se cree un seguro de desempleo, o criticar la creación de este seguro de desempleo y que no se presente una alternativa que sea viable. Me pregunto ¿por qué será que otros países, especialmente los países desarrollados, tienen sendos mecanismos a través de los cuales responden a una eventualidad en que una persona se quede sin el seguro? En esa misma línea, me preocupa que hoy que,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

algunos dicen sí, yo estoy de acuerdo con el seguro de desempleo, pero no estoy de acuerdo con el financiamiento; algunos dicen estoy de acuerdo con el seguro de desempleo, pero debe operar cuando hay una renuncia voluntaria del puesto de trabajo, porque me cambio de casa, porque me voy a otra provincia, porque me voy del país, etcétera. Y, a mí me parece que eso tampoco es correcto, señora Presidenta, por cuanto se debe evitar que haya un incentivo para que la persona renuncie a su trabajo y tenga un seguro; por lo tanto, si yo renuncio voluntariamente a un puesto de trabajo no puedo hacer uso de ese seguro, porque de otro modo estaríamos impulsando un mecanismo que a la persona le favorezca, a través de una conducta en la que es justamente no queremos caer. Entonces, señora Presidenta, ¿debe o no debe existir un seguro de desempleo? Me parece que tiene que haber, que tiene que existir efectivamente ese seguro de desempleo. No es novedad para nosotros que cuando se puso la gratuidad de la educación superior, que cuando se modificó y se crearon los mecanismos legales para que se puedan afiliarse voluntariamente las amas de casas, votó la oposición en contra; creo que hoy tienen la oportunidad de reivindicarse votando a favor de estos mecanismos que crean por primera vez, o al menos de lo que recuerdo el retorno a la vida democrática, un seguro de desempleo bajo los mecanismos que se están este momento desarrollando. Así mismo, señora Presidenta, quería referirme al artículo siete de la ley propuesta, en relación al tiempo durante el cual se tienen que llevar a cabo las pasantías. Este artículo está diciendo claramente que una pasantía no podrá pasar de los seis meses; sin embargo, señora Presidenta, para que este artículo o para que esta disposición o este mecanismo sea realmente útil, lo que considero que tiene que hacerse constar no es en relación al tiempo, seis meses, cuatro meses, ocho meses, sino en relación a las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

horas devengadas por el pasante, porque qué pasa si tengo un trabajo, qué pasa si estudio y tengo que hacer una pasantía, podría ser que solamente puedo hacer o tener la condición de pasante durante una hora, por cinco días, por tres días, por cuatro días, y en esos casos la ley debe ser, sin lugar a dudas, un poco más flexible para que permita al que está trabajando, al que está estudiando, y que además está haciendo una pasantía, que permita o que le dé mayores herramientas, mayores facilidades, mayor flexibilidad, a fin que pueda llevar a cabo esa pasantía como un requisito para continuar sus estudios, para poder graduarse, para poder adquirir los conocimientos, las destrezas y luego insertarse al mercado laboral. Hago este planteamiento, ojalá que la señora Presidenta de la Comisión lo pueda analizar. Y, finalmente, señora Presidenta, quiero rechazar con absoluta firmeza, como creo que millones de ecuatorianos lo rechazan, que en este Pleno, esta mañana se haya querido regresar a las épocas más oscuras, más terribles de la historia parlamentaria ecuatoriana, en la que a un Presidente legítimamente elegido se le ha pedido la renuncia. Si es que no me equivoco, en esta mañana, señora Presidenta, algún miembro de la oposición dijo que tenía que establecerse un mecanismo de cambio y que pedía la renuncia del Presidente de la República. Si es que alguien quiere interrumpir el proceso democrático creo que se va a encontrar a millones de ecuatorianos defendiendo ese proceso democrático, si es que alguien quiere o algún partido o movimiento político quiere ejercer el poder, si es que quiere estar en Carondelet o quiere tener mayoría en esta Asamblea, primeramente, señora Presidenta, debe ganar las elecciones. Rechazo el hecho de que en este hemisiclio se haya pedido en esta mañana un cambio de Gobierno, que se haya pedido la renuncia al Presidente de la República, porque si a este Presidente, que pertenece a nuestro



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

movimiento político y al cual le damos todo el respaldo, o sea cualquiera otra instancia, lo ético, lo democrático es ganar las elecciones o utilizar los mecanismos democráticamente y constitucionalmente establecidos, señora Presidenta. Con eso, muchas gracias, por el uso de la palabra.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Milton Gualán.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUALÁN JAPA MILTON. Gracias, Presidenta. Colegas asambleístas, pueblo en general: Es muy preocupante para los trabajadores del país, porque esta ley que se pretende aprobar en esta Asamblea es una ley ilegal, es una ley inconstitucional, señora Presidenta, en el tema de las pasantías para la juventud, para los que van a acceder a este derecho. En el artículo siete de la Ley de Pasantías dice de manera clara que la remuneración de los pasantes será no menor, no inferior a un sueldo básico, ecuatorianas y ecuatorianos, y con esta ley que se pretende aprobar se está yendo en contra de ese derecho que tiene la juventud, porque se pretende dar un tercio de un sueldo básico. Por eso no estamos de acuerdo con esta propuesta, pues precisamente también va en contra de la misma Constitución, ecuatorianas y ecuatorianos. El artículo treinta y nueve dice el Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, refiriéndose al primer empleo, pero eso no estamos cumpliendo, no está cumpliendo en esta ley, ecuatorianas y ecuatorianos. Es preocupante que aquí se pretenda decir que somos solidarios, pero son solidarios con plata ajena, pues; recordemos que los trabajadores ya vienen siendo solidarios porque ellos aportan a la Seguridad Social. Esto no es otra cosa más que una



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

burla a los trabajadores, por querer quitar una vez más sus derechos adquiridos: la jornada laboral, un hecho histórico que con lucha los trabajadores del mundo conquistaron las ocho horas y hoy se pretende reducir, y con eso reducir el sueldo en un veinticinco por ciento o, a su vez, establecer las seis horas diarias y para complementar las cuarenta horas, dejan abierta la posibilidad para que el empleador disponga a que trabajen los días sábados, y eso ¿a qué conlleva? Los días sábados, recordemos, que un trabajador tiene el derecho a una remuneración del cien por ciento más del día ordinario. De esa manera no podemos hacer leyes, hemos venido aquí para garantizar los derechos y seguir fomentando nuevos derechos, no para retroceder como lo están haciendo en esta ley. Esto no es una muestra más de que cómo quieren buscar recursos metiendo la mano al pueblo ecuatoriano, ya lo hicieron en su momento con el fondo de cesantía del magisterio ecuatoriano. Aquí el único responsable de la crisis económica en el país, el único responsable es el irresponsable del presidente Correa por no administrar bien la patria; más de doscientos treinta mil millones de dólares ¿y dónde está esa plata se pregunta el pueblo ecuatoriano? Cuando hoy en día no tienen recursos para entregar a los gobiernos locales, a mi provincia Zamora Chinchipe, al Gobierno Provincial le deben alrededor de nueve millones, y así a nivel nacional alrededor de cuatrocientos cincuenta millones de dólares, y hoy pretenden endosar toda la crisis al pueblo ecuatoriano y eso no lo vamos a permitir. Como Asambleísta responsable, como Asambleísta representante de los trabajadores, de los maestros y de la juventud en el Ecuador no vamos a apoyar este proyecto de ley. Muchas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Mauro Andino.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: Considero que en este día se está tratando un proyecto sumamente importante, a través del cual hoy este Parlamento está recogiendo ese clamor popular, ese clamor ciudadano de acordarnos de los jóvenes, hombres y mujeres que requieren una oportunidad, su primera oportunidad precisamente para tener su primer empleo; y qué mejor que la Comisión, que ha preparado el informe para segundo debate, haya recogido una serie de propuestas que han presentado o hemos presentado, tanto en este Pleno como a través de los diferentes documentos. Cómo no resaltar, por ejemplo, señora Presidenta, el porcentaje sobre el cual el empleador debe tener jóvenes trabajando bajo la modalidad del trabajo juvenil, que eso es sumamente importante, algo parecido a lo que ocurre con la gente con discapacidad, a través de lo cual existe un porcentaje y que se va incrementando en favor de ese conglomerado social. Así mismo se ha aclarado que el sistema de educación superior deba ser el responsable de regular el sistema de pasantías, algo también sumamente positivo que hay que reconocer a los miembros de la Comisión. Se ha recogido la propuesta de que se defina un monto para el estipendio que deba pagar el empleador por pasantías, o también se ha determinado el tiempo y condiciones en el que operará la reducción de la jornada laboral para que esta no se extienda por tiempo indefinido. En fin, hay una serie de hechos, hay una serie de propuestas que han sido recogidas y que vale reconocer, señora Presidenta. En lo que tiene que ver a la reducción de las horas de trabajo, obviamente que hay que resaltar que es excepcionalmente, porque sería grave hablar de que esto sea de una manera definitiva porque ahí sí sería incontrolable, es de manera excepcional y siempre y cuando se pongan de acuerdo empleador y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

trabajador. Señora Presidenta, quisiera ser muy corto, en vista que ya en esta mañana se han expuesto una serie de propuestas, pero sí quisiera insistir en una propuesta que lo había hecho por escrito, y que lamentablemente no ha sido recogida. Por ejemplo, en el artículo innumerado de la terminación del pago en la parte final, se dice: "En caso de determinarse hechos fraudulentos, los responsables devolverán el triple de lo percibido, sin perjuicio de las acciones administrativa, civiles y penales a las que haya lugar". Esto puede llevar a una gran confusión o a una gran interpretación, ¿para qué? Para que una autoridad administrativa pueda determinar un hecho fraudulento, cuando ese hecho fraudulento lo que le corresponde es a la justicia ordinaria, por lo tanto, el proyecto que está proponiendo que una de las razones por las cuales se dará por terminado el pago de la prestación por seguro de desempleo, sea que se hayan ejecutado hechos fraudulentos y que por lo tanto los responsables deben devolver el triple de lo percibido, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales, no es lo correcto en la redacción. Sin embargo, insisto que es necesario que se aclare que los hechos fraudulentos deben ser comprobados y juzgados por la autoridad competente, puesto que, con base en la redacción propuesta, se podría caer en el error de que los hechos fraudulentos serían determinados por cualquier autoridad administrativa, lo cual está en contraposición al Código Orgánico Integral Penal. Al respecto, recordemos lo que claramente dice el artículo diecisiete del Código Orgánico Integral Penal, en la parte pertinente: "Se considerarán exclusivamente como infracciones penales las tipificadas en este Código. Las acciones u omisiones punibles, las penas o procedimientos penales previstos en otras normas jurídicas no tendrá validez jurídica alguna, salvo en materia de niñez y adolescencia". La norma es clara, la norma



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

es precisa, la norma es inequívoca, tiene que estar determinado en el Código Orgánico Integral Penal, y más aún si hablamos de hechos fraudulentos, no es una autoridad administrativa la que tendría que determinar estos supuestos hechos fraudulentos, y ordenar la devolución o el pago del triple con el recargo, como está en la redacción en el artículo innumerado. En virtud de ello propongo esta redacción". En caso de determinarse judicialmente hechos fraudulentos conforme lo determina el Código Orgánico Integral Penal, se ordenará la devolución de lo percibido ilícitamente sin perjuicio de la reparación integral a la que tengan derecho los perjudicados". Aspiro que la compañera Presidenta de la Comisión recoja esta propuesta, que va de la mano de lo establece el Código Orgánico Integral Penal porque, caso contrario, insisto, quedaría aquí simplemente a criterio de una autoridad administrativa para que determine que supuestamente se han cometido hechos o actos fraudulentos. Para concluir, me uno a las palabras del compañero Gabriel Rivera, de que en la mañana algún Asambleísta estaba sugiriendo o solicitando, a voz en cuelló aquí, que el Presidente de la República renuncie. Realmente eso genera risa, genera risa con mucho respeto, porque él fue constitucional y legalmente electo para dirigir a este país, y mientras siga contando con el respaldo del pueblo ecuatoriano pues seguirá ejerciendo las facultades que como Presidente le corresponde. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Ximena Peña.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas: En primer lugar, a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

mí me gustaría reconocer el trabajo arduo que ha realizado la Comisión, un proyecto de ley que es absolutamente pertinente dada la coyuntura económica que tenemos en el país. Cualquier otra cosa que diga la oposición es mentira, cualquier cosa que diga la oposición en contra de este proyecto de ley es absolutamente irresponsable, porque tenemos una situación difícil que demanda una responsabilidad del Gobierno. Este proyecto de ley es una propuesta absolutamente pertinente y nosotros como asambleístas tenemos que darle aprobación, dada la situación política que tenemos. Me parece importante también lo que ya se ha mencionado, es hablar un poco sobre el nombre del proyecto de ley, nuevamente nos parece que, a más de hablar de la protección o el impulso para el empleo juvenil, se debe hablar también de la excepcionalidad de la jornada de trabajo, por eso proponemos, ya se ha propuesto, pero me gustaría sumarme a esta propuesta, de que el proyecto de ley se nombre Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional de la Jornada Laboral y Seguro de Desempleo, de esa manera dejamos absolutamente claro que la reducción en la jornada laboral que se está planteando es de carácter excepcional, y precisamente hablando de esa excepcionalidad me gustaría comentar sobre el artículo cuatro del proyecto de ley, que modifica el artículo cuarenta y siete del Código de Trabajo. En este artículo lo que se hace es establecer los requisitos para que las empresas puedan acogerse precisamente a esta posibilidad de ajustar su jornada laboral. Me parece, compañera Presidenta de la Comisión, que este artículo es sensible, porque a la vez necesitamos establecer un equilibrio. Queremos efectivamente que las empresas reúnan ciertas condiciones para que puedan aplicar para esta excepcionalidad, pero tampoco queremos dejar esto totalmente abierto para que se preste a un abuso por parte de las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

empresas; por tal motivo me parece que fue pertinente el hecho de que en el informe para segundo debate, por ejemplo se elimine la parte de la bonificación adicional equivalente a una remuneración en el monto previo al ajuste, cuando el negocio haya recuperado sus índices económicos. Entendemos las dificultades económicas que tienen ahora las empresas y me parece que este ajuste es oportuno; sin embargo, nuevamente es necesario que estos requisitos sean lo suficientemente fuertes, para que nuevamente no se abuse de esta posibilidad por parte de las empresas. Nuevamente, el hecho de que se dé inicio a estas jornadas especiales de trabajo, hay que dejarle absolutamente claro al pueblo ecuatoriano, es una medida excepcional que debe tomarse con acuerdo de los trabajadores; no puede ser una medida tomada solamente por las empresas, tiene que tener condiciones, entre ellas, la aprobación de la autoridad competente y también el consenso de los trabajadores; es decir, ante un problema colectivo damos soluciones colectivas, donde empresa y trabajadores colaboran con el fin de evitar por ejemplo, un despido del porcentaje de trabajadores. Usualmente cuando hay una situación económica difícil las empresas lo que quieren hacer es despedir a los trabajadores, con esta medida se toma una solución solidaria, en la cual todos los trabajadores acceden a trabajar mínimo treinta horas, y de esa manera evitar que compañeros o compañeras trabajadores tengan que estar en el desempleo, así es que me parece una medida solidaria y oportuna. En relación a la licencia o permiso opcional y voluntario sin remuneración, me parece importante lo que se ha mencionado, el incluir la figura del despido ineficaz y de esa manera prevenir que esta medida, pues de alguna manera, provoque el despido de mujeres. Nuevamente, me parece que el hecho de que ahora se permita dar una licencia o permiso sin remuneración al padre o a la madre recoge una preocupación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

social, en el sentido de que vamos fortaleciendo esa corresponsabilidad del cuidado de los hijos que debemos fortalecer, y me parece que este artículo precisamente nos ayuda a aquello. Sin embargo, también me parece que sí podemos fortalecer de alguna manera esto para que la mujer o el esposo que opta por este permiso, pueda de alguna manera también percibir un ingreso durante este período, así es que apoyaremos cualquier iniciativa adicional que se dé en este Pleno, que dé una medida opcional a que la familia pueda tener un ingreso también durante este período de licencia. También me gustaría hacer una aportación en relación a las disposiciones generales del artículo siete, de manera particular en el número cuarto, ya que en el segundo inciso de la misma se habla que el fondo de cesantía acumulado hasta antes de la vigencia de esta ley, y la aportación personal del fondo del seguro de desempleo servirán como garantía para el otorgamiento de operaciones crediticias concedidas por el IESS; operaciones crediticias que incluye préstamos hipotecarios y quirografarios. Sin embargo, en la figura de los préstamos hipotecarios debemos considerar que ya se establece, en el artículo sesenta y uno de la Ley de la Seguridad Social, que los créditos hipotecarios tienen como garantía la casa que se está adquiriendo y también un seguro de desgravamen, por lo tanto me parece innecesario que los fondos de cesantía tengan que ser usados para apalancar préstamos hipotecarios. Por tal motivo pedimos, compañera Presidenta de la Comisión, que en el segundo inciso del artículo siete, en la Disposición Cuarta específicamente, hable solamente que servirá como garantía para el otorgamiento de créditos quirografarios solamente, así es que pedimos, por favor, se acoja esta propuesta. Nuevamente, para finalizar, compañera Presidenta, los que hemos vivido fuera del país, los migrantes de Estados Unidos y Europa estamos o hemos visto



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

situaciones económicas difíciles también en esos países, es decir, coyunturas económicas difíciles se viven en el Ecuador y en todos los países del mundo, decir que esta situación económica difícil es responsabilidad del Presidente o de la revolución ciudadana me parece absolutamente irresponsable, y es engañar al pueblo ecuatoriano. Hablemos con la verdad, tenemos situaciones externas difíciles que nos ponen en una condición de vulnerabilidad, y es precisamente una respuesta a esas condiciones difíciles que proyectos de ley como el que se está debatiendo hoy, son absolutamente pertinentes y deben ser apoyados por todo este Pleno de la Asamblea Nacional. Gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene punto de información asambleísta Betty Carrillo.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO GALLEGOS BETTY. Gracias, señora Presidenta. El punto de información solicitado es con respecto a la intervención del asambleísta Luis Fernando Torres, en el sentido de que el fondo de desempleo no va a cubrir a los desempleados de este momento. El Asambleísta como abogado sabe que existe el principio de la irretroactividad de la ley, lo cual significa que las leyes son para futuro. Lo que pueden hacer todas las personas que han sido desempleadas por despido intempestivo en su mayoría, tomando en consideración que nueve de cada diez trabajadores están en el sector privado, es retirar su fondo de cesantía y a partir de la promulgación de esta ley, después de las veinticuatro aportaciones que realicen, pueden acogerse al seguro de desempleo. Eso como punto de información.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Bayron Pacheco.-----

EL ASAMBLEÍSTA PACHECO ORDÓÑEZ BAYRON. Gracias, señorita Presidenta. Colegas legisladores: Nosotros hemos sido muy coherentes entre lo que hacemos y lo que decimos, para observar un proyecto de ley o para apoyar un proyecto de ley, venga de la iniciativa de quien fuere, nos apegamos estrictamente al marco constitucional. Tenemos que partir de premisas que están en la Constitución de la República que ustedes la redactaron y que nosotros, me incluyo, la mayoría de los ecuatorianos la aprobamos: irrenunciabilidad de derechos para los trabajadores. Los derechos de los trabajadores están sujetos para ser progresivos mas no regresivos. ¿Qué implica la progresividad de los derechos de los trabajadores? De que estos pueden aumentar, pueden incrementarse, pero no pueden disminuir, no pueden ser desmejorados, no pueden quitárselos, no pueden restárselos. Pongo un ejemplo, si es que en la ley está contemplado treinta días de vacaciones al año, no se puede plantear mañana de que sean veinte días o quince días, significa regresividad, si es que existe un salario básico establecido de trescientos sesenta y seis dólares no se puede disminuir ese salario básico porque, caso contrario, existiría un menoscabo a sus derechos y existiría regresividad. La Constitución de la República es absolutamente clara, la progresividad de los derechos no queda a discreción o del legislador o de los empleadores o de los trabajadores o del Gobierno central o de los gobiernos autónomos, no, es una obligatoriedad absolutamente para todos los ecuatorianos. En la propuesta para modificar la jornada laboral se disminuye de cuarenta a treinta horas, al disminuir de cuarenta a treinta horas la jornada laboral, la propuesta que ustedes han hecho que viene



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

del Ejecutivo, indica claramente que se pagará la parte proporcional económicamente, si se paga un veinticinco por ciento menos del salario, por favor, eso es restrictivo y regresivo para los trabajadores, se atenta contra un principio básico en el Derecho Constitucional. Cuando se modifica la jornada laboral para que no sea en cinco días a la semana las cuarenta horas, sino puedan ser trabajadas diez horas al día, modificando irregularmente el horario, así está en el proyecto de ley, pese a que pueda haber acuerdo entre las partes, pese a que existe una autorización del Ministerio de Relaciones Laborales vuelve a ser inconstitucional, porque la Carta Magna dice claramente que todo lo que vaya en contra de los derechos de los trabajadores, que está protegido por esta Constitución, se da por no escrito o se entenderá nulo, yo creo en la supremacía de la Constitución por encima de la ley. Pero, además, no creo que se esté inventando nada nuevo, si la intención es de que se proteja el empleo que ya existe o que se vaya a generar nuevas plazas de empleo con esta iniciativa de ley, revisen por favor, el artículo ochenta y dos del Código del Trabajo y revisen, por favor, el Mandato Constituyente número ocho en su artículo dos, que establece la jornada parcial de trabajo. En esta jornada parcial de trabajo, que fue texto elaborado en Montecristi, se prevé de que se pueda trabajar menos de las ocho horas, ya está establecido, pero indica claramente para quienes, para quienes vayan a iniciar una relación laboral, para quienes vayan a comenzar una dependencia de trabajo, para quienes vayan a ser trabajadores de aquí en adelante, dice la norma constitucional, pero no aplica para los que ya tienen una relación de dependencia, pero no aplica para quienes ya tienen una relación con el empleador, sea este privado, sea este público. Si revisamos estas normas estoy argumentando constitucionalmente que existe regresividad de derechos, aparte ¿de qué? De que la Constitución



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

de la República, el tres veintiséis, el tres veintisiete y el tres veintiocho establecen claramente que está prohibida la precarización del trabajo, está prohibida la intermediación y la tercerización laboral, y está prohibido el trabajo por horas. Por estos argumentos, por estos razonamientos que no atacan en lo personal ni a una organización política ni a quienes lo han planteado, que lo estoy razonando y fundamentando con lo que dice la Constitución de la República, es por eso que observamos y nos oponemos a este proyecto de reformas laborales, que vienen a ser una "solución" a ese mercado laboral rígido que se volvió el Ecuador en cuanto a materia de empleo, cuando se reformó la Ley de Justicia Laboral o se creó o se expidió la Ley de Justicia Laboral el año pasado, dando por terminado los contratos a plazo fijo, y dejando abierta la posibilidad para que existan los contratos en plazo indefinido o sin plazo. La intención fue buena, pero los empresarios, pero los empleadores prefirieron no contratar a la gente, por eso estas normas de flexibilización laboral, a las que una vez más nuestra organización política, claramente lo ha dicho a la opinión pública y lo digo desde mi curul, se opone. Si es que hay que cuidar el empleo, preocupémonos de ciertas políticas públicas, que ya lo hemos dicho, para solucionar esta crisis económica que vive el Ecuador; en el caso concreto del sur del país, de la provincia del Cañar, ayudémosle a conservar el empleo y el trabajo que tienen los ganaderos de nuestra zona, nuestros campesinos que están vendiendo el litro de leche a veinte centavos de dólar, cuando el precio de producción es de treinta y ocho centavos, cuando el precio oficial es de cuarenta y cinco centavos, generando, por cierto, desempleo. Ese tipo de políticas públicas tienen que ser encaminadas para cuidar el empleo y para generar más empleo, incentivos productivos, retirar el anticipo del impuesto a la renta que no es otra cosa que una expectativa



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

de meras ganancias a futuro, retirar el cinco por ciento de los giros al exterior que, por último, cuando ingresan son ingresos para que exista circulante y para que exista liquidez y genere y active la economía frenada de nuestro país. Muchas son las posiciones que nosotros y las recomendaciones que hemos dado para dinamizar la economía en el Ecuador, y que se genere trabajo que es lo que necesitan los ecuatorianos. En el tema de los fondos de cesantía, aquí se ha dicho claramente que tienen que existir posiciones claras y concretas, se quiere o no un seguro de desempleo. Respondo claramente, por supuesto que el principio y el concepto justifica lo que se ha propuesto, un seguro de desempleo para las personas que hoy en día en decenas de miles de trabajadores están quedándose sin su plaza de trabajo, el concepto bien, el principio bien, pero la forma de financiarse no la compartimos, treinta y tres por ciento del fondo de cesantía, que es de los trabajadores y de los aportantes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se les quita, se les retira, pero propuestas, por supuesto que hay que presentar propuestas en esta Asamblea Nacional, ¿qué proponemos como financiamiento para el seguro de desempleo? De los rendimientos que da el BIESS, una entidad financiera eficiente que permite a los miembros de la seguridad social, a los afiliados a la seguridad social adquirir un préstamo hipotecario, de esos rendimientos, de esas utilidades tomen un poco para financiar el fondo solidario o el seguro de desempleo, de los bonos del Estado que se negocian y que se aportan, particularmente en el BIESS y en el IESS, retirar un uno por ciento cuando son negociadas a un ocho por ciento, ahí estamos planteando nosotros alternativas. Pero tal y cual como están propuestos no compartimos esta iniciativa, porque nos preguntamos, lo que se ha dicho ya en este debate, en base de qué se calculó el uno por ciento que es el aporte de los empleadores para este



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

fondo solidario, cuál fue la norma, el referente técnico para un uno por ciento, por qué no más, por qué no menos, qué pasa con las veinticuatro aportaciones, desde cuándo empiezan a correr.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA PACHECO ORDÓÑEZ BAYRON. ...empiezan a correr, si calculamos a los que ya han aportado veinticuatro aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o a partir de la vigencia de esta ley, pero como no decimos todo está mal, también sugerimos que se apruebe el trabajo juvenil que va a llenar un espacio muy importante y que lo requiere actualmente el Ecuador, pero aquí hay criterios diversos, señoría Presidenta, permítame mocionar algo en mi derecho como legislador, de que ya no se siga con la costumbre de votar en paquete las leyes, mociono de que se vote artículo por artículo y tendrán mi voto en el tema del trabajo juvenil. Compañeras y compañeros legisladores.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta, antes de eso tenemos réplica, asambleísta Luis Fernando Torres.....

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias. La intervención de la asambleísta Carrillo ha permitido aclarar algo que ciertamente no lográbamos comprender. Esta ley va a beneficiar después de dos años, porque se necesitan veinticuatro aportes a aquellos que quieran acogerse al seguro de desempleo, a menos que utilicen lo acumulado en la cuenta individual de cesantía. Por consiguiente, tal como yo he entendido y entiendo que los demás han comprendido, esta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

ley se convierte en un verdadero saludo a la bandera, porque habrá que esperar las veinticuatro aportaciones para que aquellos que no tienen puedan beneficiarse del seguro de desempleo, combinado con el uno por ciento del aporte del empleador y el dos por ciento del aporte del trabajador. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de información, asambleísta Gabriel Rivera.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA LÓPEZ GABRIEL. Señora Presidenta: No hace relación a lo que mi colega, el señor doctor Torres ha expresado sino en relación a la intervención precedente en punto de información, muchas gracias. Quería informar a la colectividad sobre este principio de no regresividad, porque esto puede causar en alguna medida confusiones, como creo que lo tienen algunos asambleístas y algunas asambleístas aquí. Este principio consiste, la no regresividad, es un principio de aplicación de los derechos y si un principio se invoca en este Pleno tiene que definirse qué es un principio, señora Presidenta. Los principios son mandatos de optimización y si en la aplicación de ese principio anula esa garantía no se puede aplicar el principio. De modo que, decir en el Pleno o aludir o invocar el hecho de que tiene que aplicarse ese principio de no regresividad de los derechos, y en virtud del cual no se puede modificar la jornada laboral es un error, porque el no modificar la jornada laboral significaría la destrucción del empleo, que es justamente lo que busca la aplicación de ese principio en que no se puede rebajar la condición que tienen los trabajadores. De modo, señora Presidenta, que leído prime fast, o si lo queremos en forma lineal, aparentemente tienen razón quienes dicen no se puede modificar esto, en relación a las horas laboradas por semana del trabajador, pero si nosotros lo leemos en forma conjunta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

vemos todo el bosque, si esto significa el garantizar que no se destruyan empleos, el garantizar productividad, el garantizar que las empresas en el Ecuador sigan funcionando y mejorar su competitividad, entonces es totalmente aplicable. Por eso es que creo necesario estudiar, comprender en qué consiste la famosa no regresividad, en qué consiste la progresividad, porque si se quiere aplicar en forma lineal esa garantía de aplicación de los derechos, eso va a significar que finalmente esa garantía termine destruyendo el empleo, y eso es lo que nosotros no queremos, Presidenta. Por lo tanto, aquellos que están invocando ese argumento, y con esto concluyo, y que no se puede aprobar esta ley con los mecanismos que se están creando...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA LÓPEZ GABRIEL. ...porque consiste en regresividad están equivocados, siempre y cuando estas disposiciones que se aprueben signifiquen el garantizar, eso es lo que queremos, que es el empleo de los trabajadores, de las trabajadoras, de los empleados, de las empleadas. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Dora Aguirre.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE HIDALGO DORA. Buenas tardes, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: Quería intervenir en este Pleno para resaltar la importancia de un proyecto de ley que promueve la generación de espacios laborales en el sector empresarial, fundaciones y organizaciones para los jóvenes de nuestra patria, que deben y tienen que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

tener la garantía de la inclusión laboral en estos sectores dedicados a distintas actividades económicas. Así mismo, el proyecto de ley impulsa la generación de espacios, para que las y los estudiantes de pregrado puedan poner en práctica todos los conocimientos adquiridos, así como también este proyecto de ley busca proteger los derechos de los y las trabajadoras al crear el seguro de desempleo. En esta intervención quería referirme a la señora Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, para solicitarle que en el artículo tres del proyecto de ley incluya a un grupo importante de jóvenes hijos e hijas de personas migrantes que residen en el exterior, incluyendo un párrafo de manera específica que diga: "En los contratos que se refiere este artículo se dará un trato preferente a los hijos e hijas de los ecuatorianos y ecuatorianas migrantes que retornan al país, que se encuentran en dicho rango de edad". Porque se trata de un grupo de atención prioritaria reconocido en la Constitución. Así mismo plantear que en el artículo cinco del proyecto de ley se incluya luego de "bajo relación de dependencia, por la pérdida de ingresos generada por un cese involuntario, esta sería la palabra que planteo que se incluya, y temporal de su actividad laboral", para poder asegurar que el seguro de desempleo lo puedan cobrar las personas que son despedidas de un puesto de trabajo, es decir que cesan involuntariamente. Por otra parte, estimados compañeros, compañeras de la Comisión, quiero referirme al artículo cuatro del proyecto de ley, en cuanto se refiere al establecimiento del límite de treinta horas semanales. Actualmente la redacción puede llevar a una confusión cuando dice que se podrá, en el artículo cuarenta y siete, "podrá ser disminuida, dice, hasta un límite de treinta horas semanales, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones". Planteo que en lugar de poner "hasta un límite de treinta horas", se ponga "hasta un



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

límite no menor a treinta horas semanales”, cuando se refiere a la reducción de jornada laboral. Así mismo en la transitoria general primera, planteo que se redacte un texto que aclare que todas las personas que nunca se acojan a este seguro de desempleo, este seguro se acumula y se puede retirar en el momento de la jubilación. Quiero también aprovechar la ocasión para sumarme al apoyo del cambio del nombre del proyecto de ley, y que se incluya en el título del proyecto la excepcionalidad del mismo quedando la propuesta “Proyecto de Ley Excepcional para la Promoción del Trabajo Juvenil, Protección del Empleo y Seguro de Desempleo”. Con esto quería sumarme a las aportaciones que se está haciendo al actual proyecto de Ley Orgánica para la Optimización de la Jornada Laboral y Seguro de Desempleo, con la propuesta de cambio de nombre e insistir que en estas circunstancias económicas, que no solo atraviesa el Ecuador sino toda la región y muchos países desarrollados, como Estados Unidos y Europa, es fundamental crear las herramientas necesarias para que tanto el sector empresarial como los trabajadores y trabajadoras puedan tener la garantía de un trabajo asegurado, que puedan con esto garantizar un puesto de trabajo, un seguro de desempleo en momentos en los cuales no tenga la posibilidad de tener un trabajo y, así mismo, que se garanticen posibilidades flexibles para que los trabajadores y trabajadoras puedan llegar a acuerdos con los sectores empresariales en los que trabajen y puedan así garantizar su puesto de trabajo, para que las mujeres tengan la posibilidad de elegir determinadas jornadas de trabajo en función de su realidades, así como los hombres que tienen por ejemplo hijos o hijas a quien atender. Con estas aportaciones pido a la Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social considerar



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

las observaciones, que también las he hecho llegar por escrito. Muchas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta María Alejandra Vicuña.-----

LA ASAMBLEÍSTA VICUÑA MUÑOZ MARÍA ALEJANDRA. Gracias, Presidenta. Creo que hay algunas observaciones importantes que han sido recogidas luego del primer debate, creo que se ha pulido, se han mejorado algunos de sus contenidos, quiero también reivindicar el hecho de que esta propuesta tiene como finalidad, como su nombre lo indica, entre otros aspectos, el proteger el empleo. Por ello cuando algunas personas dicen que efectivamente los derechos de los trabajadores son irrenunciables, sin duda suscribimos esas palabras, los derechos de los trabajadores son irrenunciables, pero frente a una situación especial, difícil desde el punto de vista económico, que podría derivar en el cierre de determinada empresa habría que preguntarles, qué piensan esos ochenta y cinco mil trabajadores que hasta diciembre del dos mil quince quedaron en la desocupación, eso habría que preguntarles por eso es importante recalcar que existen condicionantes, que existen blindajes para que esta medida que debe ser, y como plantea el proyecto de ley, absolutamente temporal simplemente sea como un mecanismo para evitar que obviamente, más plazas de trabajo se pierdan. Ese es el objetivo, no hay que confundirnos ni confundir a la población ni confundir a quienes nos escuchan diciendo una vez más, verdades a medias. Me parece fundamental los avances y algunas observaciones que se han acogido, por ejemplo respecto al tema de las pasantías, creo que era ilógico pensar el que quienes están trabajando en su mismo ámbito



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

de estudio, tengan que renunciar para cumplir con este requisito indispensable previo a la obtención de su título y así, por el orden, creo que hay algunos avances importantes que fueron precisamente producto del primer debate de esta importante ley, que pudieron acogerse en este segundo debate, en el informe para segundo debate. Yo, brevemente solo quiero plantear, Presidenta y compañeros y compañeras asambleístas, partiendo del reconocimiento de lo importante que es la propuesta, sobre todo el objetivo de la propuesta, que han planteado para poder acogerse a nueve meses de licencias sin remuneración, de licencia materna o paterna sin remuneración, aquí recalcar, y sobre todo respaldar el hecho de que sea para ambos para papás y para mamás, me parece que eso es importante; sin embargo el objetivo de esta propuesta siempre fue pensado en contribuir o generar condiciones para asegurar una adecuada nutrición en nuestros niños, sobre todo en los primeros meses de vida que son fundamentales. Pero esta alternativa, como ya algunas personas ya lo han mencionado, sin lugar a dudas sería un beneficio al que un minúsculo grupo de personas podrían acogerse, precisamente porque es una licencia que no va de la mano con un ingreso sino todo lo contrario, es decir, una licencia sin remuneración y siendo una opción, siendo una alternativa no me parece mal que esté en la ley, sobre todo porque hay la posibilidad de que sea también para los padres. Pero me parece que es importante completar esta alternativa y en ese sentido quieró hacer, Presidenta, una propuesta muy concreta, que me parece que cumple el objetivo de la norma que es garantizar o contribuir a eliminar la desnutrición infantil. La Organización Mundial de la Salud establece o recomienda la lactancia exclusiva durante los primeros seis meses de vida del bebé, es decir, la lactancia materna es esencial en los primeros seis meses. Por ello que considero pertinente poder o que las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

madres, en este caso, tengan la posibilidad de anticipar las horas, que ya es un derecho consagrado en la Ley Orgánica de Servicio Público así como en el Código de Trabajo, de manera que de forma concreta, Presidenta, y con estos antecedentes, para que realmente se pueda cumplir el objetivo que se planteó con esta propuesta es que efectivamente, en el artículo ciento cincuenta y cinco del Código de Trabajo, en el inciso tercero se establezca que existan las dos posibilidades: o la de acogerse a las dos horas diarias de permiso de lactancia hasta que el niño cumpla doce meses, que es en el Código de Trabajo, pero también la posibilidad de anticipar esas horas que comprenden en un universo, digamos de horas, de nueve semanas que traducido a semanas serían nueve semanas, de esta manera estamos complementando a los tres meses o a las doce semanas de licencia con remuneración, que ya actualmente se encuentra establecido en la Ley nueve semanas también con remuneración, porque ya en la actual norma esas están contempladas dentro de la remuneración, porque constituyen un permiso remunerado, en los dos cuerpos normativos en el artículo ciento cincuenta y cinco del Código de Trabajo, de la misma manera en el artículo treinta y tres de la Ley Orgánica de Servicio Público. Creo que en ese sentido podríamos complementar esta, que siendo una importante iniciativa, pero sobre todo teniendo un objetivo central al que todos debemos adherir, sin duda constituye un complemento que permite obviamente tener una opción, en este caso para las madres, de anticipar esas horas y de esta manera poder pasar más tiempo con sus hijos, garantizar o generar condiciones para contribuir a una adecuada nutrición y desarrollo del bebé, sobre todo un desarrollo sano, no solo desde el punto de vista físico sino fundamentalmente emocional garantizando una adecuada nutrición. Creo que es una propuesta, compañera Presidenta, que permite



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

complementar aquella que, sin lugar a dudas, si solo se pusiera como está en el informe podría beneficiarse un muy reducido grupo o un sector muy reducido de la población ecuatoriana. Esa era la propuesta, Presidenta, poder anticipar los permisos de lactancia que ya actualmente están consideradas en la ley. Muchas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta José Moncayo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ RICARDO. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: Voy a comenzar esta intervención por lo último que escribí esa mañana. ¿Estamos seguros de que esta ley que se está discutiendo va a ayudar a resolver el problema de la crisis de empleo que tiene el Ecuador? ¿Creen ustedes que esta ley que se está tratando esta mañana y esta tarde propone verdaderas alternativas para resolver el problema? Primero comencemos señalando que esta ley tiene cuatro puntos, cuatro ejes, cuatro planteamientos que si bien es cierto tienen alguna semejanza entre sí, porque se refieren de alguna manera al empleo, pero realmente la única propuesta que tiene que ver directamente con el empleo, es la rebaja del veinticinco por ciento del tiempo de trabajo de ciertos empleados, en ciertas empresas para que no pierdan el empleo. Pero promover el empleo, mejorar las condiciones del empleo en el Ecuador, definitivamente ninguna de las cuatro propuestas tiene relación con ella. Nosotros estamos viviendo aquí en el Ecuador el complejo del socialismo nórdico, del socialismo de Suecia, de Noruega, de Dinamarca países capitalistas sin embargo dirigidos por una monarquía, países que tienen un altísimo nivel de desarrollo tecnológico



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

y que, por lo tanto, pueden darse el lujo de tomar una parte de las utilidades de las grandes empresas que tienen para dar servicios, mejores condiciones de vida a todos los ciudadanos de Suecia, de Noruega, de Dinamarca o de Corea. Hay socialismos desarrollados definitivamente, hay socialismos modernos que buscan mejorar las condiciones de vida de todas las personas que están bajo ese país, bajo esa bandera. Nosotros estamos en un país que no tiene el desarrollo económico para poder distribuir mejor las utilidades que generan las empresas. El tema del salario del trabajador es un tema relativo, no es un tema absoluto. Les voy a poner el ejemplo de cuánto, en qué manera interviene el costo de la mano de obra del trabajador en una obra, en una vivienda. Si la vivienda que vamos a construir con esa mano de obra es a base de madera y de caña guadua, el costo de la mano de obra puede ser hasta el ochenta por ciento del valor de la casa, porque es una casa hecha a mano, con equipos mecánicos cero, la mayor parte del trabajo es hecha por el hombre, pero hay trabajos en vivienda, en construcción, en donde la mano de obra tiene un peso de hasta un treinta por ciento: de tal suerte que la diferencia está justamente en la calidad profesional, en la tecnología que se utiliza para justamente bajar el costo de la incidencia de la mano de obra en el producto terminado. Si somos un país que exportamos muy poco, todo producto exportable tiene un costo de mano de obra, tiene un costo del trabajador y si nosotros no tenemos una visión clara sobre la producción, la exportación y el empleo, simplemente caemos en generalizaciones, el trabajador debe tener un sueldo de tal, no importa en qué actividades ocupe su tiempo. Este tema, señores asambleístas, debió haber sido motivo de una discusión amplia, no apresuradamente, no estamos tratando de resolver el problema en ocho días un problema que se viene desde hace mucho tiempo en el Ecuador, el problema de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

falta de empleo tiene ya más de un año. El tema, por ejemplo del trabajo juvenil o del trabajo de las horas de dedicación de un estudiante, es una ley vigente por veinte años en el Ecuador, veinte años. Es decir, había tiempo suficiente para investigar la aplicación de esta Ley de Pasantías, mucho tiempo, para encontrar la mejor manera de que sin perjudicar al estudiante, sin perjudicar a la empresas manejemos esta posibilidad de que el estudiante haga prácticas, la empresa utilice su mano de obra y ambos salgan beneficiados. Mientras más se mete el Estado, señores, mientras más se incorpora el Estado al proceso de control del trabajador, menos aliento estamos dando a la empresa y claro podemos recibir y vamos a recibir de hecho críticas de nuestro pensamiento que estamos siempre defendiendo a la empresa. Pero si estamos reconociendo que el ochenta por ciento del trabajo que se genera en el Ecuador lo genera la empresa privada, lo lógico es que todos nosotros, todos sin excepción apoyemos a la empresa privada para que haya más trabajo en el Ecuador, para que haya mejores condiciones de vida en el Ecuador, estoy seguro que el mercado tiene un papel importante en el costo de la mano de obra, el mercado, desgraciadamente a muchos socialistas no les gusta la palabra mercado, a pesar de que nuestra Constitución reconoce que somos un país en donde hay que tomarle en cuenta al mercado. Creo, señores asambleístas, que vamos a sacar una ley, que ustedes la van aprobar, que no va a resolver el problema, que no va a aportar en la solución del problema. Fíjense que están ustedes aceptando que para que se le rebaje veinticinco por ciento de tiempo de trabajo tiene cumplir ocho condiciones, ocho condiciones la empresa, ¿creen ustedes que habrá una empresa ecuatoriana que acepte cumplir esas ocho condiciones? ¿Van a aceptar que sea un trámite que primero hay que ganarlo en el Ministerio de Trabajo? Definitivamente no están resolviendo. El problema es como



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

una enfermedad, la propuesta de ley es como un remedio, este remedio no va a resolver el problema, la enfermedad que tiene el Ecuador. Comienzan el análisis de la propuesta diciendo que el problema es que el dólar se ha revalorizado, que el petróleo, el precio del petróleo ha caído, que los vecinos han bajado el valor de sus monedas. Es decir, tres causales, pero en ninguna parte dicen que el culpable es este Gobierno con sus leyes que han sido aprobadas en esta Asamblea o en la Constituyente, que no pensaron que somos un país que todavía no hemos llegado al nivel de desarrollo que han llegado otros países socialistas, para realmente dar una mejor condición de vida a sus ciudadanos. Quiero tomarme un minuto para concluir con lo que decía mi compañero, el arquitecto Patricio Donoso esta mañana, cuando decía que hay nuevas reglas para acceder a quirografarios. Hay un detalle que él desgraciadamente no lo dijo, y es que el Seguro Social hasta hace quince días daba créditos quirografarios con el ocho punto setenta y cinco por ciento de interés anual, y ahora da con el trece punto setenta y cinco por ciento. Imagínense ustedes, cómo es posible que una persona que tiene un fondo de reserva, un fondo de cesantía, perdón, de veinte mil dólares que le van a prestar su dinero, garantizado en ese fondo, tenga que pagar el trece punto setenta y cinco por ciento. No es justo, es dinero nuestro, es dinero del trabajador, alguien decía que los fondos de los maestros ahora sí están bien cuidados, bien guardados y que van a rendir más,.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ RICARDO. ...claro, van a prestarlo a los maestros al trece punto setenta y cinco,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

mientras antes le prestaban al ocho por ciento. Señores asambleístas, nosotros vamos a recibir el juicio no solo de la historia, sino de la sociedad actual, no estamos actuando correctamente, no estamos resolviendo los problemas con las leyes, estamos sumándonos simplemente a las iniciativas que vienen de Carondelet y no me parece justo, no me parece que en una situación dramática como la que tenemos los ecuatorianos ahora, actuemos de esa manera. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Mariangel Muñoz.-----

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ VICUÑA MARIANGEL. Gracias, Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Sería muy deseable que en este Pleno de la Asamblea, que en este seno de la democracia podamos elevar el debate. Lamentablemente tenemos una cierta oposición irresponsable cuya única opción es oponerse a todo. Entonces nosotros planteamos una propuesta, ellos encuentran la excusa perfecta para armar tremenda protesta violenta. Nosotros planteamos una alternativa y ellos, a través de una serie de mentiras y falacias, intentan engañar al pueblo ecuatoriano. Me admiro, hace un rato escuchaba a algunos asambleístas que decían que esta reforma laboral es una reforma populista. Pero, claro, quienes tachan de populista a esta reforma son los que plantean propuestas populistas. Dicen que el seguro de desempleo por ejemplo debe servir, más allá de cumplir o no los requisitos, por ejemplo de seis meses de aportación inmediatamente anterior a la contingencia, es decir al desempleo, yo digo cómo quieren financiar, cómo quieren sostener ese fondo o ese seguro de desempleo, ¿caso con esa propuesta populista?



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

No, señores, o posiblemente con otra de esas propuestas demagógicas que venimos escuchando todo este período legislativo, que dice que abramos nuestras fronteras al TLC y que sigamos el ejemplo de nuestros hermanos países, que si hoy por hoy vemos en qué nivel de desigualdad están, pues realmente nos duele el alma; por eso prefiero no nombrar a esos países que ustedes toman como modelo a seguir, donde hay crecimiento económico, pero no desarrollo, donde hay desempleo, donde nos duplican el actual porcentaje de desempleo. También escuchamos decir que esta es una propuesta que viene a afectar los derechos del sector de los trabajadores. Se dice que inevitablemente se baja el sueldo, dan a entender que el trabajador va a seguir trabajando las ocho horas con menos sueldo; no, señores, ya se les ha explicado y se les ha dicho con toda la sensatez que cargamos cuando decimos la absoluta verdad, que exclusivamente se pagarán las horas, la seis horas y se reducirá el horario laboral, exclusivamente cuando se cumplan ciertos requisitos. Asambleísta Moncayo, no son ocho requisitos, son siete, le rogaría leer el informe. Pero además esos requisitos van a recibir algunas modificaciones, sin duda alguna la Comisión se encargará de incorporar algunas modificaciones a esos requisitos, para establecer esta reducción laboral de manera excepcional. No se reduce el sueldo, el salario básico de los trabajadores, se reduce la hora laborada, es decir ya no ocho, sino seis. Además, señoras y señores, creo que es importante analizar que cierta oposición, así mismo se ha dicho, una oposición irresponsable no está a la altura de nuestro pueblo ecuatoriano, un pueblo valiente, valeroso que en momentos difíciles ha sabido levantar la cabeza y ha sabido entender que la unidad nos ayudará para seguir avanzando, y en ese sentido recalcar a los ciudadanos y ciudadanas que nos escuchan, que aquí la revolución ciudadana, el presidente Rafael Correa va a seguir



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

tomando las decisiones, las decisiones necesarias para garantizar los derechos de todos los trabajadores y trabajadoras. No les hemos defraudado ni tampoco les vamos a defraudar, ahora más que nunca esta reforma laboral va a ser apoyada porque queremos proteger el empleo actual, porque queremos mantener el empleo actual ¿o ustedes quieren una cascada y una serie de desempleos y pérdida de trabajo? También queremos garantizar por fin la pasantía al estudiante universitario, o qué les vamos a decir acerca del noventa por ciento de estudiantes universitarios que se han visto imposibilitados de tener una pasantía, porque la ley del año noventa y cinco es absolutamente demagógica y por tanto no ha sido cumplida. Se establece un salario básico para el pasante, y eso no ha sido cumplido, señores, por eso el noventa por ciento de estudiantes se han quedado fuera, pero además, además esta ley va a incentivar el empleo juvenil. Se dice por ahí, a algunos he escuchado decir que por fin se acuerdan del empleo juvenil, no, señores, esta revolución ciudadana ha sido el proyecto político y el Gobierno que más ha apoyado y ha creído, ha confiado en los jóvenes ecuatorianos. Ha invertido cientos de miles de dólares en su educación, en su capacitación en más de diez mil becas en las mejores universidades del mundo, eso es creer en los jóvenes y eso es garantizar un empleo digno, un empleo que realmente eleve la calidad, por supuesto, del trabajo. Y en ese sentido, señora Presidenta, permítame también hacer algunas observaciones, coincido con lo que aquí en la Asamblea se ha dicho sobre el artículo dos del proyecto de ley, en lo referente al tiempo de pasantías. Estas no tienen que ser limitadas al número de meses sino más bien a las horas, que eso lo determinaría la autoridad de educación superior. Además, en el artículo en el que define el seguro de desempleo, creo que es importante resaltar que el seguro de desempleo va a servir a aquellas personas que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

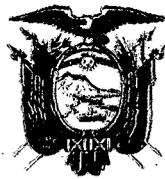
### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

están desempleadas, el actual artículo establece que protege a los afiliados bajo relación de dependencia por la pérdida de ingresos generada por un cese temporal de actividades. Por lo tanto creo que se debe cambiar la definición del seguro de desempleo, recalcando que va dirigido a aquella persona que habiendo estado bajo relación laboral ha perdido su trabajo. Y también resaltar aquí algo respecto a lo que el asambleísta Torres decía, desde cuándo se contabiliza o a quiénes va dirigido el seguro de desempleo, quiénes se van a beneficiar con el seguro de desempleo. Recalcarle que accederán al seguro de desempleo quienes pierdan el trabajo a partir de la vigencia de esta ley, es decir, desde el primer día que se ponga en vigencia esta ley. Las veinticuatro aportaciones y contados también los seis meses de aportaciones inmediatamente anteriores a la cesación, esos serán anteriores, lo importante es que la pérdida de empleo se dé a partir de la presente ley, de esta ley. Con eso no se necesita que la ley tenga una vigencia de dos años para que se pueda acceder al seguro de desempleo. Además, señora Presidenta y compañeros de la Comisión, creo que es importante también hacer una modificación en cuanto a los requisitos para acceder al seguro de desempleo. En el literal c) se establece que a partir del día sesenta y uno se puede acceder al seguro de desempleo, pero se establece que desde el sesenta y uno y cuarenta y cinco; es decir, se establece un periodo en el cual se puede solicitar el seguro de desempleo. Creo que es importante establecer desde el día sesenta y uno que se puede pedir el seguro de desempleo.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ VICUÑA MARIANGEL: ...mas no establecer el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

limite hasta cuarenta y cinco días. Gracias, Presidenta. Y además, solicitar a la Comisión que en todos los artículos se hable del Ministerio rector del sector Laboral y no del Ministerio de Trabajo porque se puede cambiar el nombre del Ministerio y, por último, proponer que se incluya un artículo, si bien es cierto yo envié por escrito, para que desde el Estado, sobre todo enfocándonos desde el Secap, se pueda hacer una coordinación con distintas instituciones del sector privado y público, academia, las instituciones relacionadas de la economía popular y solidaria, para que se realice una capacitación tanto teórica como práctica en áreas técnicas para facilitar la inclusión de las personas en el mercado laboral. Esas son mis observaciones, señora Presidenta. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Señora Presidenta: Realmente me encuentro frente a algunos misterios verdaderamente intrigantes. Esta ley se supone que es para precautelar los derechos de los trabajadores, ¿dónde están los trabajadores apoyándola? Se supone que es para apoyar a la empresa que puede encontrar dificultades en la coyuntura económica, ¿dónde están los empresarios que la apoyan? ¿Quién está apoyando esta ley? Primer misterio. ¿Quién la pidió, quién la exigió? Esa es la primera intriga que tengo. Segundo misterio, ¿por qué súbitamente la cesantía hay que cambiarla? Se ha dicho muchísimo sobre el seguro de desempleo, pero por qué es que ahora, en este momento preciso de nuestra historia, resulta que la cesantía ya no sirve, ya no es un mecanismo idóneo y hay que reemplazarlo por otro, un seguro de desempleo y francamente debo.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

decir que en el informe de la Comisión yo no encuentro una mayor explicación, de que por qué el un mecanismo tiene que reemplazar al otro. ¿Pidieron los trabajadores que la cesantía sea reemplazada por el seguro de desempleo? ¿Se les preguntó a los trabajadores si es que preferían lo uno a lo otro? Son misterios, misterios, intrigas y preguntas que no encuentran, al menos a primera vista, en el curso de este debate una respuesta. Existe, sin embargo, la necesidad de entender, entonces, por qué es necesario ahora establecer el seguro de desempleo. ¿Por qué no hace tres años, por qué no hace dos años, por qué no en cinco años?, ¿por qué ahora? Quisiera señalar algunas posibilidades que podrían resolver alguno de estos misterios. Primero, con el mecanismo del seguro de desempleo, a diferencia de lo que ocurre con la cesantía, la persona al quedar desempleada no recibe todo su fondo de ahorro, todo lo que ha acumulado. Recibe, salvo un caso que voy a explicar, una parte, salvo que, y eso es lo que quisiera señalar, que sea una persona que tiene pocos años de estabilidad laboral. Yo hice una corrida, no de un año, no de una persona que gana el básico, sino de todas las categorías en todos los años hasta de diez años para arriba, y ¿saben lo que ocurre? Para todos los trabajadores de bajos ingresos, con cinco o menos años de estabilidad laboral, en efecto es verdad lo que han dicho algunos voceros de la Comisión, en efecto es cierto que termina recibiendo más dinero que si recibiera su fondo de cesantía, pero a partir de cinco años para arriba de estabilidad laboral y más pronto aún, mientras mayores salarios básicos sea su sueldo empieza a ser a la inversa. De cinco, siete, ocho años de estabilidad de laboral para adelante, el fondo de cesantía es mayor que de lo que recibe como seguro de desempleo. Esa es la verdad, pero no estamos contabilizando en ello otro factor, que creo que los economistas sí tienen en cuenta cuando hacen sus simulaciones. Dos cosas, el valor

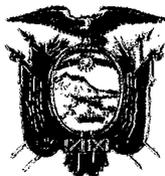


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

presente de un dinero que se recibe al contado de entrada es diferente al valor de ese mismo dinero que se recibe, por ejemplo, al momento de jubilar. ¿Qué prefiere usted, tener todo su dinero ahora o quiere tenerlo en veinte, quince, diez, treinta años más esa misma cantidad? Suponiendo que no hay descuentos por haber hecho uso del seguro de desempleo. Eso también es valor, hay que aplicar una tasa a eso. En realidad, en realidad lo que se está diciendo es que lo que se va a hacer con el seguro de desempleo es que una; si usted tiene por encima de lo necesario para cubrir los cinco meses al valor, que es un valor con un techo, si le tiene un remanente cualquiera en vez de tenerlo ahora lo tendrá cuando jubile en mucho tiempo más o en algún tiempo más. Eso significa que esa diferencia el fisco la retiene y es de libre disponibilidad para el fisco. Significa que, en otras palabras, el Estado está operando como una empresa de seguros. Está operando con los aportes de los ciudadanos, de los afiliados, utiliza ese dinero apostando a que es más que lo que tiene que reembolsar por concepto de pago de seguro de desempleo y la diferencia, el margen actuarial queda como dinero libre y disponible para el fisco. No como en el caso del fondo individual de cesantía que tiene que estar preparado para entregarlo en su totalidad al momento en que se produce el evento de la cesantía. En otras palabras, tal vez ahí comenzamos a entender un poco el misterio de por qué no están los trabajadores ahí apoyando, de por qué no están los empresarios donde quiera que estén apoyando y porque resulta que en definitiva nadie, salvo el fisco, está contento con esta reforma. Esta no es una reforma laboral sino una reforma fiscal. Con el tema de la reducción de la jornada de trabajo es lo mismo. ¿Cuál es la diferencia? La diferencia es que en el un caso el trabajador gana menos, el empresario recibe menos trabajo, se están olvidando de una cosa, que la reducción de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

jornada laboral significa que la gente trabaja menos, no solo que gana menos y por lo tanto que la empresa baja su productividad, cosa que en situación de crisis es justo lo contrario de lo que tiene que hacer una empresa. Una empresa tiene que producir más y trabajar más cuando está en situación de crisis. Lo que pasa es que no importa, lo que pasa es que al no quedar desempleados los trabajadores no cobran su cesantía, no cobran su seguro de desempleo y el fisco ahorra. Estas son medidas de ahorro fiscal disfrazadas de justicia laboral. Eso es el misterio de por qué no hay en la barra un solo trabajador apoyando esta moción, que aparentemente se nos quiere vender como si fuera una medida para proteger el empleo. Creo que ya he dicho lo que creo que es la solución al profundo misterio, al misterio de que ahora hay que hacer un seguro de desempleo, ¿no es cierto? que ahora es necesario establecer este mecanismo de reducción de jornada laboral, y, ojo, con inconsistencia con el tema del trabajo juvenil. Les digo algo, por ejemplo, en el trabajo juvenil se establece que los jóvenes trabajadores de hasta veintiséis años de edad que van a ser contratados tienen que ser por encima de la nómina, por encima de la nómina ya existente; eso quiere decir que el empleador tiene que aumentar su planta laboral, tiene que contratar más gente; por otro lado estamos diciendo y legislando, sobre la base o la idea de que estamos en un momento en que el empleador tiene fuerte incentivo para reducir su nómina. A ese, y fíjense lo que podría estar ocurriendo, que ese empleador tenga que contratar trabajadores bajo el esquema de trabajo juvenil, en el momento en que está negociando con los demás, con los que tienen un contrato estable, la reducción de la jornada laboral, pero peor aún, ahora resulta que es obligatorio, porque las autoridades de Trabajo van a determinar y van a fijar el número de trabajadores juveniles que tendrán que ser contratados, o sea abre una



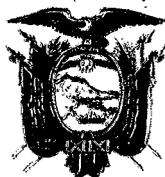
## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

cuota obligatoria, o sea que todos los empleadores de este país, prepárense porque van a tener que contratar puedan o no y, si algún problema tienen lo va a determinar el Ministerio de Trabajo. El Ministerio de Trabajo le va a decir cuántos va a tener que contratar y en qué condiciones y lo mismo con los pasantes. Ahora resulta que debe ser obligatorio tener pasantes. No es fácil entender que por un lado se le está imponiendo a la empresa cuotas fijas de contratación de personas por encima de su nómina y, por otro lado, se le está diciendo reduzca su trabajo, reduzca las horas de trabajo. Creo además, y perdón que vuelva sobre ello, porque ya se ha dicho, que se da con una mano lo que se quita con la otra. Si lo que se quiere es aumentar la flexibilidad en el manejo laboral, podría parecer que la reducción o flexibilización de la jornada de trabajo tiene sentido, pero por otro lado se establecen condiciones tan enormemente complejas que solo lograr ese permiso puede durar más tiempo que el que la empresa, porque hasta que llegue el dictamen del Ministerio de Trabajo que diga que está autorizado el empleador a realizar ese esquema, en ese momento probablemente todo el mundo, empleador y empleados estarán todos en la calle. ¿Qué significa además en términos de carga burocrática? ¿Se dan cuenta lo que significa eso? Significa que el Estado va a tener que evaluar todas y cada una de las empresas de este país para fijar cuántos pasantes tiene que tener, cuántos trabajadores juveniles tiene que tener, y si puede o no acogerse al mecanismo de protección mediante la reducción de la jornada laboral. Otra inconsistencia lógica. Si es tan excepcional el mecanismo, ¿de qué sirve? Si estamos enfrentando un problema de mucho desempleo, lo lógico es buscar un mecanismo que beneficie y se aplique.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se acabó. Se acabó su tiempo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

Asambleísta.-----

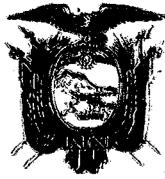
EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. ...a la enorme mayoría de las empresas de este país. Pero, por otro lado, me están diciendo es un mecanismo excepcional que se aplicará en poquísimos casos, entonces, de qué vaina sirve pues si se va a aplicar excepcionalmente. Lo que necesitamos es un esquema que sirva para que la enorme mayoría de las empresas de este país y los empleados y trabajadores de este país puedan encontrar beneficio. Todo esto, simplemente me lleva a pensar...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ha concluido su tiempo, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. ...que esto es una ley que tiene que ser archivada. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Diego Vintimilla.-----

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. Gracias, señora Presidenta. Queridos colegas: Efectivamente, después del largo debate que hemos tenido el día y la tarde de hoy, muchas cosas se han dicho y me permito, sobre todo respaldar a aquellas propuestas que han ido encaminadas a lo que es promover licencias de paternidad y maternidad efectivas y, sobre todo que puedan beneficiar a la gran mayoría de trabajadores y trabajadoras del país. En esa perspectiva el debate que ha generado, digamos, la necesidad de abarcar o de avanzar hacia la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

corresponsabilidad del cuidado, me parece que es sumamente necesario en una sociedad que requiere, sobre todo la implicación de padre y madre en el cuidado de los niños, para superar varios de los déficit que se tiene en lo que es el cuidado de la primera infancia. En esa perspectiva, el permiso de nueve meses, por supuesto sin sueldo, me parecía que era una propuesta interesante pero que no beneficiaba a la gran mayoría, pero ahora, con la propuesta que ha generado la compañera María Alejandra Vicuña, de también poder anticipar esas dos horas de lactancia que tiene la mujer de manera continua en cuarenta y cinco días que se extenderían en nueve semanas más, me parece que es sumamente necesaria, pues le deja a la trabajadora la posibilidad de optar entre distintas opciones, sobre todo en función de cómo se sostiene su vida y también los ingresos que recibe. No obstante, creo necesario también proponer que en el marco de esta discusión podamos tener también elementos importantes que nos permitan dar, digamos, sostenibilidad a la posibilidad de elaborar media jornada para que el cuidado pueda ser efectivo, media jornada, por supuesto con media remuneración. Y la propuesta que realizó en la mañana la compañera María Augusta Calle, creo que también tiene sustento, que si bien no sabemos si se incorporará o no el día de hoy, sí puede ser un elemento que permita profundizar un debate respecto a lo que es el cuidado y que en un seguro particular para esa actividad puntual de quienes son padres o madres pueda avanzar, realmente a reconocer los derechos del niño y la familia. Sin embargo se ha dicho y también es necesario pensar, digamos con la mala intención, que esta legislación puede tener un correlato que sea la discriminación de mujeres en edad fértil y, por lo tanto, será necesario avanzar a una legislación que pueda proteger y garantizar de manera efectiva, no solamente a la mujer en el período del embarazo, el posparto, sino



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

también en los primeros años de vida de su hijo. Lamentablemente la oposición, y en esto quiero concentrar mi intervención, parece no comprender las repercusiones o las implicaciones reales de la administración de la cosa pública porque, muy sueltos de lengua, señalan que suspender una sabatina o simplemente reducir el salario de ciento treinta y siete personas sería ya la solución a un problema estructural que le cuesta, por cada dólar que baje el barril del petróleo, quinientos mil dólares al Estado ecuatoriano y que por lo tanto no sale, no resulta, no es negocio y no es viable, simplemente proponer algo porque puede estar de moda. Debo señalar que el Estado ecuatoriano, este Gobierno, este proyecto político responsablemente fue el gobierno en el mundo que logró presupuestar el precio de petróleo más bajo, previendo justamente, una caída que no anticipaba ser tan grande y que ni el mayor de los expertos petroleros podía avizorar. Y en esa perspectiva, señora Presidenta y queridos colegas, creo que mencionar que el precio de treinta y cinco dólares, solamente para que no digan que son datos inventados, lo contrasten con los cuarenta o cuarenta y cuatro dólares de otros países que ahora se tienen que ver obligados a reprogramar. Hay personas, al menos sus intervenciones darían a pensar, que si hay una contradicción entre el modelo y la realidad, quien se equivoca es la realidad. Hoy y este proyecto que se presenta atiende efectivamente a una necesidad coyuntural, concreta, específica y extraordinaria, que requiere de una acción política decidida y es por eso que haber puesto este proyecto a discusión, y sobre todo los insumos y los aportes que ha logrado darse, me parece que repercuten de manera positiva en dos elementos. Uno, en cuidar el empleo y también generar para quien esté en esa circunstancia, medidas que le permitan sostener su vida en el caso de perderlo. En función de que esta propuesta es coyuntural, temporal y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

extraordinaria, creo que merece, como ya se ha dicho en este Pleno, modificar el nombre de la ley hacia lo que realmente es, una adecuación de la jornada laboral de manera extraordinaria y temporal. Es necesario mencionar, bajo el sistema capitalista siempre se tiende a la privatización de las ganancias y a la socialización de las pérdidas, y recordemos que hace pocos días conmemorábamos infaustamente un año más de aquel feriado bancario, de aquellas políticas públicas que terminaban haciendo que el salvataje, que la plata pública vaya a recuperar no al pequeño, no al trabajador, sino a los grandotes, a esos grandotes que además actuaban de manera abusiva y que robaban a los ecuatorianos y ecuatorianas. Efectivamente, un proyecto progresista como se denomina este proyecto, querrá hacer muchas cosas, pero sí en quinientos años es en el tiempo en el que este capitalismo que vivimos se ha construido, no podemos dar respuestas mágicas en apenas nueve, y es por eso que el pragmatismo con el cual debemos actuar no deber ser tampoco la condición para perdernos, respecto a los principios que guían este proyecto político. Y en esa reflexión creo que cabe, sin duda, realizar la autocrítica respecto a que no podremos alcanzar la igualdad o la equidad necesaria en un país y entre sus ciudadanos, simplemente fomentando la inversión pública o la redistribución del ingreso fiscal, y es ahí donde tenemos necesariamente y aprovechando estos debates difíciles, complejos, necesarios que debemos entrar a discutir el patrón de producción, pues en el Ecuador, aunque mucha gente quiera dar la impresión de que esto es un problema de la administración pública, el problema de la producción ecuatoriana recae en un sector privado que no ha logrado diversificar su patrón productivo y una oferta, que es absolutamente particular y restringida en función de los intereses mágicos que a veces creen de que tiene el mercado. Nos hablaban hoy en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

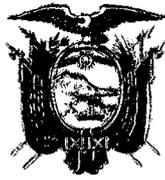
### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

la mañana de inversión directa extranjera. Efectivamente, creo que se puede fomentar más inversión directa extranjera, aunque Thomas Piketty ya señala la necesidad de discernir y que no toda inversión es buena. Pero si quisiera preguntar aquí, a nuestras oligarquías, ¿por qué hay tanto dinero ecuatorianos en cuentas suizas? ¿Por qué el bum de las commodities no ha sido reinvertido o recapitalizado en la diversificación productiva? Y eso es un elemento que hay que anotar, porque muchas veces se quiere hacer ver como que fuera el bum del petróleo desperdiciado, cuando fue el incremento del ingreso de capital, del bum de las commodities solamente producto del incremento de los precios, mas no del incremento de la masa de exportaciones que es ahí donde se pone en jaque a un Estado ecuatoriano, con el peso específico que tenemos en el concierto internacional. Habrá también que pensar, cuáles son las cadenas que supone la dolarización para el país y discutiría, porque si bien se ha dicho desde este proyecto político que hay que defender el esquema monetario que tenemos, también es importante que en esa perspectiva hablemos con responsabilidad y sobre todo honestidad. Reconociendo que, efectivamente la competitividad de nuestro país con una moneda como esa nos quita, sobre todo, una herramienta para el manejo económico. Quisiera parafrasear a Malcolm X en este último minuto...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. ...si no eres precavido -Gracias, Presidenta- ...ante los medios, te harán amar al opresor y odiarle al oprimido, y eso es precisamente lo que pasa hoy cuando quienes fueron los perpetradores de los mayores atracos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

a la clase obrera hoy vienen a defenderla. Quienes respaldamos este proyecto político creo que no podemos caer en la falsa disyuntiva entre la bolsa o la vida, y necesitamos ahí tomar decisiones trascendentales respecto a la matriz de propiedad que existe en este país. Creo que como Simón Rodríguez señaló alguna vez, la disyuntiva que tenemos en el Ecuador, y que no es un ataque a la burguesía ecuatoriana, sino sobre todo poner en esta arena la discusión, será: o inventamos o erramos. Es el momento de generar alternativas reales a un modelo que como vemos ha caducado en toda su expresión. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Henry Cucalón.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Señora Vicepresidenta, señoras y señores legisladores: Este Gobierno quiso ponerle un parche a la problemática del desempleo para terminar con este proyecto imponiendo un disfraz. Con la actual coyuntura lo que se planteó al inicio es un supuesto beneficio, pero tanto los trabajadores como los empresarios están decepcionados y defraudados de la normativa que se está proponiendo. El objetivo de esta no era fomentar la creación de nuevos empleos sino proteger los existentes, pero hasta para eso está incompleta. La propuesta del paro parcial tiene imposiciones, ahora rebajadas a siete que no pueden ser cumplidas, por tanto no son eficaces y tienen un carácter inviable, lo reconocen inclusive miembros del oficialismo; la más ilógica de todas la de pretender justificar que exista en el ejercicio económico anterior pérdidas, dejando a un lado si en el actual ejercicio económico pudiera existir empresas que caen en esa

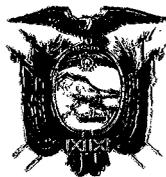


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

causal. Otra condición incoherente, por decir lo menos, es que se demuestre que existe reducción en los gastos, pero no dice en qué consiste. Es una norma discrecional y subjetiva. Lo único que menciona es la rebaja del veinticinco por ciento de los que son los administradores. Escuché el tema que es una novedad, que a nadie se la había ocurrido un seguro de desempleo que existe en muchas partes del mundo, es verdad, sí, a nadie se le había ocurrido pasar la cesantía a ser un seguro de desempleo, el cual conceptualmente todos debemos estar de acuerdo, a nadie se la había ocurrido que el afiliado es bueno para ahorrar, pero no para poder disponer de sus propios ahorros y, en este caso de la tercera parte del ahorro de lo que sería su cesantía. ¿Por qué creen que se ha dicho, y no es así, de que no se respeta los fondos acumulados en cesantía hasta la actualidad y que de aquí, desde la vigencia de este proyecto de ley, pasa a ser unos nuevos? No es que se confunde la oposición, sino que a nivel generalizado y la ciudadanía hay desconfianza por más que la supuesta norma esté clara hay desconfianza, ¿y por qué? Porque hay antecedentes. En ninguna parte explicaron que le iban a meter la mano a las utilidades de los trabajadores privados violando la Constitución; sin embargo ahí está. En ninguna parte promovieron ni dijeron en campaña el tema del cuarenta por ciento de los fondos de jubilación, del fondo de pensiones jubilares, sin embargo ahí está; nunca se habló que no se iba a dejar de aportar los mil cien millones y ahí está. Eso es lo que marca la desconfianza que supera inclusive la capacidad normativa. En estos días, mientras tramitábamos este proyecto, centenares de empleos se han seguido perdiendo lastimosamente, y dentro de esto sale un tema de legislación de avanzada, social, como es ampliar la licencia por maternidad a muchos meses más, de carácter voluntaria pero sin remuneración. Ese es el mensaje que se pone. Loable,

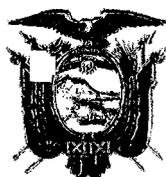


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

pero es distracción, porque no va, no ataca hacia lo principal, ¿y por qué? Si es permiso para hombres y mujeres. La mujer en la actualidad ya no solamente trabaja por un tema de igualdad de oportunidades, actualmente es bastión y baluarte de la economía familiar, en muchísimos casos suple el desempleo del cónyuge, en muchísimos casos tienen mayores ingresos inclusive que el de los cónyuges. Eso ya no es solamente por superación, es porque de esos ingresos pagan las pensiones de sus hijos, pagan las deudas, pagan la hipoteca, pagan la comida. En concreto, el que no trabaja no come, así que este tipo de legislaciones si no se presentan las alternativas adecuadas, una vez más van a ser paños tibios que no van hacia lo medular. En virtud de aquello, en lugar de reconocer expresamente la serie de equivocaciones en cadena y errores, como la Ley de Justicia Laboral donde se forzó el tema de la eliminación del contrato a plazo fijo para imponer una estabilidad forzosa, nos ha llevado a esto: a que campee el tema del desempleo, y aún recurren a una serie de premisas que pudieran darse en un gran engaño colectivo, como ya han mencionado algunos assembleístas, que no incentiva absolutamente a nada. Es indiscutible que el dirigismo ha fracasado en su afán de querer concentrar y tener todo a su tenor. El que creía que podía hacerlo absolutamente todo, el actor protagónico de la economía, que desde las esferas del poder o de los escritorios del centralismo podían planificar absolutamente todo no ha llegado a nada, después de vivir de la bonanza por parte del azar del petróleo y de un milagro que no lo fue, vivimos la realidad. En esa realidad que se ha despertado el pueblo ecuatoriano y que el gobierno debe estar consciente con las arcas vacías producto del modelo, entre otras cosas, estatista, donde no se creía en el rol de la empresa privada y que fue permanentemente marginada y que ahora, de último momento, se la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

llama para tratar de una u otra manera de paliar la crisis, para justificar esa ineficiencia, inclusive lo tienen redactado, le siguen echando la culpa a la dolarización. Quizá uno de los factores que conlleva a que todavía la economía no colapse y que no deba colapsar, porque como siempre lo he repetido en este Pleno, a todos nos beneficia que al Estado y al Gobierno le vaya de lo mejor, no se puede hacer politiquería con el fracaso ajeno porque conlleva el fracaso de todos los ecuatorianos, así que dejemos de echarle la culpa a la dolarización, sepamos cuáles fueron los errores que se cometieron, y no vengamos con las cantaletas del pasado, con citas absolutamente fuera de contexto, inclusive con deuda externa cuando en este mismo Pleno, lo conocemos, en el presupuesto se le destina en la actual deuda externa más de lo asignado a salud y educación. Somos incapaces de reconocer, por esos dogmas y esas taras que se tienen contra la propiedad privada, de los mensajes profundamente lesivos que han llevado a algunas normativas o acaso podemos desconocer que el tema de la plusvalía y las herencias, impuestos que ya existen, pero cuyas nuevas normativas casi de carácter confiscatorio y con ese mensaje, atacó directamente a grandes sectores multiplicadores del empleo del Ecuador, como son los sectores productivos y de la construcción, ustedes lo saben, están conscientes, así no lo quieran admitir públicamente, ustedes saben que ese fue un hecho que concatenó la actual crisis de desempleo. Se dice que con la presentación de este proyecto legal se quiere amortiguar los efectos de la crisis y amortiguar el desempleo. No hay nada más falso que eso, porque no son solamente por factores exógenos, sino también por erradas políticas económicas. Para lo que estamos aquí, para lo que el pueblo ha elegido el Gobierno, para lo que el pueblo nos trajo a la Asamblea es para trabajar en resurgir, para salir adelante, no para llorar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

sobre lo que ha ocurrido en ese sentido, y para eso se necesita y ratifico, un cambio rotundo, radical del rumbo económico del país, sino todos los esfuerzos serán estériles. Lo que necesita el Ecuador en los actuales momentos son más que mimbres, son verdaderas herramientas eficaces que combatan al desempleo. Las leyes por sí solas no lo crean, las leyes por sí solas no dan el empleo que necesita el Ecuador, pero las leyes, por sí solas, sí lo pueden quitar y sí lo pueden perjudicar. Esta normativa no plantea transformaciones de fondo que se encuentren guiadas para que haya más plazas de trabajo, así como dar condiciones precisas...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. ...para esa creación y poder desarrollar la iniciativa privada. Señora Vicepresidenta, termino con esto, ya es hora de comprender de una vez por todas, que la generación de empleo y la generación de riqueza van de la mano, son indisolubles. Dejemos los mensajes negativos a un lado y la incertidumbre normativa que ha campeado, porque eso solo ha conllevado a ahuyentar la inversión, con la consiguiente pérdida de oportunidades de progreso y bienestar colectivas. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Oswaldo Larriva.-----

EL ASAMBLEÍSTA LARRIVA ALVARADO OSWALDO. Gracias, señora Vicepresidenta. Realmente aprecio su bondad de concederme la palabra, comienzo reconociendo eso, señora Vicepresidenta. Le ruego, si usted



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

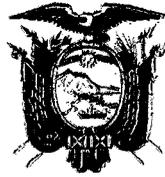
**Acta 374**

creo conveniente, que solicite a Secretaría la lectura del numeral dos del artículo trescientos veintiséis de la Constitución.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. Artículo 326 de la Constitución. "El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: 2. Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario".-----

EL ASAMBLEÍSTA LARRIVA ALVARADO OSWALDO. Le pedí, señora Presidenta, de que ordene la lectura de este artículo de la Constitución, no porque no crea en las palabras de los asambleístas Luis Fernando Torres o Bayron Pacheco, en el sentido de que esto es un mandato constitucional, y todo lo que se haga en contra de esta disposición constitucional es nula. Pero, bueno, para que todos los asambleístas escuchen y yo también recordar lo que dice la Constitución, pues, le pedí que ordene la lectura de este artículo. Solicité asimismo, hace algunos días, que se archive este proyecto porque va en contra de la Constitución y todo lo que va en contra de la Constitución es nulo, después de poco tiempo, no sé si meses, días, semanas o años, los trabajadores que ven sus derechos no aumentados sino disminuidos, van a acudir a los jueces pertinentes para recabar que se cumpla con estos derechos. Entonces, estas normas que se están discutiendo el día de hoy son regresivas en los derechos de los trabajadores, reconocidos por la Constitución y los instrumentos internacionales de la OIT. Asimismo, señora Presidenta, quiero que se dé lectura al artículo trescientos setenta y dos, primer inciso de la Constitución.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

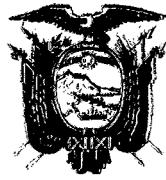
*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, artículo 372 de la Constitución: "Los fondos y reservas del seguro universal obligatorio serán propios y distintos de los del fisco, y servirán para cumplir de forma adecuada los fines de su creación y sus funciones. Ninguna institución del Estado podrá intervenir o disponer de sus fondos y reservas, ni menoscabar su patrimonio. Los fondos provisionales públicos y sus inversiones se canalizarán a través de una institución financiera de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; su gestión se sujetará a los principios de seguridad, solvencia, eficiencia, rentabilidad y el control del órgano competente". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

EL ASAMBLEÍSTA LARRIVA ALVARADO OSWALDO. Muchas gracias, señora Presidenta. Realmente parece que la lectura, pues, aclaró a todos el sentido de la Constitución. Quiero referirme a algunas frases, algunos términos de los amigos asambleístas, de todos ellos, yo siempre les he apreciado y les voy a seguir apreciando y sobre todo respetándoles. Entonces tienen el derecho igual que tengo yo, para decir las cosas en esta Asamblea Nacional. Me quiero referir a lo que decían, pues, de que estamos en una posible contracción de la economía. El fondo de esta ley, señora Presidenta, es el fondo económico y eso hay que reconocerlo, algo conozco de economía, y sé que es un asunto muy delicado, pero hay que enfrentar, hay que conversar, no solamente oírlo, señora Presidenta, sino escuchar. No es posible que se diga todo lo que dice la oposición son mentiras o todo lo que hace el Gobierno está mal. Hay que escucharnos, este problema económico en el país, señora Presidenta, ya no es un



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

problema solamente del Ejecutivo, que la Constitución asimismo ordena que tiene que dirigir la economía del país, es un problema ya de todos los ciudadanos, que tengamos que esperar doce, catorce meses, por favor, el país tiene que encontrar soluciones y escucharnos, repito, insisto, escucharnos, qué esfuerzo no hemos hecho nosotros en la academia, sobre todo en la ciudad de Cuenca, para elaborar un documento lejos de las posiciones partidarias, no políticas, todos tenemos posiciones políticas y eso está bien, pero hay posiciones partidarias que a veces nos hace tener un sesgo que no es bueno para el país, puede ser bueno para un partido, para un sector político del país, pero no es bueno para el país, hay que discutir, hay que conversar, eso hora de escucharnos, señora Presidenta, y eso es lo que le quería pedir con todo el comedimiento a usted y a todos los asambleístas y a los miembros del Gobierno, hay gente joven, sabios, pues, la sabiduría está en ellos, no en las personas que tenemos ya cierta edad, pero a veces es bueno escuchar también como dice el papa Francisco, cuando visitó un asilo de ancianos en la ciudad de Roma, dice, aquí vengo a escuchar la sabiduría de los años y la sabiduría del dolor, escuchémosle al papa Francisco, a veces es bueno escucharnos. El país no puede seguir esperando, estamos en un mal momento, el déficit no va a ser pues, de dos, tres mil millones, el déficit va a pasar de los diez mil millones y eso ya nos pasó, no nos vamos a empezar a acordar nuevamente de la larga noche neoliberal o de que les reclamamos a los actuales de que han hecho mal las cosas, es hora de contribuir a las soluciones en este país. Decía doña María Augusta Calle, de que es bueno en un tema tan importante, porque está en juego el interés, están en juego los derechos de los trabajadores, conversar algo más, darnos un poco más de tiempo, que sean las personas con más talento, con más conocimiento en la Constitución que discutan estos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

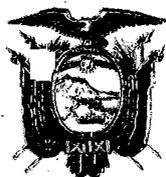
### *Asamblea Nacional*

#### Acta 374

temas, los que conocen de economía, así mismo que discutan este tema, pero abiertos al asunto del futuro del país. Franco Romero habló de la crisis económica y terminó pues, hasta pidiendo la renuncia del señor Presidente de la República. Yo creo que por esa línea no debemos ir, alguien me pidió también a mí la renuncia por mi enfermedad, claro que cada uno tiene el derecho de pedir lo que sea, pero por qué le reclamamos a una persona que pide algo y a la otra persona que igualmente pide algo que no debe pedir, no le decimos nada. Por qué no les preguntamos a los jubilados, a los afiliados del Seguro si están de acuerdo que se le baje el fondo de cesantía, no hacerles pues una consulta general, pero hay formas, una encuesta. Decía, con toda razón, Fernando Bustamante, no vemos las barras altas llenas de trabajadores o llenas de empresarios, algo pasa, algo pasa que esta ley realmente no es acogida por las personas que pensamos que deben acoger. Entonces, hay que revisarlo, hay que buscar una salida al asunto de los trabajadores, del empleo, son asuntos muy importantes, pero por eso mismo hay que dedicarlos un poco más de tiempo, no a discutir ni a endilgarnos responsabilidades los unos a los otros, sino pensar en nuestro país. Asimismo escuché con todo detenimiento a todos los asambleístas, al asambleísta Moreta, Luis Fernando Torres, en esto no coincido con Luis Fernando en el sentido de que realmente con esta ley van a beneficiarse los del Estado y los del Seguro.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, señor Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA LARRIVA ALVARADO OSWALDO. ...yo creo que el Seguro no se va a beneficiar, porque el Seguro es de los afiliados y de los jubilados, el Seguro no se va a beneficiar, tal vez el



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

asunto va porque necesitamos más liquidez para cumplir con nuestras obligaciones como Estado. Pero eso digámoslo, digámoslo y busquemos una solución para resolver el problema, no con la cuestión de rebajar el número de horas, rebajar el salario a los trabajadores que ganan cuatrocientos, seiscientos u ochocientos dólares al mes, por ahí no va el asunto, señora Presidenta, ya me faltan segundos, quiero nuevamente agradecerle por la posibilidad de decir unas cuantas frases. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta, ha acabado su tiempo. Tiene la palabra asambleísta Ricardo Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ARTEAGA RICARDO. Compañera Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas, ecuatorianas y ecuatorianos: La Constitución de Montecristi establece que el régimen de desarrollo debe basarse en el acceso y mantenimiento del trabajo digno, esto implica que el Estado tenga un rol fundamental en generar también políticas que reduzcan al máximo la posibilidad de supresión de puestos de trabajo. En nuestro país la tasa de desempleo juvenil, en el dos mil doce, fue de nueve punto cinco por ciento, mientras que la tasa de desempleo total fue del cuatro punto uno por ciento, es decir, el desempleo juvenil muestra un escenario más complejo. Por consiguiente, la política pública debe enfocarse en crear condiciones que fomenten el empleo, especialmente de este segmento poblacional a través de acciones que incentiven la capacitación para el acceso al trabajo, las pasantías laborales y la generación de mecanismos que conecten esta demanda con la oferta de trabajo. Siendo precisamente este segmento poblacional uno de los objetivos de la hoy llamada Ley para la Promoción de Trabajo

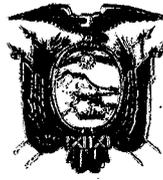


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

Juvenil, Protección del Empleo y Seguro de Desempleo, proyecto de ley que busca además de evitar los despidos de los trabajadores, proponer un seguro de desempleo para otorgar una mayor y mejor protección a quienes están desempleados o podrían perder su empleo, así como asegurar el acceso de estudiantes de educación superior al sistema de pasantías. En este informe para segundo debate se ha incluido una norma para que el trabajador o trabajadora, una vez culmine su licencia o permiso por parte de maternidad o paternidad, tenga derecho a una licencia opcional y voluntaria sin remuneración hasta completar los doce meses, esta licencia será computable a efectos de antigüedad, siempre buscando la necesidad de que las madres en estado de gestación y los padres durante los primeros años de crianza de sus hijos, reciban el apoyo del Estado para poder cumplir con calidad y calidez sus roles como progenitores. En virtud de ello me permito sugerir que se contemple un inciso, en la Ley Orgánica del Servicio Público, en la que se determine que durante el embarazo y los tres meses posteriores al parto, solo se pueda efectuar el retiro de una servidora por justa causa comprobada, no pudiéndose despedir a una mujer embarazada o dar por terminado un contrato de servicio ocasional de forma anticipada, contratos que, de conformidad al artículo cincuenta y ocho de la Losep, pueden darse por terminado en cualquier momento, sin especificar excepciones. La mujer embarazada debe gozar de una estabilidad laboral reforzada en su empleo por el fuero de maternidad, lo que implica que el ordenamiento jurídico debe lograr una garantía real y efectiva al derecho constitucional consagrado en la Constitución de Montecristi, en el artículo cuarenta y tres. Ecuatorianas y ecuatorianos, el trabajo es un derecho, un deber social, un derecho económico, siendo el Estado quien tiene el deber primordial de garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

derechos constitucionales, así como planificar el desarrollo nacional y erradicar la pobreza. Aquí se encuentran legisladores que entienden por solidaridad el posesionar gobiernos inconstitucionales; aquí hay legisladores que entienden por solidaridad congelar los fondos de todo un pueblo ecuatoriano, para salvar los malos manejos de algunos banqueros. Aquí hay personas que entienden por solidaridad pedir una renuncia de un Presidente, cuando hay una crisis en todo el planeta, aquí hay personas que entienden por solidaridad la creación de impuestos, que no han sido sino llamados a proteger los mismos grupos de poder, a aquellos dueños de los medios de producción desde la época que se creó la República. Representa entonces una responsabilidad colectiva hacer frente a las dificultades económicas generadas por la drástica reducción del precio del petróleo y la contracción económica, presente en un gran número de países, a través de la generación de reformas orientadas a proteger el empleo en nuestro país. Gracias, por permitirme el uso de la palabra.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tenemos la última intervención, asambleísta Marisol Peñafiel.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. Compañera Presidenta, colegas asambleístas: El día de hoy, tanto en la mañana como en la tarde, hemos escuchado algunos argumentos repetitivos frente a que esta normativa tiene algunos principios de carácter regresivo, frente a que esta es una forma, una vez más, de cómo regresamos en aquellos derechos adquiridos, y que cómo se adoptan medidas desde el Ejecutivo para atentar igualmente a los derechos. Creo que hay que refrescar la memoria a ciertos expositores el día de hoy. La sentencia del Tribunal

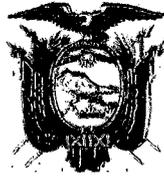


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

Constitucional en el dos mil cinco, con absoluta claridad les decía a esos grupos políticos que ahora vienen a rasgarse las vestiduras, que la seguridad social no es título de propiedad privada, cuando planteaban que se entregara el manejo de los fondos de cesantía a manos privadas, y lo dice la sentencia de la Corte Constitucional, ahí sí esas comisiones que estaban integradas por esos mismos sectores políticos, fueron los que impulsaron aquella llamada flexibilización laboral. Creo que es importante también recordar y refrescar la memoria frente a qué país recibió el Gobierno de la revolución ciudadana hace nueve años, más de treinta y cinco años de necesidades básicas insatisfechas, ese fue el estado y las condiciones en las que se recibió. Sin duda, que el proceso constituyente estableció principios del nuevo neoconstitucionalismo en la que garantiza primero, cuál es el modelo de desarrollo que vamos y que estamos impulsando a través de la Carta constitucional, y en aquella también garantizamos los derechos de los trabajadores, ahí pusimos los principios en los cuales ha de basarse la normativa secundaria para garantizar esos derechos. Hemos desarrollado normas secundarias que permiten dinamizar la economía, que permiten también apuntar a la inversión en este país y, sin duda, que en momentos de difícil situación, urge la necesidad de optar entre privatizar y entregar a las manos privadas, entre tomar otras decisiones que afecten a las grandes mayorías, seguir apostando al desempleo o tomar decisiones para proteger el empleo, para también seguir generando otras fuentes, como lo que la Comisión aquí lo ha planteado, como es el tema de la inserción laboral juvenil y en ese marco se enmarca esta propuesta. Hemos dicho con absoluta claridad, por eso es importante recordarle al país y a quienes nos miran a través de la televisión y a quienes nos escuchan a través de los medios de comunicación radial, que esta medida es

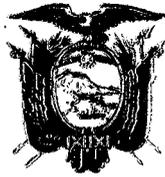


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

excepcional, que tiene unas condiciones que tienen que cumplirse, que esto no significa echar al tacho de la basura esos principios de cuarenta horas semanales de trabajo y ocho horas diarias de labor. Ese principio no está siendo eliminado en esta propuesta. Se recogen otros de avanzada, como lo que manifiesta el artículo tres treinta y tres de la Constitución de la República, aquel principio en el cual la corresponsabilidad y que el Estado adopte medidas necesarias para garantizar la crianza del niño, de la niña bajo este principio de corresponsabilidad, junto con el padre, la madre, la sociedad y el Estado y, por lo tanto, planteamos algunas de las alternativas que nos parece que son oportunas en esta propuesta, y que yo quiero insistir a la Comisión. Y digo que quiero insistir en la propuesta planteada por la compañera María Alejandra Vicuña, la acumulación de las dos horas de lactancia no tiene un costo adicional para el empleador, la acumulación de esas dos horas significa una opción de la madre para o tomar esa decisión de optar por esta propuesta o, por el contrario, la otra que complementa esta corresponsabilidad con la paternidad. Yo sigo insistiendo que el principio es igualdad de derechos, igualdad de oportunidades, bajo aquel fundamento de las luchas históricas que las mujeres la hemos llevado para acceder al trabajo en igualdad de condiciones, pero también para garantizar los derechos de los niños, de las niñas bajo el principio de interés superior. En esa medida, insisto en esta propuesta que ha planteado la compañera María Alejandra Vicuña. Quiero a la Comisión reconocer la propuesta incluida frente a reconocer el estipendio para las pasantías, pero también considero que la Comisión ha adoptado un mecanismo fundamental en cuanto al primer empleo. Los veintiséis años son uno de los principios fundamentales para garantizar que mayor participación de un segmento y una franja



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 374**

poblacional pueda acceder a este principio constitucional, que también lo establece la Constitución de la República. Alguien manifestaba aquí, que una propuesta de ley que lo presentó hace muchos años y que no se lo aprobó, cómo podíamos aprobar una normativa que como fundamento establece el principio de discriminación positiva. Ese principio no existe, existen medidas afirmativas para ir garantizando la progresividad de derechos. Creo que otro de los elementos fundamentales que quiero plantear a la Comisión, que pueda revisar, y nuevamente insisto, en un texto planteado en cuanto a la transitoria quinta, cuando se refiere a la jubilación de las que realizan la economía del cuidado, de las mujeres que realizan la economía del cuidado. Se dice con absoluta claridad, en la Ley de Justicia Laboral que aprobamos, que se requiere alrededor de doscientas cuarenta imposiciones, por lo tanto serían veinte años para aquellas que realizan la economía del cuidado, para aquellas que realizan el trabajo en el hogar. Las mujeres, esta tarea, desgraciadamente muchas las realizan desde edades tempranas, ¿desde cuándo se empieza a aportar? generalmente desde los dieciocho años. Si es que eliminamos, tal cual está la propuesta en la transitoria, significaría que no va a ser el fundamento las doscientas cuarenta aportaciones que se requiere para la jubilación, sino que, por el contrario, estaríamos determinando que sean los sesenta y cinco años como base fundamental, y eso creo que no es el principio de lo que la norma establece. Compañeras y compañeros, si bien es cierto se han recogido algunas de las observaciones propuestas, quiero insistir en esta última intervención, en estos dos puntos, si avanzamos en el tema de la generación del empleo juvenil, no podemos retroceder en el tema del derecho a la lactancia que tienen las madres y que además, está subvencionado por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 374

el empleador.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. ...a través de las dos horas que tiene ese derecho. Creo que ojalá avancemos en una reforma integral, bajo el principio de lo que nos han planteado nuestras compañeras Ximena Ponce y la compañera María Augusta Calle, en el debate de la seguridad social, en el debate de las nuevas normativas laborales, a poder entender el acceso en igualdad de condiciones al trabajo, esa ha sido nuestra lucha de las mujeres, acceder al trabajo, pero también tener la posibilidad de la corresponsabilidad para el cuidado y la crianza de nuestros hijos. Sin duda, ratificar que estamos garantizando que esta norma, compañera Presidenta, hay que ponerlo énfasis, esta norma es excepcional en cuanto a la ampliación de la jornada laboral y en cuanto a la reducción de la jornada laboral. Con eso concluyo esta intervención, manifestando que a veces la memoria es frágil y que muchas de las veces aquí venimos a rasgarnos las vestiduras, cuando ya vemos quienes fueron aquellos que pretendieron privatizar y hacer beneficencia de los recursos del Seguro Social.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, señora Asambleísta. Suspendemos la sesión trescientos setenta y cuatro. Debo indicar que todavía quedan varios pedidos y solicitudes de palabra, y adicionalmente informamos que se reinstalará esta sesión este jueves diecisiete de marzo a las nueve de la mañana. Muchas gracias, buenas noches.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 374**

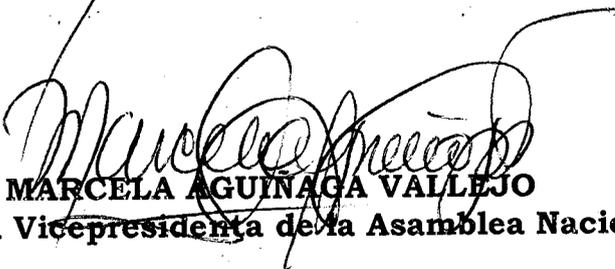
LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se suspende la sesión.-----

**VII**

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las dieciocho horas cincuenta y seis minutos.-----



**GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO**  
Presidenta de la Asamblea Nacional



**MARCELA AGUINAGA VALLEJO**  
Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional



**LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
Secretaria General de la Asamblea Nacional

FRS/MRP